



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE DIPUTADOS

128 PERÍODO LEGISLATIVO

PROVINCIA DE SALTA (R.A.)

11 de agosto de 2026

18ª Reunión – 18ª Sesión Ordinaria

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESTEBAN AMAT LACROIX, DEL DR. GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ Y DE LA SEÑORA ADRIANA SOLEDAD FARFÁN

SECRETARÍA DEL DOCTOR RAÚL ROMEO MEDINA Y DE LA C.P.N. MARGARITA VEGA SAINZ

PROSECRETARÍA DEL DOCTOR PEDRO MELLADO Y DEL C.P.N. CARLOS SAÚL JARAMILLO

PRESENTES

ALABI, Enzo Gabriel
AMAT LACROIX, Esteban
ARCE, Andrés Ariel Nicolás
ARJONA, Gerónimo Avelino
AYÓN, David Emmanuel
CANSINO, Claudio José
CARTUCCIA, Laura Deolinda
CAYO, María Victoria
CUELLAR GARNICA, Juan Pablo
CHAUQUE, Enzo Hernán
CHOSCO, Oscar Ricardo
DANTUR, Gustavo Bernardo
DAVIDS CORNEJO, María Elena
DOMÍNGUEZ, Edgar Gonzalo
DOMÍNGUEZ, Fernanda Carmen Emilia
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
ESPER, Alejandro Jesús
ESTEBAN, Juan José
EXENI ARMIÑANA, Omar
FARFÁN, Adriana Soledad
FONSECA LARDIES, Amanda María Frida

GALÍNDEZ, Gastón Guillermo
GALLEGUILLAS, Griselda Edith
GARCÍA, Rodrigo Javier
GAUFFÍN, José Miguel
GOICOECHEA, Mónica Laura
HUCENA, Patricia del Carmen
IBARRA AFRANLLIE, Marianela
JORGE DE LA ZERDA, Carlos Ignacio
KRIPPER, Guillermo Alejandro
LARA GROS, Guillermo Marcelo
LASTRA, Franco Agustín
LÓPEZ, Fabio Enrique
LÓPEZ, Sergio Mauricio
MARINARO CHAIN, Marianela
MENDAÑA, Luis Gerardo
MILLER, Mirtha Esther
MONTEAGUDO, Matías
OLIVA, Sergio Gerardo
ORELLANA, Francisco Gerardo
OROZCO, Gustavo Orlando
PAZ, Manuel Norberto
PEÑALBA ARIAS, Patricio
PLAZA SCHAEFER, Miguel Ángel

RALLÉ, Germán Darío
SEGUNDO, Rogelio Guaipo
SEGURA GIMÉNEZ, Daniel Alejandro
TAIBO, Antonio Nicolás
TAPIA, Ernesto Rosario
TARANTO, David
VALENZUELA GINTOMASI, Adrián Alfredo
VALENZUELA PÉREZ, Alejandro Fabián
VARGAS, Héctor Raúl
VILLAMAYOR, María del Socorro
VIRGILI, Eduardo José

AUSENTES CON AVISO

ALBEZA, Luis Fernando
CATARDO, Marcos Manolo
JUÁREZ, Mónica Gabriela
PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, Néstor Eduardo
RESTOM, Jorge Miguel

T.01 gbj

- En Salta, a los 11 días del mes de agosto de 2026, a la hora 16 y 25’:

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Con el registro de 36 firmas de las señoras diputadas y de los señores diputados, queda abierta la 18ª Reunión, 18ª Sesión Ordinaria.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Invito al señor diputado Juan José Esteban y a la señora diputada Griselda Edith Galleguillos, por así corresponder, a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

- Puestos de pie los presentes, el señor diputado Juan José Esteban y la señora diputada Griselda Edith Galleguillos, izan las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.
(Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda a consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2026; si no se formulan observaciones, se dará por aprobada, se autenticará y archivará.

- Sin observaciones, se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2026.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha.

Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la incorporación en Asuntos Entrados del expediente N° 91-54.521/26, proyecto de declaración. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Monteagudo.

Sr. MONTEAGUDO.- Gracias, señor presidente.

De igual forma, es para pedir la inclusión en Asuntos Entrados del expediente N° 91-54.519/26, proyecto de declaración. Nada más.

Sra. VILLAMAYOR (Sin conexión de micrófono).- Que digan de qué se tratan los proyectos.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Gracias, señor presidente.

Es para pedir que por Secretaría se reserve el expediente N° 91-54.500/26, proyecto de declaración para su oportuno tratamiento sobre tablas.

- La diputada María del Socorro Villamayor solicita el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- ¿Usted va a pedir el tratamiento sobre tablas?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Después, en su debido momento.

Sra. VILLAMAYOR (*Sin conexión de micrófono*).- También voy a solicitar la inclusión de un expediente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Señor presidente, solicito la inclusión en Asuntos Entrados del expediente N° 91-54.522/26, proyecto de ley que contempla la erradicación de la tracción a sangre animal en la Provincia.

A su vez, requiero que por Secretaría se reserve el expediente N° 91-54.504/26, proyecto de declaración dirigido a los legisladores nacionales para su oportuno tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Perfecto.

Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha que obran en poder de los señores diputados con las incorporaciones solicitadas por los legisladores Farfán, Villamayor y Monteagudo; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los Asuntos Entrados.

4

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra al señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

Hoy rindo homenaje a la trayectoria y a la vida profesional del doctor Luis Alberto Boschero, que a sus 80 años sigue manteniéndose activo y comprometido con el ejercicio del Derecho.

Nació en Salta en 1945, se formó en el Colegio Salesiano Ángel Zerda y se graduó de abogado en 1970 en la Universidad Nacional de Córdoba. Desde entonces, inició un camino que lo convertiría en una figura destacada del ámbito jurídico, tanto en la Provincia como en el país.

Su vocación por la Justicia se expresó tempranamente en el Poder Judicial de Salta, donde desempeñó...

T.02 srp

(Cont. Sra. Farfán).- ...donde desempeñó funciones como Secretario de Juzgado y luego como Juez de Primera Instancia en lo Civil, convirtiéndose en la década del 70 en uno de los jueces más jóvenes de Argentina, hecho que marcó tempranamente su destino dentro de la magistratura. En aquellos años, también formó parte del Gobierno del doctor Ragone en la provincia de Salta, participando en una etapa histórica de fuerte compromiso institucional. A posteriori fue Juez de Cámara Civil. A lo largo de esas

décadas, su labor se caracterizó por la seriedad, la independencia de criterio y una profunda vocación de servicio.

Su prestigio trascendió los límites provinciales, siendo convocado a desempeñarse en Tierra del Fuego, donde ejerció como Juez de Competencia Ampliada y luego como Vocal del Superior Tribunal de Cuentas. En cada uno de esos roles dejó una impronta basada en el equilibrio, la responsabilidad institucional y el respeto por el Derecho como herramienta de orden y justicia.

En el plano académico e institucional, realizó aportes significativos al desarrollo jurídico salteño. Fue coautor del Código Procesal Civil y sentó las bases teóricas y organizativas del Ministerio Público de Salta en la época de su autonomía constitucional de 1994, contribuyendo a la modernización del sistema judicial y a la consolidación de instituciones que hoy forman parte esencial de la vida democrática de la Provincia. Su compromiso con el estudio y la producción jurídica también se reflejó en su participación en publicaciones de referencia, entre ellas, “El nuevo Ministerio Público de la provincia de Salta”, obra institucional y doctrinaria publicada en el período 1993-1994, y el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta: Anotado con jurisprudencia local, autores Roberto G. Loutayf Ranea, María C. Montalbetti de Marinaro y María Virginia Solá de Arias, publicado en Salta por Ediciones Noroeste Argentino entre 2000 y 2002. Estas contribuciones constituyen otra expresión de una trayectoria marcada por el estudio permanente, la reflexión jurídica y el compromiso con el fortalecimiento de las instituciones de Salta.

Sin embargo, más allá de los cargos y los logros, su mayor legado se encuentra en el reconocimiento de sus pares. Dueño de un perfil bajo, profundamente trabajador, inteligente, honesto y estudioso del Derecho, fue y continúa siendo un referente para generaciones de abogados del foro salteño, en especial para los más jóvenes, que encuentran en él no sólo a un jurista de vasta experiencia, sino también a un maestro generoso, siempre dispuesto a compartir su conocimiento de manera desinteresada.

A lo largo de más de 5 décadas de trayectoria, el doctor Luis Alberto Boschero demostró que el verdadero prestigio no se construye desde la estridencia, sino desde la coherencia entre la palabra y la conducta. Su vida profesional es testimonio de integridad, compromiso y amor por el Derecho.

Hoy, al celebrar sus 80 años, honramos no sólo una extensa carrera, sino una forma de ejercer la profesión: con humildad, estudio permanente y ética inquebrantable. Su ejemplo continúa inspirando y deja una huella profunda en la historia jurídica de nuestra Provincia.

Hay trayectorias que se calculan en años y otras en legado, la del doctor Luis Alberto Boschero, sin duda, se mide en ambas.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos*)

– Se lee la Resolución Nº 48.

Sr. JEFE DE CEREMONIAL (Fernández).- Invito al doctor Luis Alberto Boschero a recibir de manos del presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, y de la autora del proyecto, señora diputada Adriana Soledad Farfán, el presente reconocimiento.

– Así se hace. (*Aplausos*)

– Se toma la foto respectiva. ...

T.03 mmm

Sr. GALÍNDEZ *(Sin conexión de micrófono).*- Pueden pasar los familiares e invitados a acompañarlo *(dirigiéndose a la diputada Farfán, que esperaba en el centro del recinto al doctor Boschero).*

- Así se hace.
- A continuación, el doctor Luis Alberto Boschero hace uso de la palabra.

Sr. BOSCHERO.- Buenas tardes.

Quiero agradecer al excelentísimo presidente de esta Cámara y a todos los señores diputados por este reconocimiento. Tengo nada más que palabras de gratitud, siento que tal vez hay un poco de exceso en las alabanzas, les doy las gracias, también a mi esposa, ella trabajó 25 años en esta Cámara, la conocí aquí y llevamos 50 años de unión. *(Aplausos)*

Sólo deseo agradecerles por todo, ¡nunca voy a olvidarme de este momento que me hicieron vivir! Gracias. *(Aplausos)*

- A continuación, el doctor Alberto Boschero y quienes lo acompañan proceden a retirarse del recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. ESTEBAN.- Gracias, señor presidente.

Hoy 11 de agosto se celebra el Día Nacional del Nutricionista en homenaje al doctor Pedro Escudero, reconocido como el padre de la nutrición, creó la primera Escuela de Dietistas de América Latina.

Cuando hablamos de nutricionista pensamos que es la persona que nos hace adelgazar, y la verdad es que su tarea va mucho más allá, nos acompaña desde los primeros años de vida, trabajamos en forma conjunta en las enfermedades crónicas no transmisibles como las cardiovasculares, la hipertensión arterial, el accidente cerebrovascular, los infartos; así también en las patologías metabólicas, como la diabetes y los riesgos que habitualmente existen, las dislipidemias mixtas severas, las del sobrepeso, la obesidad, las hiperglucemias; considero que la alimentación tiene una participación significativa en todo esto.

Como médico siempre sostengo que la herramienta más importante de la Salud Pública es la prevención y, obvio, los profesionales de nutrición reconocen el concepto de que ‘al optimizar el esquema nutricional, mejora la calidad de vida’, y en las enfermedades preexistentes muchas veces evita que éstas se agraven. ...

T.04 cpv

(Cont. Sr. Esteban).- ...se agraven.

Quiero hacer un reconocimiento a todas las y los nutricionistas de Salta, tuve la oportunidad de trabajar con muchos de ellos en los hospitales públicos y conozco de cerca su vocación de servicio, el compromiso, el acompañamiento y la paciencia que habitualmente tienen no sólo con los pacientes, sino también con los familiares a través de la escucha, el diálogo y la contención.

Feliz día a todas las y los nutricionistas de la Provincia.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Arjona.

Sr. ARJONA.- Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar autorización para proyectar un video de fondo mientras hago mi homenaje.

- Asentimiento.

Sr. ARJONA.- En los albores de los 125 años de la Escuela N° 4.564 “Domingo Faustino Sarmiento”, de la localidad San Antonio de los Cobres, quiero aprovechar este espacio para realizar un reconocimiento al proyecto cultural e institucional denominado “Las raíces que cantan” que se llevó a cabo el 6 de agosto. En la jornada se vivieron momentos únicos de brillo y gestos a través de los portadores de las tradiciones que llevan guardados dentro de sí el legado de nuestros ancestros, que son transmitidas de generación en generación.

Con respecto a lo educativo, la propuesta busca revalorizar la identidad de la Puna salteña, preservar tradiciones ancestrales, rescatar el bagaje cultural y los saberes de la etnia original local, fortalecer el sentido de pertenencia en niñas y niños y transmitir tradiciones de la historia andina a las nuevas generaciones.

La forma de vida es muy particular en la Puna, se mantienen los patrones culturales, como la economía pastoril de altura, la medicina ancestral, el uso de los instrumentos musicales característicos, el culto a la Pachamama durante el mes de agosto, en el que se desarrollan prácticas sociales, ancestrales con innumerables creencias y rituales que se ponen de manifiesto. Allí se evidencia el compromiso de toda la comunidad educativa en cuanto a estos valores, actitudes, respeto, empatía y autoestima, ya que se refleja en todos los ámbitos: cultura, tradición, canto y forma de vida. Sin dudas cada uno de los actores fortalece la unidad educativa porque demuestran un gran compromiso con la sociedad; los niños, docentes y padres de una u otra manera se integran en este proyecto. Por eso es menester reconocer a esta institución pionera del departamento Los Andes que hace de éste un momento único en el que se prepara para celebrar los 125 años de presencia activa y viva en nuestro municipio.

Desde esta Cámara Legislativa vaya mi homenaje y felicitaciones a todos los miembros de esta comunidad educativa para que siempre mantengan esa esencia.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Goicoechea.

Sra. GOICOECHEA.- Gracias, señor presidente.

Hoy quiero rendir homenaje a San Roque, el santo patrono de Embarcación cuya festividad se celebra el 16 de agosto. Él forma parte de la historia y de la identidad de Embarcación...

T.05 eec

(Cont. Sra. Goicoechea).-... de Embarcación, en esa fecha se reúnen las familias, jóvenes, ancianos, niños y peregrinos que llegan de otros lugares, todos reunidos por una misma fe.

San Roque es el protector de las personas enfermas y de las que pasan por situaciones difíciles; su vida fue un testimonio de ello, su existencia estuvo al servicio de los demás, al cuidado de los enfermos y de los más vulnerables, sin tener en cuenta qué consecuencias personales le podía traer, él siempre estuvo con los demás; esto nos recuerda que debemos mirar al otro, que hay que asistir a los que atraviesan un padecimiento, una enfermedad o no están pasando un buen momento, siempre acompañándolos.

Embarcación se reconoce a sí misma cada 16 de agosto, también en la fe de todos los que participamos, de los que vivimos allí, de los que se fueron por alguna razón y tienen la posibilidad de volver cada 16, de los que están lejos y no pueden regresar para esta fecha, pero se sienten en comunión con todos.

Quiero agradecer profundamente a toda la comunidad de la Parroquia San Roque que trabaja incansablemente todos los años para que esta celebración se concrete de la mejor manera posible, destaco la labor de la comisión que se encarga de la peregrinación náutica de San Roque por el Río Bermejo, este año ya se realizó con total éxito, participaron muchísimas canoas en un difícil trayecto y con miles de personas esperando su arribo.

Deseo reconocer a todas las instituciones que participan en las distintas celebraciones, sobre todo a los vecinos de Embarcación que hacen posible estas festividades. Recalco una frase del Padre Darío en la entronización de San Roque, dijo: ‘Que San Roque peregrino pase por cada uno de nosotros’.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Lara Gros.

Sr. LARA GROS.- Gracias, señor presidente.

El 31 de agosto de 1794 se fundó San Ramón de la Nueva Orán por orden del rey de España Carlos IV, para efectuar un primer avance sobre el Gran Chaco. Esta ciudad desde un primer momento fue declarada como tal con su estandarte, su escudo; a partir de allí comenzó una situación muy complicada debido a la lejanía con la Capital salteña y con Jujuy, en ese momento la vida de sus habitantes se hizo difícil. Vaya mi homenaje porque el 15 de agosto se conmemora un nuevo aniversario en que los oranenses –nuestros antepasados– juraron la independencia del país ya proclamada, un mes y 6 días después de su Declaración, Orán ratificó la libertad antes que Buenos Aires que recién la hizo en septiembre de 1816. Por ello mi reconocimiento a los coterráneos que creyeron que podían vivir en una Patria soberana.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Galíndez.

T.06 mgc

Sr. GALÍNDEZ.- Gracias, señor presidente.

Hay algo que quiero decir desde esta Legislatura: Podemos pensar distinto, tener opiniones dispares o pertenecer a partidos políticos diferentes, pero hay una causa que nos debe unir y es la discapacidad.

En esta ocasión deseo recordarle a la ciudadanía que hace más de 36 años que H.I.R.Pa.Ce, Hogar Instituto de Rehabilitación del Paralítico Cerebral, a quien va este sentido homenaje –incluso esta Cámara reconoció a su Comisión Directiva y las actividades que realiza en varias oportunidades–, viene trabajando para visibilizar esta condición de niñas, niños y adolescentes de toda la Provincia a través de la famosa Maratón H.I.R.Pa.Ce. “CORRO POR VOS”.

Este evento representa el deporte, que es integración, inclusión y encuentro. A partir de esta actividad, se logra poner de manifiesto la coyuntura que están atravesando los miembros de dicha institución y más aún en este contexto en el que, desde el Gobierno Nacional, se le restó el apoyo.

Creo que es el momento de que todos juntos ‘empujemos’, pongamos ‘el pecho’ y el próximo 30 de agosto acompañemos, ya sea caminando, corriendo por algunos de los alumnos de este organismo y, por qué no, realizando una contribución económica, esta Cámara lo hace mes a mes, pero es importante evidenciar la labor que como lo vienen efectuando ellos desde hace 36 años.

Considero que es tiempo de erradicar la frase “sálvese quien pueda”; hay que trabajar unidos, como una comunidad, no sólo desde la Capital salteña, ya que se trata de un Hogar Instituto que brinda servicios a personas de toda la Provincia.

Así que invito a mis pares, compañeros y compañeras, a que apoyemos esta maratón, como lo venimos haciendo año tras año, y decirle presente a H.I.R.Pa.Ce. para poner de relieve la parálisis cerebral. Es ahí donde va dirigido mi homenaje.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Cayo.

Sra. CAYO.- Gracias, señor presidente.

Hoy deseo rendir un sentido y caluroso homenaje a uno de los rincones más bellos, tradicionales y entrañables que tiene esta Provincia. Estoy hablando de Villa San Lorenzo, que por estos días se viste de fiesta, fe y devoción para celebrar la festividad patronal en honor a San Lorenzo Mártir, que ayer, 10 de agosto, fue su día.

Hablar de Villa San Lorenzo es referirse a la esencia misma de nuestra identidad salteña. Situada al pie de los cerros, es el umbral de las yungas. Este centro turístico no es sólo un paisaje privilegiado de quebradas, de ríos cristalinos y de ese verde inconfundible; es, por sobre todas las cosas, una comunidad vibrante de vecinos arraigados y trabajadores que preservan con gran orgullo el legado de sus antepasados.

Cada mes de agosto, el pueblo se sincroniza con el fervor religioso. La festividad patronal en honor a San Lorenzo Mártir convoca a miles de fieles. Es el momento en que las familias se encuentran, se reencuentran, las campanas repican de esperanza y la procesión recorre las calles con mucha devoción.

San Lorenzo Mártir, diácono y mártir, símbolo de entrega y fortaleza, es el guía espiritual que ampara a esta comunidad y renueva, año a año, la fe de su gente.

Asimismo, es de estricta justicia reconocer el crecimiento pujante de Villa San Lorenzo, que supo consolidarse como un pueblo turístico de excelencia, a nivel nacional e internacional, sin perder jamás su calidez humana, tranquilidad y espíritu hospitalario, donde el visitante siempre es...

T.07 ech

(Cont. Sra. Cayo).-...siempre es recibido como un amigo.

Por su historia, fe inquebrantable, cultura y, fundamentalmente, por el calor humano de cada uno de sus habitantes que día a día construyen comunidad, es que hoy hago este reconocimiento para ellos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Gracias, señor presidente.

Me gustaría, en esta sección de Homenajes, hacerle un reconocimiento a la democracia y a aquellos que ‘ponen el cuerpo’ defendiéndola, como fue el caso de los policías y el personal de la casa de La Libertad Avanza que fueron agredidos el jueves pasado durante la manifestación realizada por algunos miembros o sectores de la política salteña.

La democracia es lo que nos da distinción y una riqueza inimaginable al confluir en un crisol de ideales que nos hace libres y nos lleva, cada vez más, a un futuro mejor.

El hecho de incitar al odio y a la violencia en contra de cierta ideología o grupo de personas que piensan diferente o que defienden ideas completamente opuestas a las propias, no puede ser permitido.

Por eso, también quiero agradecerle a todos los que siguen velando por la democracia, la libertad, los valores que nos hicieron grandes como Nación y pedirles que, de manera enérgica, expresemos nuestro repudio a todas las situaciones de violencia que tengan como fin o por objeto una ideología de por medio.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Orozco.

Sr. OROZCO.- Gracias, señor presidente.

Quiero rendir homenaje a un ciudadano de Rosario de la Frontera por su reciente partida, fue un digno representante de los comunicadores sociales, la voz del pueblo, de la prensa, me refiero a Miguel Antonio Padilla. Para los que no lo conocieron, desde muy joven se dedicó a llevar la noticia a cada hogar rosarino, y cuando se trataba de lugares donde era difícil acceder, él se daba maña para estar presente y tener la primicia.

Miguel falleció hace poco, a raíz de una grave enfermedad. En Rosario lo despedimos con profundo dolor. Era un ‘tipo’ muy querido, padre de familia, esposo, amigo; en algún momento de su vida también fue militante político, pero siempre tuvo la certeza de que su verdadera función era transmitir la información a los vecinos.

La verdad es que vivió tiempos muy duros, al igual que varios periodistas independientes que son apartados de sus trabajos, por parte de la política, porque a los que son autónomos y se animan a decir la verdad, como lo hacía Miguel, muchas veces los miran de reojo y los hacen a un lado.

En la actualidad, la prensa depende del poder político y los periodistas están sujetos a sus órdenes. La mayoría de las noticias están viciadas por disposición de quien paga la pauta o les entrega dinero y, lamentablemente, muchos de ellos, sobre todo en el interior, necesitan ese ingreso para vivir.

Por eso, valoro mucho a Miguel Padilla y quisiera que su ejemplo trascienda, porque –y puedo dar fe de lo que digo–, más allá de sus necesidades, no le importaba...

T.08 gbj

(Cont. Sr. Orozco).-... no le importaba cuando tenía que dar una noticia, ‘el gordo’ Padilla –como le decían en Rosario– fue un digno representante de la prensa. Por eso, desde aquí quiero mandarle un saludo y mis condolencias a toda su familia. Miguel, sin importar el lugar en donde estés siempre voy a valorar lo que fuiste.

Recuerdo que cuando ingresé a la política en Rosario de la Frontera era muy difícil contratar a algún periodista para que replique o difunda lo que uno manifestaba en campaña, porque –les repito– todo estaba coordinado de acuerdo a lo que ordenaban los que en ese momento eran oficialistas, porque le pagaban a toda la prensa.

Miguel Padilla fue uno de los pocos ‘tipos’ al que no le importó nada en absoluto, siempre dijo la verdad, independientemente de si había plata o no, hacía lo que debía, como un buen representante de la prensa.

Nuevamente vaya un enorme reconocimiento a ‘Miguelito’ en el lugar que esté.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Davids Cornejo.

Sra. DAVIDS CORNEJO.- Gracias, señor presidente.

Mi homenaje hoy va dirigido a las víctimas de trata, a las del pasado, del presente y del futuro.

A las víctimas del pasado, a las que les faltó información de dónde denunciar, a las que no supieron dónde pedir ayuda, porque no encontraron un Estado capaz de advertirlo. A las del presente, porque nosotros hoy estamos acá sentados, cómodos, pero tenemos personas que continúan siendo captadas, engañadas, trasladadas y explotadas, muchas de esas son niñas, niños y adolescentes.

Mis palabras también van para las del futuro, a las víctimas que podrían ser protegidas si nosotros hiciéramos lo correcto, informáramos, porque alguien que conoce dónde denunciar tiene la posibilidad de pedir ayuda.

El 145, señor presidente, no es una puerta de entrada sólo a la denuncia, sino el ingreso a la asistencia, a la intervención del Estado frente a un delito que se encuentra oculto, que nosotros lo tenemos escondido. Existe la obligación de difundirlo y debe llevarse a cabo, pero no alcanza con que esto esté escrito, porque si no se cumple es ineficiente frente a personas que hoy necesitan protección.

Hoy el Estado Provincial, todos nosotros, estamos mirando para otro lado. ¡Todos, estamos cuidándonos de no sé qué! Ninguno de los poderes del Estado debería ignorarlo, detrás de cada víctima hay una historia que, quizás, nosotros podríamos evitar o cambiar. Detrás de las herramientas de prevención que elegimos dejar de usar pueden haber víctimas que nunca lleguen a saber dónde pedir ayuda. ¡Ojalá que nunca tengamos que explicarle a las víctimas del futuro que sabíamos cómo y dónde pedir ayuda, que teníamos las herramientas para hacerlo, pero que hoy acá elegimos no utilizarlas! Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Segundo.

Sr. SEGUNDO.- Gracias, señor presidente.

El domingo 9 de agosto se celebró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, mi homenaje es para todos sus dirigentes, los que encabezan siempre las luchas.

Hoy el actual Presidente...

T.09 srp

(Cont. Sr. Segundo).- ...el actual Presidente está haciendo desastre con las comunidades, está impulsando leyes que van en contra de nuestras comunidades, como lo que ocurrió aquella vez en 'La Campaña del Desierto'.

Rindo homenaje a todos los dirigentes aborígenes de la Argentina, Mapuches, Tobas, Wichís, a la gente de Cachi que hace muy poco sufrió un atropello. Quiero decirle al pueblo indígena que quien sacó esto es la ONU, y que no todo el pueblo español, el criollo, o el 'mundo blanco' desea hacernos mal, una gran parte sí pretende deshacerse de nosotros, vuelvo a decir, como hicieron en 'La Campaña del Desierto', quisieron deshacerse de las comunidades indígenas, hacernos desaparecer, pero gracias a Dios seguimos vivos y quien les habla lleva sangre de esa población que intentaron exterminar.

Por eso le digo a mi pueblo, a los dirigentes de otros pueblos indígenas que continuemos siendo fuertes, como fuimos, somos y seremos, defendiendo nuestros derechos, nuestras tierras, los lugares donde vamos a cazar, la cultura.

Ahora, le pido al Gobernador que mire a las comunidades indígenas salteñas. Aquí, a la par, está el diputado Plaza Schaefer a quien felicito por su compromiso, por eso digo que no todos los 'blancos' quieren destruirnos, hay una gran parte que protege

a nuestras comunidades así como lo hizo él, defendiéndonos para que vuelvan a la normalidad y se devuelva a la comunidad su lugar.

Se viene una fuerte temporada –como dije–, están tratando un proyecto que obtuvo media sanción. Junto a mi pueblo indígena sólo confiamos en Dios, como nuestros antepasados, por eso hasta el día de hoy seguimos vivos, protestando, pidiendo justicia y que se cumpla con nuestros derechos.

Recién estuvo hablando una diputada y tiene razón, hay cosas escritas que no se cumplen. Existen leyes nacionales e internacionales, el Convenio 169 de la OIT, esto está escrito, pero en muchas provincias de la Argentina se violan nuestros derechos, aún en la actualidad.

Por eso, el homenaje va para los dirigentes indígenas de todo el país y en especial para los de Salta.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

No quiero dejar pasar la oportunidad, por eso voy a rendir homenaje a quien en vida fue un destacado deportista y gran jugador de fútbol, ‘hijo’ de la tierra de General Güemes, que no sólo brilló en el departamento...

T.10 mmm

(Cont. Sr. Rallé).- ...el departamento disputando y vistiendo la camiseta del Club Atlético Central Norte de Güemes, sino también se destacó en el glorioso equipo de Juventud Antoniana en las décadas del 60 y del 70, y en otros como el Club Atlético San Martín de Tucumán.

Hablar del ‘Negro’ Laguna es referirse a un jugador que tenía un temple único en las canchas, que cuando jugaba un partido era un zaguero central, un marcador central, muy duro, que le gustaba el fútbol que era pura ‘fricción’, sobresalió en lo físico, con su amor y entrega por este deporte, asimismo en básquet en el Club Jorge Newbery de la ciudad de General Güemes. Pero yo quiero evocar al ‘Negro’ Laguna fuera de la cancha, al hombre muy respetuoso, de palabra justa, de hablar poco, siempre manifestándose a favor de los humildes, de los pobres, de la juventud, de los niños, a través del deporte, fue funcionario en el municipio de mi departamento, trabajó en esa área y en la de Desarrollo Social en beneficio de los carenciados y se reconoció como militante peronista.

Deseo expresarle a la querida familia Laguna que lo recordamos con mucho cariño, como al gran jugador, pero sobre todo como la enorme persona que supo dejar en alto a General Güemes.

Nada más, señor presidente.

5

TRATAMIENTO GLOBAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Pasamos a considerar el paquete de proyectos de resolución y de declaración consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria que obran en poder de las diputadas y diputados. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Medina).- Proyectos de Resolución: Exptes. N^{tos}. 91-54.477/26; 91-54.487/26; 91-54.488/26; 91-54.492/26; 91-54.493/26; 91-54.495/26; 91-54.496/26;

91-54.502/26; 91-54.503/26; 91-54.505/26; 91-54.506/26; 91-54.510/26; 91-54.513/26 y 91-54.520/26.

Proyectos de Declaración: Exptes. N^{ros.} 91-54.470/26; 91-54.471/26 y 91-52.477/25 unificados; 91-54.499/26; 91-54.501/26 y 91-54.518/26.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los proyectos de resolución y de declaración; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Han quedado aprobados, se procederá en consecuencia.

6

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

Como sé que hoy no hay proyectos de resolución por el artículo 166, quiero anticiparme para solicitarle que reitere mediante una nota de Presidencia el pedido de informe en relación a los servicios de diálisis en el sistema de Salud Pública de la Provincia, expediente N° 91-53.718/26, que fue tramitado y aprobado en esta Cámara. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Será reiterado por la Presidencia.

Sr. GAUFFÍN.- Le pido por favor que me envíe la nota, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Le remitiremos la nota de la reiteración, diputado.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

7

SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Gracias, señor presidente.

Queremos que se trate el repudio a los hechos de violencia contra la sede de La Libertad Avanza y su personal, llevado a cabo por sectores de la política y por algunos dirigentes allegados al saencismo.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado, ¿está solicitando el tratamiento sobre tablas de ese proyecto?

Sr. LASTRA.- Quiero pedir que se trate sobre tablas el expediente N° 91-54.500/26.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Perfecto, diputado.

En consideración del Cuerpo la solicitud de tratamiento sobre tablas del expediente N° 91-54.500/26, proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta negativa, por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Rechazada, diputado.
Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.
Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente N° 91-54.504/26.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la solicitud de tratamiento sobre tablas del expediente N° 91-54.504/26, proyecto de declaración, requerido por la diputada Villamayor; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.
Iniciamos el tratamiento del expediente N° 91-54.504/26, proyecto de declaración.

8

VER CON AGRADO QUE EL P.E.N. RECONSIDERE LA DECISIÓN DE DISCONTINUAR EL PROGRAMA “VOLVER AL TRABAJO” Y DISPONGA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE PERCIBEN SUS BENEFICIARIOS **Proyecto de Declaración**

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, reconsidere la decisión de discontinuar el Programa “Volver al Trabajo” y disponga la continuidad de la prestación económica que perciben sus beneficiarios, sin perjuicio de la implementación simultánea de mecanismos de capacitación, formación laboral e inserción en el empleo formal.

Asimismo, que los legisladores nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a garantizar dicha prestación, atendiendo al impacto social y económico que su eliminación representa para miles de familias salteñas y para las economías locales de la Provincia.

María del Socorro Villamayor – Enzo Gabriel Alabi – Luis Fernando Albeza – Esteban Amat Lacroix – Gerónimo Avelino Arjona – David Emmanuel Ayón – Laura D. Cartuccia – Marcos Manolo Catardo – Enzo Hernán Chauque – Oscar Ricardo Chosco – Juan Pablo Cuellar Garnica – Gustavo Bernardo Dantur – Edgar Gonzalo Domínguez – Juan José Esteban – Omar Exeni Armiñana – Amanda María Frida Fonseca Lardies – Gastón Guillermo Galíndez – Rodrigo Javier García – Mónica Laura Goicoechea – Patricia del Carmen Hucena – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Guillermo Alejandro Kripper – Guillermo Marcelo Lara Gros – Fabio Enrique López – Marianela Marinero Chain – Luis Gerardo Mendaña – Mirtha Esther Miller – Sergio Gerardo Oliva – Francisco Gerardo Orellana – Gustavo Orlando Orozco – Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos – Manuel Norberto Paz – Patricio Peñalba Arias – Miguel Ángel Plaza Schaefer – Germán Darío Rallé – Jorge Miguel Restom – Rogelio Guapo Segundo – Daniel Alejandro Segura Giménez – Antonio Nicolás Taibo – Ernesto Rosario Tapia – David Taranto – Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi – Alejandro Fabián Valenzuela Pérez – Héctor Raúl Vargas.

...

T.11 cpv

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Corresponde constituir la Cámara en comisión; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada, la Cámara se encuentra en comisión.

8.1

CONFERENCIA: VER CON AGRADO QUE EL P.E.N. RECONSIDERE LA DECISIÓN DE DISCONTINUAR EL PROGRAMA “VOLVER AL TRABAJO”

Y DISPONGA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE PERCIBEN SUS BENEFICIARIOS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

No sé si corresponde leer por Secretaría el tenor del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- No diputada, puede hacerlo usted misma.

Sra. VILLAMAYOR.- “Proyecto de Declaración. La Cámara de Diputados de la provincia de Salta. DECLARA. Que vería con agrado...” Perdón, presidente, antes quiero decir algo, entiendo que esto se ha aprobado por unanimidad dado que se lo ha hablado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, existen usos y costumbres que los presidentes de bloques solemos plantear en la reunión de Labor Parlamentaria, cuáles son las cuestiones que puedan llegar a este recinto en calidad de tratamiento sobre tablas. En esta oportunidad éste se ha aprobado, el anterior que fue rechazado no había sido considerado, por eso fue la decisión, interpreto. Quería aclarar eso nada más y permítame la lectura.

– Asentimiento.

Sra. VILLAMAYOR.- «Proyecto de Declaración. La Cámara de Diputados de la provincia de Salta. DECLARA. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, reconsidere la decisión de discontinuar el Programa “Volver al Trabajo” y disponga la continuidad de la prestación económica que perciben sus beneficiarios, sin perjuicio de la implementación simultánea de mecanismos de capacitación, formación laboral e inserción en el empleo formal.

Asimismo, que los legisladores nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a garantizar dicha prestación, atendiendo al impacto social y económico que su eliminación representa para miles de familias salteñas y para las economías locales de la Provincia.» Este proyecto ha sido firmado por 44 señores diputados y es una iniciativa que no tiene bandería política, no tiene que ver con las famosas divisiones que acá suelen a veces plantearse como que algunos fuéramos de Boca, otros fueran de River, unos más altos otros más petisos, sino con decisiones políticas que impactan en una determinada población, en este caso particular en un número considerable, 52.739 salteños hoy se ven perjudicados por haberse discontinuado el Programa “Volver al Trabajo”, que existe desde el año 2024 y que vino a reemplazar lo que antes era el Programa Potenciar. A la par de ello hay 900.000, es decir casi un millón de argentinos, que a partir de esta decisión del Gobierno Nacional padecen igual restricción y me refiero a un importe de 78.000 pesos que muchos hogares argentinos recibían producto del VAT que es el programa que menciono “Volver al Trabajo.”

Algunas consideraciones, el gobierno anterior –a la llegada de Javier Milei– tenía un programa que se llamaba Potenciar; la llegada de Milei que vino a modificar la estructura ministerial, una ley vieja del año 1900, creó el Ministerio de Capital Humano donde incluyó allí una Secretaría que fue a cumplir las funciones de lo que antes era el Ministerio de Trabajo; establece también un programa de inclusión laboral y crea asimismo este programa objeto de análisis en este proyecto de declaración, ¿y lo crea por qué? Porque viene a reemplazar el antiguo Potenciar, entendiendo –y fue una política que él o expresiones que manifestó mucho en los distintos discursos– que

estaba sostenido en el clientelismo, donde intermediarios sometían –terminología empleada por el actual Gobierno– a determinado grupo de personas a cambio de un importe económico mensual, que correspondía al Plan Potenciar. Hicieron una depuración, analizaron los padrones y luego de eso el Gobierno Nacional determinó...

T.12 eec

(Cont. Sra. Villamayor).-... Nacional determinó que existía un número de 900.000 argentinos, y particularmente 52.739 salteños, que se encontraban en situación de vulnerabilidad, y para esa población destinó el VAT que, como suelen decir algunos, se trata de un salario complementario para ayudar a las familias, y nos aboquemos en este caso a las familias salteñas. Ahora bien, la pregunta es cuando se toma una medida de estas características que, repito, es una decisión política, y hoy la Justicia ha dicho que el Gobierno tiene la potestad de tomar esta determinación de discontinuar el programa, pero aquí se trata de un análisis más político que judicial, decimos, si en una familia 78.000 pesos eran significativos porque así para algunos les puede parecer un monto insignificante, hay familias en situación de vulnerabilidad que con ello pueden pagar 50 boletos de ómnibus, que con esos 78.000 pesos pueden comprar 6 kilos de carne, que con esos 78.000 pesos pueden comprar 1 ó 2 medicamentos, es decir hay familias que pueden comprar vestimenta, unas zapatillas para un hijo que quiera hacer deportes, es decir, son aportes importantes en muchos hogares salteños.

Entonces cuando uno toma una medida de estas características ve los beneficios y las desventajas, yo digo: ¿Qué desventaja puede tener hoy o qué beneficio puede tener hoy el Gobierno Nacional al suprimir 2 millones de dólares dentro de un presupuesto de 158 billones de pesos? **158 billones de pesos**, a la par de eso hay que mirar cómo impacta en las familias que hoy no lo van a cobrar; de manera gráfica quise poner recién estos ejemplos cotidianos donde seguramente irían destinados a muchas familias estos 78.000 pesos.

En el mes de abril el Programa VAT finalizaba y éste planteaba formación, capacitación y también esta asignación económica, por decisión de la Ministra Sandra Pettovello hoy ese universo de beneficiarios aún padece y se encuentra en idénticas situación de vulnerabilidad, porque no existe estudio, análisis o estadísticas que nos muestren que han podido modificar o ‘torcer’ la situación que los condujo en el año 2024 a ser beneficiarios, hoy esas familias desde el mes de abril se ven restringidas y van a poder acceder a cambio a un voucher de capacitación, la pregunta inmediata que surge es si los 2 años de funcionamiento de este programa tenía capacitación, formación más la asignación y ahora se lo modifica por un voucher limitado estrictamente a capacitación y formación digo: ¿Qué, la capacitación y la formación de estos 2 años pasados no se llevó a cabo?, ¿no fue eficiente?, ¿no dio frutos? Cómo podemos decir ahora que se van a capacitar, la pregunta es: ¿Y la asignación? Quiero también decir, que no es un tema menor, cuánto favorece –le digamos así– al Gobierno Nacional, no le mueve el amperímetro y sí perjudica a ese universo que planteaba, y no sólo por el monto exacto que van a perder, sino que también hay que hacer un análisis más amplio.

Nosotros pensamos que hoy esta política nacional de equilibrio fiscal y de déficit 0 ha depreciado el salario y provocado una baja en el poder adquisitivo, porque –y en esto voy a guiarme por una encuesta que vi a nivel nacional en el diario La Nación– cuando a la gente se le pregunta: ¿Qué es lo que más le preocupa? Ya no hablan de la inflación, y sí, porque es el ‘caballito de batalla’ y aquello que ha priorizado el Gobierno y en aquello que había confiado la gente cuando eligió este nuevo modelo.

Pero cuando nosotros decimos bajar la inflación, lógicamente significa...

T.13 mgc

(Cont. Sra. Villamayor).- ...lógicamente significa que también bajará o se va a depreciar el salario y vemos que cuando a nivel nacional se acomodan las paritarias lo hacen en función de la inflación futura, la que se promete, por ende, también termina perdiendo poder adquisitivo el salario. Si a eso le sumamos que, en la política de equilibrio fiscal, el Gobierno ha decidido que va a cortar los subsidios, entre otras cuestiones de la denominada “motosierra”, hoy aquella persona con ese salario depreciado paga muchísimo más por los mismos servicios que consumía antes: la luz, el gas y cuanto servicio público se le brinda y sea objeto de pago.

Entonces, por un lado, tenemos mayores costos de los servicios, baja del poder adquisitivo y, por otro, desempleo. Porque, como mencioné recién, en las encuestas que se realizan y he visto en el diario La Nación, se plantea que la gente ya no habla de la inflación e indica que la principal preocupación es la economía en general en un 19%, dice bajos salarios en un 13% y le sigue, en el rango de preocupaciones o de expresiones respecto a qué les aflige, el desempleo.

Si hoy la gente se encuentra en esta situación crítica, de asfixia, en búsqueda de lo que el Gobierno Nacional llama ‘mejorar la macroeconomía buscando el equilibrio’, pero la microeconomía la padece a diario, vuelvo a hacer la pregunta: ¿Por qué reducir 78.000 pesos y continuar con una parte de lo que era el programa “Volver al Trabajo”, que es la capacitación, restringiendo de ese importe a estas familias, que ya fueron consideradas por este propio Gobierno, en enero de 2024, en situación de vulnerabilidad con necesidades socioeconómicas? Y, repito, no le cambia, no le mueve el amperímetro a la Nación, considerando los billones que representa su presupuesto.

Con esto voy terminando, presidente. Nosotros estamos haciendo una declaración concreta donde la mayoría de la Cámara se ha expresado manifestándole al Gobierno Nacional que revea esta situación y, por otra parte, pidiéndoles a los legisladores nacionales que realicen gestiones para que se garantice la prestación; acá permítaseme decir, particularmente a aquellos que son afines al Gobierno de Milei, que son los que –se entiende– tienen una comunicación más cercana o cotidiana con la propia Ministro Pettovello.

No es una cuestión –vuelvo a repetir– de blanco o negro, de River o Boca. Es una cuestión social, es un asunto que va de la mano de decisiones políticas, que en este caso no afectan a la Nación y sí a 52.000 familias locales y a más de un millón de argentinos. Tuvimos el caso de Sturzenegger, días atrás, cuando le planteaba al Presidente de la Nación que modifique la ‘ley de extranjerización de tierras’ para que puedan ser compradas por extranjeros; ya vieron el revés que tuvo en el Senado, por decisiones que un ministro sugiere a una Presidencia, propuestas que llegan al recinto, pero allí se evidenció que no era una normativa madura y si bien después la quisieron ‘parchar’, aún así no pudo salir. No es para sensibilizar, son ejemplos que valen. Hoy, Pettovello ha interpretado y tomado la determinación de comunicar a ese número considerable de argentinos, a través de la plataforma Mi Argentina, que ya no tendrán la acreditación monetaria para disponer. Por lo tanto, señores legisladores nacionales, escuchen este petitorio de la provincia de Salta, hablen con el señor Presidente y, asimismo, señor Presidente revea estas medidas que no le significan una mayor alteración ni mayor ecuación económica, pero sí perjudican a los salteños.

Permítame referirme a un tema más y con esto cierro, que seguramente puede ser motivo de exposición. Esta decisión que ha tomado el Gobierno Nacional es consecuencia del vencimiento del programa en abril de 2026, en dicho mes del año en curso se dio por finalizado porque el...

T.14 ech

(Cont. Sra. Villamayor).-...porque el Programa VAT duraba 2 años. A partir de allí se le comunicó, a través de Mi Argentina, a los 52.739 salteños y a los 900.000 argentinos que no lo recibirían más y que debían ingresar por la plataforma del Gobierno a un nuevo programa de vouchers para capacitación. En ese momento se presentó un amparo colectivo, se estableció por parte de la Justicia de Campana una medida cautelar que le puso freno a ello y durante 2 meses continuó la entrega de los 78.000 pesos a los beneficiarios del programa. Hace pocos días, la Cámara I de San Martín, que era el tribunal de alzada, dejó sin efecto o revocó la medida cautelar, entendiendo que está dentro de las competencias del Gobierno tomar este tipo de determinaciones.

Por eso pedimos que el Gobierno, dentro de sus facultades, de la posibilidad de rever esta política pública, la considere. Hay un importante número de personas afectadas.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Gracias, señor presidente.

Atento a la alocución que llevó a cabo la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, “Potenciar Trabajo”, un programa creado en el 2020 hasta el 2024, que tenía una inclusión socioproductiva, destinado a personas en situación de vulnerabilidad, lo que buscaba era alcanzar a individuos para que tengan un desarrollo, un desenvolvimiento, tanto educativo, de capacitación, como formativo, y también ayudar a las unidades productivas. Lamentablemente, como es costumbre del partido político al cual ustedes pertenecen, aunque se nieguen a muerte, se utilizaba para presionar a la gente que cobraba estas asignaciones, estas ayudas.

En el 2024, el Gobierno de Javier Milei decretó que iba a tener una duración de alrededor de 2 años y que se iba a reconvertir en 2 programas: el primero, brindaba la posibilidad de cobrar una asistencia a quienes se encontraban en situaciones de vulnerabilidad, y el segundo se llamaba “Volver al Trabajo” –que se mencionó–, que estaba orientado a los ciudadanos con posibilidades de insertarse en el mercado laboral. Los beneficiarios fueron transferidos desde el “Potenciar Trabajo” a estos 2 programas que acabo de nombrar.

“Volver al Trabajo” comenzó en abril de 2024 y tuvo su último pago o su cese –por decirlo de alguna manera– en julio de 2026, otorgaba una asignación mensual, además de prestaciones de capacitación y búsqueda de empleo, las cuales no eran obligatorias porque no se exigía ninguna contraprestación o realización de algún servicio a cambio del cobro de este mismo programa. Pero ¿qué se hizo? Se lo reconvirtió a un sistema de vouchers, porque no nos creemos más que nadie dándole plata a las personas y haciendo que dependan de nosotros, eso es lo que ustedes se encargaron de hacer durante 20 años, a través del plan empobrecedor que llevaron adelante, volvieron dependiente a la gente, para que después los voten de forma sistemática por el miedo de perder algunos beneficios. Pero nosotros no creemos en esa idea, ideológicamente estamos en la vereda del frente y queremos darle dignidad a la sociedad.

Por eso implementamos este sistema nuevo que les permite acceder a una capacitación, tener una herramienta. En lugar de ‘ponerle la comida en el plato’, nosotros ‘le damos la caña para que aprendan a pescar’, a conseguir su propio alimento, a poseer dignidad, porque eso es lo que da el trabajo. Y esto es lo que ustedes no entienden, creen que deben darle dádivas a la población.

El sistema que ejecutaron durante 20 años, del que también son parte, no terminó desencadenando nada bueno, sólo crearon una comunidad que es totalmente dependiente y no es su culpa, sino del sistema político que por muchos años...

T.15 gbj

(Cont. Sr. Lastra).-...muchos años se encargó de volverlos dependientes.

Lo que se busca con esta reconversión del plan es otorgarles dignidad y una herramienta a las personas. Además está el Programa Fomentar Empleo que habilita a realizar distintas capacitaciones y está dividido en grupos de prioridades según la situación en la cual te encuentres, pero acá hay algo que me llama mucho la atención y es que los números que se utilizan no sé de dónde los habrán sacado sinceramente, pero los que tengo acá, me los pasó el Secretario de Trabajo, de la Oficina de Empleo de la Nación, que está en la Provincia, 39.069 personas cobraron el VAT en Salta, 32.000 se registraron en el portal como se les había pedido, 26.000 completaron su currículum y sólo 5.000 quisieron anotarse en las capacitaciones.

¿Saben qué?, cuando hablan del corazón, de ayudar a la gente, a mí siempre me entra la duda de por qué si hablamos de la microeconomía desde el Gobierno Provincial no hacen algo que en realidad ayude a las personas. La microeconomía se encuentra viciada por la cantidad de impuestos que tenemos a nivel provincial, recordemos que somos la cuarta provincia con mayor presión tributaria de las 23, más Capital Federal. Entonces, no podemos seguir hablando de que somos malos, de que a Nación no le mueve el amperímetro, cuando acá en la Provincia no se llevan a cabo medidas que en realidad puedan mejorar su situación.

Pedimos que se trate un proyecto para congelar las unidades tributarias porque los municipios no paran de incrementarlas, porque éstas después son las formadoras de las tasas, de los impuestos y no le dieron dictamen, cuando tuvieron la posibilidad de tratarlo sobre tablas tampoco lo hicieron. ¡Todos los años suben y suben los impuestos!, y eso es competencia de ustedes que son el oficialismo y está en sus manos hacer cosas que también terminen contribuyendo y favoreciendo a la microeconomía, la cual tanto les preocupa cuando tienen que hablar de Nación, pero no cuando deben hacer un mea culpa.

Si tan bueno es Gustavo Sáenz, que congele los impuestos y beneficie de esa manera a la microeconomía, que deje de hablar de subsidios y subsidios porque al final eso se paga con los impuestos que aumentan, porque acaban de decir que se incrementa la luz, el gas, y resulta que en la boleta incluyen los impuestos que se elevan todo el tiempo. ¡Y después miran para otro lado cuando tienen que referirse a estos temas! Entonces no podemos seguir tratando cuestiones que son nacionales cuando está a nuestro alcance realizar cosas que en realidad les sirva a los salteños, está en nuestras manos y ustedes no quieren hacerlo, porque hay falta de voluntad política y creen que es sencillo pedirle y pedirle a Nación. Si tanto creen que Nación tiene jurisdicción y competencia sobre la Provincia entreguen ustedes 'la llave', el Gobierno a Javier Milei, porque se nota la incompetencia con la cual manejan hace 7 años la Provincia y ya está llegando a su 'clímax'.

Entonces, es momento de que dejen de pedir y de referirse a cosas que ustedes no hacen, ni se ocupan, porque los impuestos y la presión tributaria que sufre hoy aquel que quiere producir acá en Salta es insostenible. Reitero, ¡es la cuarta Provincia con mayor presión tributaria!, el que quiere producir y comprar en Salta todo le cuesta mucho más caro. Entonces no hablen de soluciones mágicas, de crueldad, que no guarda ninguna correlación con este sistema.

Así que, señor presidente, le voy a pedir a la diputada que por favor se comunique con el Gobernador y le diga cuáles son las respuestas reales que podemos darle a la gente para solucionar la micro, que los intendentes y el Gobernador dejen de aplastarle ‘la espalda’...

T.16 srp

(Cont. Sr. Lastra).- ...‘la espalda’ a los salteños con la presión tributaria, ¿esa es la solución!, no estos programas.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Virgili.

Sr. VIRGILI.- Gracias, señor presidente.

En cualquier país civilizado los planes de asistencia social están pensados para que sean por un tiempo, no debe ser ese el ‘horizonte de vida’ de las personas como se lo plantea desde la política socialista, colectivista que siempre romantiza la pobreza y que la persona que no tiene acceso a nada, porque le rompimos todo, cobre un ‘plancito’ y viva con uno toda su vida, después venimos y decimos: ‘Pobrecitos, cobren planes todos’. ¡No, no! En los países civilizados se hacen cosas para que la economía funcione, como está haciendo este Gobierno.

¿Quieren que hablemos de asistencialismo, de sensibilidad, de empatía? Bueno. Desde que el Presidente Milei asumió, el emblema Asignación Universal por Hijo aumentó 493% en términos nominales y 107% reales, quiere decir que le ganaron a la inflación con la asistencia. En el Presupuesto 2026 se contempla la ayuda para 22,5 millones de personas, así que creo que deberíamos tener una mirada más amplia de ‘la cosa’ y no hablar de un plan que, quizás, en su propio nombre está el espíritu que albergaba el plan “Potenciar Trabajo” que era para potenciar trabajo, se había creado para eso, pero ¿sabe para qué lo utilizaron las organizaciones políticas sostenidas por el Gobierno kirchnerista, peronista? Lo cambiaban por sexo, por asistir a las marchas, por hacer piquetes, reitero, por esas cosas lo cambiaban. ¡Ah, no!, pero no solamente eso, también se quedaban con plata, decían: ‘Te doy tanto, me devolvés tanto’. ¡Clink, caja! Eso era el “Potenciar Trabajo”, así funcionaba.

Entonces, cuando uno intenta administrar bien lo primero que se hace es –lo que les dije recién– que se cobre sin intermediarios, porque se utilizaban todas estas organizaciones sociales que se encargaban de romper, de hacer piquetes, de sostener, de ser militantes de ese sistema empobrecedor y de ‘jugar’ con la necesidad de la gente, porque lucraban con la necesidad de la gente, hasta sexo le pedían. ¡Señores, esto está denunciado!

¡No puede ser que sigamos pensando en un ‘horizonte de vida’ sólo con ‘planes’! Lastimosamente, tenemos que escuchar hablar de un segmento de la asistencia social cuando hay muchísimo más arriba y en el panorama general para analizar. Es una pena que sigamos pensando que el ‘horizonte de vida’ de un ser humano en este país tiene que ser ‘asistencia social’ y no generarle las condiciones para que tenga una vida digna.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Sergio López.

Sr. LÓPEZ (S.M.).- Gracias, señor presidente.

La verdad es que mis compañeros de bancada que me antecedieron en el uso de la palabra prácticamente lo dijeron todo respecto de que siempre se le ponía un nombre que parecía bueno, “Potenciar Trabajo”, y lo que menos hizo este plan en todos estos años fue precisamente eso, potenciar el trabajo o hacer que la gente vuelva a buscar uno.

El Gobierno, en la situación ideológica que se ofreció como candidato y diciendo que lo iba a hacer, modificó estos planes, lo cambió por un tiempo determinado poniéndole el nombre de “Volver al Trabajo” y ya advirtiéndole a la gente que se iba a terminar...

T.17 mmm

(Cont. Sr. López, S.M.).- ...a terminar, que sería por un tiempo determinado, hoy por hoy se mantiene la situación de los vouchers, es decir que se les va a entregar uno a aquella persona que haga los cursos de capacitación; acá, según la información que tenemos de la sucursal de la Secretaría de Trabajo, mucha gente se inscribe pero, lamentablemente, no se están dictando, no hay cursos presenciales todavía para hacer. Entonces, yo me afligiría por eso, por decir: ¿Por qué el Gobierno de la Provincia no se preocupa en tratar de proporcionar esos cursos presenciales, mediante los cuales la gente con el voucher que le van a dar pueda realizarlos, adquirir una capacitación laboral y de paso continuar trabajando?

Dicho esto y marcada la diferencia ideológica que todo el mundo sabe que la tenemos, a mí por ahí me hace ruido cuando se apela a la sensibilidad social; y me hace ruido sobre todo cuando esa sensibilidad social, digamos, se la ve de manera parcial. ¡Y es lo que acaba de acontecer una vez más en esta Cámara! Desde nuestro bloque intentamos tratar un proyecto de declaración referido a la agresión que sufrimos en nuestra casa y, sin embargo, de forma inmediata se lo rechazó, y después nos piden sensibilidad social para lo que ustedes consideran que está bien y que lógico que no compartimos. Entonces, yo les voy a pedir que, en ese marco, seamos congruentes, si vamos a tener ‘sensibilidad social’, que sea con todo, no para aquello que creemos que para nosotros está bien y para los otros está mal.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Mendaña.

Sr. MENDAÑA.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, me solidarizo con La Libertad Avanza respecto al ataque que padecieron en su sede; por supuesto que no comparto la imputación a sectores políticos, porque eso sí, evidentemente, no forma parte de la preocupación que deberían tener ustedes con semejantes hechos de violencia.

Por otra parte, la verdad es que fue brillante la defensa del bloque libertario en relación a la eliminación del Programa “Volver al Trabajo” o del “Potenciar Trabajo”. Digo ‘brillante’ porque en realidad se esconde lo que es, dado que se ‘quedaron’ con 4 billones de pesos del Banco Central, ¡en cuyos estados contables no aparecen estos 4 billones de pesos!

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Billones...

Sr. MENDAÑA.- Sí, billones... ‘bi, bi, bi’...

¿Conocen de cuánto es el Presupuesto de la Provincia? ¡Es de 4,2 billones de pesos! O sea que ‘no aparece’ el equivalente a un Presupuesto de Salta... ¡¡‘Clink,

caja'!! ¿Saben qué expresaron algunos de los funcionarios? 'Y... ya van a aparecer'. ¡Esa es la seriedad del Gobierno de la Nación!

¡¡Se 'quedaron' con el oro de las reservas, cuando en el 2023 'marchó el oro' y no se tiene idea a dónde, pasando por arriba de las facultades que posee el Poder Legislativo Nacional de autorizar ese tipo de acciones; igual ocurrió con la plata de las rutas, de las viviendas, con los más de 350.000 sueldos de los empleados despedidos del Estado Nacional (*mientras habla golpea el pupitre con el puño*); asimismo, con todo el dinero de los préstamos que nos otorgó el FMI y que desconocemos a dónde lo destinan o qué hacen con esos fondos; con el de los subsidios de luz, de gas, de transporte; se 'quedaron' con la plata de los discapacitados, de los medicamentos oncológicos!! ¡¡Todo es 'clink, caja; clink, caja; clink, caja', y no vemos a dónde va!! Ahora, como es normal en este Gobierno y en este 'modelo', descubrieron una nueva caja, ¡la del "Volver al Trabajo"!, que según mis cálculos maneja por mes 70.200 millones de pesos. Y bueno, se dieron cuenta...

T.18 cpv

(Cont. Sr. Mendaña).- ...se dieron cuenta de que también podían adueñarse de ella.

Señor presidente, es una constante de este Gobierno Nacional quedarse con lo que les pertenece a los ciudadanos argentinos. Después podemos evaluar si hubo errores en la aplicación de los programas, de cómo se construyeron las rutas, ¡pero esto ya es el colmo!, justificar que se siguen quedando..., donde encuentran una caja no les importa su finalidad, se la quedan; y es el modelo –no el modelo económico–, es el modelo de ciudadanos que quieren imponernos. ¿Vieron la batalla cultural? Bueno, esa es la cultura de ellos, ¡apropiarse de aquello que no les pertenece! Quizás me equivoco en el monto, 68.000 millones de pesos creo que le dieron a Mercado Pago, y capaz que alguno de nosotros imaginamos que ahí se va la plata. ¡A los que hacen negocio con el dinero de los argentinos! Por eso este proyecto es una expresión de justicia sí, pero también de impotencia, porque es una caja tan chiquita para lo que manejan, que es deplorable que esto siga sucediendo.

Coincido con lo que decía una diputada, diputados y senadores nacionales, empecemos a mirar estas cosas. Ya le entregamos al Estado federal las herramientas suficientes para que saque a 'flote' a la Argentina, que según ellos estaba destruida, sin embargo, no lo está haciendo, porque la actividad económica continúa bajando, no hay inversiones, no se generan fuentes de trabajo, sigue desfinanciando a las provincias, la Salud cada vez es más precaria, la clase media continúa perdiendo poder adquisitivo y quienes tenían más recursos hoy son más beneficiados.

Esto no explota porque cuando hablan de la Asignación Universal por Hijo lo hacen a propósito ya que hay una parte de la sociedad que vive de esa asistencia, por eso aumentó tanto, porque sino esto sería un escándalo, el Gobierno tiene sostenido a los más vulnerable a través de eso, mientras que los que más tienen son los principales favorecidos de este modelo y los que están 'pagando el pato' es la clase media, que fue ¡la forjadora de nuestra Argentina!, las pequeñas y medianas empresas, la industria nacional que es la que construyó el país.

Voy a acompañar este proyecto porque, como decía, es un acto de justicia, debemos pedirle a los legisladores nacionales que no sólo revean esta situación, sino muchas otras, porque se le brindó posibilidades al Gobierno Nacional, y sin embargo, cada vez estamos peor y lo digo también desde la impotencia de no poder hacer nada más que esto, por eso le pido a la sociedad que tome nota de que este modelo y este Gobierno atentan contra el ADN de cada uno de los argentinos y de su posibilidad de desarrollo.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

Por supuesto que me solidarizo con La Libertad Avanza, asimismo quiero decirles que el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical también fue agredido, no quiero señalar quiénes fueron los culpables, aunque todo indica que es la fuerza que conduce el país, y más allá de las diferencias políticas, creo que la agresión a una sede es muy dolorosa para la democracia.

Por supuesto que la Unión Cívica Radical...

T.19 eec

(Cont. Sra. Farfán).-...que la Unión Cívica Radical va a acompañar este proyecto, sí es verdad que este plan nació por un tiempo determinado, pero estaba estipulado para que se generen puestos de trabajo genuinos, cosa que este Gobierno Nacional en 3 años no logró, el programa se creó con vista al futuro, cosa que tampoco sucedió.

Señor presidente, cuando asumí hace 3 años la gente se acercaba demandando ayuda de chapas, colchones, alguno que otro para viajes a otras provincias, hoy quiero decirles que lo que nos pasa a la mayoría de los diputados es que las personas nos piden para comprar mercadería, un pollo, para pagar la boleta de luz, de gas, porque este Gobierno Nacional eliminó los subsidios y los servicios aumentaron.

La verdad es que 78.000 pesos para un Gobierno que implementa políticas para los que más tienen, que quita impuestos a la venta de casas que valen fortunas, o de autos, etcétera, podría pensar en los que más necesitan políticas públicas, como bien lo dijo la diputada Villamayor, perdón que la nombre, lo que significa ese ingreso para una familia que tiene un enfermo crónico, así que esto no es un 'plancito' como señalaron algunos diputados, es un recurso más que posee la familia que puede destinar para comprar un pollo, un par de zapatillas, para el boleto del colectivo, no es para irse de viaje a Miami o a Europa.

Señor presidente, tenemos que volver a reclamar este beneficio. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cuellar Garnica.

Sr. CUELLAR GARNICA.- Gracias, señor presidente.

Voy a ratificar el acompañamiento a este proyecto y a expresar nuestras sensaciones y posición con relación a la quita de este beneficio por parte del Gobierno Nacional que se jacta de tener superávit, ¿pero a costa de qué? De las familias más vulnerables, de no medir las consecuencias sociales de sus decisiones, de ajustar cada vez más al que menos tiene; esto no significa que no haya que hablar de la responsabilidad fiscal, sino que la sostenemos, como lo viene haciendo la Provincia, pero ordenar las cuentas no implica retirarle a la sociedad las herramientas de contención y compartimos todo lo que debatimos antes de presentar el proyecto, que el camino debe ser generar capacitaciones, empleos genuinos, que exista mayor producción, pero lamentablemente no vemos ninguna respuesta por parte del Gobierno Nacional respecto a estos puntos.

Los defensores de la gestión nacional hablan de reconvertir, y como les gusta usar la frase de que 'dan la caña para que aprendan a pescar', digo, ¿qué van a pescar, si se están llevando hasta los ríos! "Volver al Trabajo" es crear herramientas y capacitarlos

para que consigan un empleo, pero vemos que la realidad que manifiestan no se condice con la que vivimos. ...

T.20 mgc

(Cont. Sr. Cuellar Garnica).- ...que vivimos. Hoy hay gente que tiene trabajo, pero se trata de una ocupación informal; existen personas que deben recurrir a 2 ó 3 fuentes laborales para poder llegar a fin de mes y, lo más indigno, hay quienes poseen empleo y, aun así, se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Entonces, defender este proyecto nos lleva a pensar que la capacitación puede mejorar la empleabilidad, pero en ese ínterin no va a reemplazar el ingreso que un ciudadano –o una familia– percibía mientras continúa desempleado. Lo que nos preguntamos es: ¿Cuándo van a conseguir trabajo?

También voy a hacer referencia a que hay un diputado del Bloque La Libertad Avanza a quien le gusta mucho hablar sobre la presión impositiva en Salta y señalar que tiene una de las más altas en Argentina. Al respecto quiero poner de manifiesto el esfuerzo que realizan los contribuyentes y la responsabilidad fiscal de esta Provincia, bajo la conducción del Gobernador Gustavo Sáenz. Poseemos un esquema tributario acotado, pasó de tener 9 impuestos en el 2024 a contar con sólo 3 en la actualidad: el Impuesto de Sellos, el Impuesto Inmobiliario Rural y el Impuesto a las Actividades Económicas o Ingresos Brutos.

Cuando le piden a nuestro mandatario que tome medidas para solucionar la microeconomía, debo decirles que obviamente se implementaron y se están adoptando decisiones en ese sentido; se busca generar ese alivio fiscal. Por ejemplo, en cuanto al Impuesto a las Actividades Económicas, la alícuota para la actividad industrial es del 1,5%, una de las más bajas del país, ésta fue una decisión estratégica para generar empleo y fomentar la inversión; respecto a los nuevos emprendedores, existe un incentivo total que busca promover la formalización del empleo, es decir, gozan de 12 meses de exención del tributo.

Entonces, el cuentito de que el Estado Provincial no hace nada no es cierto. Está realizando un enorme esfuerzo con responsabilidad fiscal, hace 6 años que no hay déficit y sin ajustar a los que menos tienen.

Por lo tanto, ratifico el acompañamiento a este proyecto y solicito a los legisladores nacionales que entiendan que el ajuste no puede recaer sobre los más necesitados. Decían que lo iba a pagar la ‘casta política’..., pero los que cobraban el “Volver al Trabajo” no son de la casta política, ¿no?

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero hacer un poco de historia porque estos planes surgieron allá por el año 2013 con “Ellas Hacen”, destinado a mujeres en situación de alta vulnerabilidad social. Si me permite, voy a leer, de acuerdo con cada gestión, la cantidad que hubo en esos momentos.

- Asentimiento.

Sra. CARTUCCIA.- En el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, 2013 – 2015 hubo 100.000 beneficiarias del Programa “Ellas Hacen”, que se creó para mujeres, madres de 3 o más hijos, víctimas de violencia de género o en situación de extrema vulnerabilidad. Incluía: capacitación, terminalidad educativa y trabajo en cooperativas.

En la administración de Mauricio Macri, 2015 – 2019, se denominó “Hacemos Futuro”. A medida que fueron sucediendo las gestiones, cambiaron los nombres, entonces en ese período se llamó de esa forma y registraba 500.000 beneficiarias, entre “Ellas Hacen” y “Argentina Trabaja”. Cabe aclarar que “Hacemos Futuro” se creó en 2018, cuando se unificaron varios programas sociales y “Ellas Hacen” dejó de existir como un plan independiente.

Durante el...

T.21 ech

(Cont. Sra. Cartuccia).-...Durante el mandato de Alberto Fernández, 2019 – 2023, “Potenciar Trabajo” alcanzó una cifra de entre 1.300.000 a 1.400.000 titulares. En el 2020 se fusionaron “Hacemos Futuro” y “Salario Social Complementario”, y se creó “Potenciar Trabajo”, consolidándose como el principal programa de inclusión laboral y social. En el 2024, en el Gobierno de Javier Milei, este plan fue eliminado y dividido en 2 líneas nuevas con 1.200.000 transferidos inicialmente: uno es “Volver al Trabajo” para personas de 18 a 49 años, y el otro es “Acompañamiento Social” para mayores de 50 años, madres con 4 hijos o más y hogares de mayor vulnerabilidad. Todos tienen la misma metodología, tratan de promover la capacitación y la finalización de estudios.

Ahora, el Gobierno Nacional dice que va a terminar con los planes sociales y los reemplazará por una capacitación. Entonces, la pregunta que debemos hacernos es: ¿Capacitación para qué empleo? ¿Qué ocupación se generará con esa instrucción? Porque una cosa es capacitar y otra muy distinta es generar empleo.

Durante años se discutió si los planes sociales eran la solución o el problema, si se podían cuestionar mucho, poco o nada. Pero reemplazar un ingreso por un voucher para hacer un curso, la verdad es que no resuelve nada de manera automática, ni siquiera disminuye la pobreza, tampoco crea un solo puesto de trabajo.

Insisto, hoy la Nación decidió eliminar el Programa “Volver al Trabajo” que alcanzaba a 900.000 personas. Pero yo cuestiono lo siguiente: ¿Cuántas fuentes de empleo genuino generó el Estado Nacional? Porque acá el debate no debería ser: ‘Los planes, ¿sí o no?’, sino: ‘¿Cuántas fuentes de empleo genuino nuevas creó el Gobierno Nacional, para absorber a estas personas y que dejen de recibir este tipo de asistencia?’ Y si la respuesta es insuficiente, entonces no estamos reemplazando un plan por una ocupación, sino un ingreso por una promesa y lo cierto es que la gente vive del trabajo y eso es lo que sucede en la actualidad.

Me gustaría, más allá de que hablemos de la Asignación Universal por Hijo que no tiene nada que ver con este tema, pero es importante, o la Asignación Familiar y demás, que me respondan estos interrogantes, ya que tienen al delegado de la Secretaría de Trabajo acá, sobre todo que me contesten –repito– cuántas fuentes de empleo genuino generó el Gobierno Nacional para absorber a estas personas del programa “Volver al Trabajo”.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ.- Gracias, señor presidente.

La preocupación con respecto a este tema comenzó a principios de año. En marzo de 2026, junto con otros legisladores, tuvimos la oportunidad de reunirnos con representantes de varias organizaciones, como Barrios de Pie, Libres del Sur, a los que les acercamos una iniciativa. En aquel momento parecía un rumor y en abril fue confirmado por la Ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, que tomó la decisión

unilateral del cierre del Programa “Volver al Trabajo”, tal como lo expresaron mis pares.

Por supuesto, los que creemos que éste no es el camino correcto, presentamos un proyecto de declaración repudiando esa medida y hoy, una vez más, acompañamos –voy a repetir los datos, que son bastante estremecedores– a 52.000 familias salteñas que dejaron de percibir los 78.000 pesos mensuales, que representan 4.100 millones al mes y casi 50.000 millones al año que dejarán de ingresar a la Provincia y, sin duda, esto tendrá un fuerte impacto negativo en la microeconomía, me refiero a los recursos de los hogares, que repercute en las ferias y almacenes de los barrios, profundizando la desigualdad económica y social. Parece que el Gobierno Nacional, a medida que se agrava la crisis económica, también acentúa la falta...

T.22 gbj

(Cont. Sr. Domínguez).-... la falta de sensibilidad social, porque no se está ajustando al Estado, sino a las familias más vulnerables y eso es lo que nos duele.

Por ello, pedimos un acto de justicia, las políticas públicas hay que mejorarlas no eliminarlas, mucho más cuando se trata de esto, ya que no genera pobreza, al contrario, hoy están tratando de atenuar ese impacto negativo, porque como bien sabemos las empresas producen menos, en los comercios disminuyeron la ventas, la gente consume en menor cantidad, el círculo virtuoso se sigue destruyendo, deja a la gente frente al abismo y sin ningún mecanismo de transición, los expulsa sin darle otra alternativa.

Por supuesto que acompaño el proyecto, espero que los legisladores nacionales colaboren y que se pueda rever esta medida para retrotraerla, porque insisto en la falta de humanidad del Gobierno Nacional, por lo que le exigimos esto, ya que no se está ajustando al Estado, sino a las familias más vulnerables.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Arce.

Sr. ARCE.- Gracias, señor presidente.

Estuve escuchando a algunos diputados que no se animan a mencionar los apellidos de los pares para no darles derecho a réplica, pero estaría bueno porque, por ejemplo, cuando se habla de planes sociales, de “Volver al Trabajo” –que ese es el término, ¿no?– se me viene a la cabeza Emerenciano Sena del Chaco que manejaba los planes sociales y que a la novia del hijo la mataron, la descuartizaron y se la dieron de comer a los chanchos.

Por desgracia quienes administraban los planes sociales en todo el país eran unos sinvergüenzas, puedo nombrar el Movimiento Evita, Barrios de Pie, Polo Obrero. ¿Qué hacían ellos? Mandaban a la gente a cortar las rutas, les decían que pongan ‘me gusta’ en las publicaciones, que comenten y compartan, le pedían la mitad del dinero todos los meses y para no dejar evidencia le escribían: ‘Transferí lo de la rifa o lo del bingo’. Y obvio la gente con la cara tapada en plena carretera, había niños, ancianos y embarazadas.

Los hacían leer Túpac Amaru y el ‘Che’ Guevara. ¿Por qué digo esto? Porque yo conozco a varios cabecillas, me lo confesaron y me hicieron ir a esos lugares donde estaban todos con esos libros adoctrinándolos, o sea se utilizaba para la política lamentablemente. Entonces, puedo dar fe de que todo aquel que manejó planes sociales es un sinvergüenza, porque a algunos les otorgaban 2, a otros cuando no iban a los cortes de ruta los hacían sacar, pedían el cupo y lo hacían sacar. Y lamentablemente se los utilizaba para la política, para las campañas políticas, lo digo porque me lo

confesaron, lo vi, me mostraron, leí los chats, también hay denuncias, incluso hasta en un programa destinado para mujeres –que denuncié– condenaron a una mujer que manejaba los planes.

Así que para aclarar, obvio espero que no moleste a ningún diputado, porque es una realidad que sucedió y no me refiero a nadie de acá, sino a la realidad de los punteros políticos que hay a nivel departamental, en todas las ciudades y localidades.

También anoté acá que un diputado habló del superávit que tiene la Nación, el mismo que se jacta de poseer el Gobernador y, sin embargo, vayan a ver el interior, no hay médicos, insumos, policías, móviles, impresoras, ni siquiera tinta. ¡Un interior que está totalmente abandonado!, decía que está en terapia intensiva, pero lamentablemente está en coma, todos conformamos una villa miseria, porque entre regalías y todo lo que llega a Salta, se queda en la Capital y no se distribuye al interior. ¡No hay federalismo! ¡El mismo que se reclama a Buenos Aires!, ¿no? Lamentablemente los diputados de Orán, Rivadavia y General San Martín tendrían que haber hecho una Provincia hace 50 años atrás, pero se dejaron ‘meter la mano en el bolsillo’, hoy ya es tarde, pero no sé qué tan tarde, porque estoy seguro de que estos departamentos van a volver a resurgir.

Otra cosa que anoté es ¡4 billones!, ¡4 billones! Caputo va a demandar a...

T.23 srp

(Cont. Sr. Arce).- ...demandar a Pagano y verán la trazabilidad, pero seguro que el diputado Virgili con quien estábamos hablando de este tema va a continuar, o el diputado Lastra que es otro legislador al que le gusta hablar –como dijeron– con fundamento, el más joven de la Cámara de Diputados y ante quien siempre me saco el sombrero por sus alocuciones.

Tengo tanta relación con jóvenes y gente grande en las redes sociales que se fueron a trabajar a Vaca Muerta y vinieron acá, a la minería, es increíble la cantidad de trabajo que se generó, insisto, lo veo en mis redes sociales, lo malo es que los chicos que se van a Vaca Muerta no vuelven y esa plata tampoco retorna al departamento, pero sí los que vienen a trabajar aquí, a la minería, vuelven a la ciudad y ahí se genera ese ‘derrame’, pero claro que sí, porque antes nosotros los tartagalenses no teníamos minería y, gracias a las inversiones, al RIGI, a los proyectos, por fin se está generando ese trabajo, de hecho ahora desde Taca Taca dijeron que inyectarían 9.000 millones de dólares donde ahí la primera inversión es todo construcción, desde el plomero, el electricista, el albañil y ojalá que así sea, porque hay mucha gente, esa era la idea de este programa, ¿no? Ca-pa-ci-tar, porque hoy conseguir un plomero o un electricista es muy difícil, pero si se capacitan en esas especialidades, en esos oficios tendrán salida laboral. Porque acá preguntaron: ¿Qué le van a dar a esa gente? Y no, esa gente se tiene que capacitar para acceder a un trabajo.

También hablaron sobre ‘la provincia más cara’, que en el 2013 empezaron los planes, lo dije todo, pero para terminar, señor presidente, que hablen los diputados, los senadores, nosotros tenemos esos funcionarios y ustedes también, pero además el Gobernador mantiene una relación estrecha, de hecho él dijo: ‘Yo si quiero hablar con el Presidente lo llamo por teléfono’. ‘Yo quiero cantar en el Luna Park’, y hasta bailar brasilero capaz que quiere (*se ríe*). Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Orellana.

Sr. ORELLANA.- Gracias, señor presidente.

Voy a adherir a este proyecto y también deseo aclarar algunas cuestiones, porque a pesar del discurso del Gobierno Nacional actual que quiere reducir el gasto público,

hay que informar que es quien batió el récord de asistencialismo registrado en toda la historia para contener el impacto del ajuste brutal que está realizando.

En este momento son más de 6 millones los beneficiarios que reciben ayudas sociales, lo novedoso es cómo lo está llevando a cabo, en forma disimulada, los planes que se incrementaron fueron los alimentarios, es decir, la Asistencia Universal por Hijo y la Prestación Alimentar, en detrimento de los planes para los adultos, o sea, al Potenciar Trabajo primero lo transformaron en “Volver al Trabajo” y “Programa de Acompañamiento Social” y ahora vemos cómo se elimina el “Volver al Trabajo”. También hay que hablar de las becas Progresar, ni qué decir de la ‘caja’ de los discapacitados, de las pensiones, de las jubilaciones y, sobre todo, se eliminó la Obra Pública que beneficiaba a la gente porque podía acceder a un empleo, ya que en la parte privada no se crean puestos de trabajo, ahora mucho menos en la pública.

Adhiero a este proyecto y los llamo a la reflexión: ‘Muchachos libertarios, ustedes son los que más asistencialismo están haciendo en toda la historia de la República Argentina’ y todo eso para disimular el mal gobierno que están llevando adelante.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Monteagudo.

Sr. MONTEAGUDO.- Gracias, señor presidente.

Escuché atentamente las alocuciones de mis pares, con algunas coincido bastante y con otras no, pero me puse a investigar un poco. Hablan de capacitación, que es muy importante y, quizás, sea la ‘vuelta de tuerca’ que se necesitaba...

T.24 mmm

(Cont. Sr. Monteagudo).- ...se necesitaba para cambiar el asistencialismo 100%, y generar estas herramientas que posibiliten reinserirse en el mercado laboral o intentar hacerlo. Recabando información, llegué a la página on-line de Formando Capital Humano –que depende del Ministerio de Capital Humano– que dice: ‘Vouchers, Formando Capital Humano’, mediante actividades de formación laboral y prácticas formativas en ambientes de trabajo, se busca mejorar la empleabilidad de los beneficiarios. Cuando filtro la búsqueda para Salta concretamente, existen 13 capacitaciones. Si me permite, señor presidente, voy a leerlas.

– Asentimiento.

Sr. MONTEAGUDO.- Son las siguientes: “Pintura Decorativa; Decoración de Fiestas Infantiles; Crea Tu Propuesta de Valor y Potencia Tu Emprendimiento; Habilidades Digitales para la Inclusión Laboral; Mejorar Mi Búsqueda de Empleo: el Portal Como Herramienta; Comunicación Digital; Calidad en la Atención del Cliente en Turismo; Introducción al Comercio Electrónico; Gestión de Herramientas Financieras para Emprendedores; Marketing Digital; Trabajo Digital en Entornos Colaborativos; Refacciones Domiciliarias; –y la última– Taller de orientación laboral.”

Respecto a todo esto que mencioné, a esas formaciones, a través de los vouchers, se especifica que no todas son válidas para cobrar una asignación.

La pregunta que surge es: ¿Sirven todas estas capacitaciones? Como bien expuso una par preopinante: ¿Funcionan o no para reinserirse en el mercado laboral? ¿Proporcionan las herramientas que requiere el ciudadano que está sin empleo hoy en día? Me parece que no, considero, con mucha humildad desde este lugar, que se podría trabajar más a fondo con entidades educativas, con el sector privado, con la misma

Provincia, que haya un sector coordinado, que no sólo las digiten desde Buenos Aires, para las que podemos brindar acá.

Sin dudas, –repito– la capacitación es la herramienta, pero precisamos otros mecanismos, puentes y nexos para llevar esto a la realidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Fabio López.

Sr. LÓPEZ (F.E.).- Gracias, señor presidente.

¡La verdad es que yo me solidarizo con nuestra gente! Escuché todas las alocuciones, y creo que cada departamento posee distintas necesidades y posibilidades. Yo no voy en contra de nadie, sino que me parece que debemos unirnos para atarearnos en buscar las alternativas para los humildes, de donde provengo el Programa “Volver al Trabajo” los ayudaba en estos momentos difíciles, no es que sean ‘vagos’, en mi localidad hay personas que producen para sustentarse, para vivir, porque tienen muchos hijos, ¡nadie los puede cuestionar por eso, aunque a veces les preguntan: ‘¿Por qué tantos si no los podés mantener? ¡Son cosas de la vida, decisiones de cada familia, o quizás no lo planearon!

Me gustaría que todos los diputados que integramos esta Cámara practiquemos el federalismo de verdad, decir que éste hace y el otro no, ¡no suma! Hay que pensar en los habitantes de cada uno de los departamentos, pónganse en el lugar nuestro, respecto de dónde venimos, y que muchos contaban con ese programa, sí voy a aceptar que acordemos y lo controlemos, está bien que no se los beneficie sólo por proveerlos, ¡pero no admito que los llamen ‘vagos’!, porque la gente de mi zona es trabajadora y si hoy en día estoy acá es por mis abuelos que me criaron, me dieron educación, no puedo desconocer nada de eso, y también hay quienes la vienen ‘remando’, asimismo algunos migran hacia esta Capital, o se van a Buenos Aires, Mendoza, La Rioja para conseguir un empleo, ‘se la rebuscan’, porque no son ociosos, quieren salir adelante, pero no cuentan con las posibilidades, entonces muchos se quedan...

T.25 cpv

(Cont. Sr. López, F.E.).- ...se quedan a vivir allá. No se trata de decir ‘esto no me sirve’ o ‘el Presidente no sirve’ o ‘el Gobierno no sirve’, ¡no! Lo que quiero es que nos ocupemos y controlemos cómo se puede hacer para que se utilicen bien los recursos para que vayan a quienes lo necesitan, nuestra gente va a trabajar porque sabe que las cosas se consiguen con esfuerzo y con el sudor propio, sobre todo aquellas personas que no tuvieron la posibilidad de estudiar para obtener un título profesional; me pongo a disposición para colaborar.

También debemos tener en cuenta que mucha gente que recibía ese beneficio podía pagar la boleta de luz, comprar un kilo de carne, alimentos o remedios para algún familiar que atravesaba una enfermedad tan difícil como el cáncer. Son muchas las situaciones que pasamos, y a veces tengo una impotencia tremenda por no poder dar una solución.

Espero no haber herido ni ofendido a ningún colega, porque no se trata de decir: ‘Che, yo estoy de este lado’, porque todos pertenecemos a la misma Provincia y hay que trabajar juntos en beneficio de la comunidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Davids Cornejo.

Sra. DAVIDS CORNEJO.- Gracias, señor presidente.

Escuché a todos los diputados y coincidí en muchas de las cosas con el par preopinante, porque acá siempre vemos ‘la paja en el ojo ajeno’ y poco hacemos en nuestro territorio. El diputado anterior hablaba de capacitación, y estoy de acuerdo en eso, sin embargo, se queja de las capacitaciones que impulsa el Presidente y la mitad de los habitantes de los pueblos de Salta son enfermeros. ¿Qué vamos a hacer con todos esos profesionales? ¿A quiénes les van a tomar la presión? No tengo idea, pero vayan a Santa Victoria Este u Oeste y todo el interior está lleno de las mismas carreras. Entonces no nos quejemos tanto y propongamos cosas distintas. Creo que debemos trabajar por la gente y dejar de pensar si voy a tirar ‘chicanas’ para un lado o para el otro. Si vamos a capacitar deberíamos pensar primero, por ejemplo, en los concejales golpistas, estos que tenemos como García que está dispuesto a hacer ‘fakiu’ en la puerta de la casa de La Libertad Avanza o en la maestra ‘nefasta’ con falta de capacitación a la cual le pagamos el sueldo, que va a ‘pechar’ a nuestros policías, esa gente no debería ni pertenecer a la educación! Si yo tuviera un hijo que cuenta con esa docente ¡lo retiro de la escuela!, no podría permitir jamás que una persona así le enseñe a mis hijos, pero –bueno– ese es otro tema.

Lamentablemente, en cuanto a los planes sociales, quienes recorrimos los pueblos para hacer política alguna vez, sabemos que hasta la ayuda que se destinaba para las víctimas de violencia de género fue utilizada por punteros políticos, de hecho a algunas mujeres les exigían entregar un porcentaje y a cuántas las obligaron a denunciar sólo para obtener un beneficio económico, para que el ‘punterito’ tenga más ‘plata’ que el resto, y eso lo conocemos los que caminamos los pueblos y eso fue así en cada una de las localidades de la Provincia que, por supuesto, los pagaba Nación, y hablan de que ‘nos robamos la ruta’, ¡la que se la robó es la que está presa, con ‘tobillera’, que se ‘comió’ las carreteras de todo el país!

Lo más preocupante es que decimos que las capacitaciones de Nación no son tan buenas, pero si no formamos a nuestro pueblo nunca vamos a salir adelante, necesitamos volver a las raíces. Por eso considero que debemos brindar herramientas para generar fuentes de trabajo, en especial a los que viven en San Antonio de los Cobre, porque los que son de zonas mineras saben que no se contrata a nuestra gente porque no está preparada, porque tal vez allí también ofrecen sólo la carrera de Enfermería y ¿por qué...

T.26 eec

(Cont. Sra. Davids Cornejo).-... ¿por qué no queremos las capacitaciones? Porque un pueblo inculto es una comunidad manejable, es la sociedad a la que ustedes le siguen dando la dádiva para que después los voten.

Gracias, señor presidente.

8.2

MOCIÓN DE ORDEN

–Cierre de la lista de Oradores–

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

Antes que nada, luego de este extenso debate, espero que podamos concluir con el estado de comisión y volver al plenario para emitir un dictamen y votar este proyecto porque tenemos una extensa Acta de Labor Parlamentaria que amerita ser tratada.

Volviendo al tema, señor presidente, con la simple presentación de un proyecto de declaración pedimos que los legisladores nacionales intervengan ante la finalización de un plan social cuyo monto de 78.000 pesos representa poco dinero, pero para la persona que lo recibía significaba un ingreso que contaba con un destino específico para resolver las demandas que tienen las familias más carentes.

Escuchando los argumentos y tratándonos de demagogos a los que adherimos al peronismo más puro, más social, más comprometido, sentimos que muy poco le conmueve al Gobierno Nacional las realidades sociales que vive nuestra gente, contextos que golpean la tranquilidad familiar y que la pone en estado de indefensión, que llevan sin querer a generar mayores conflictos sociales, falta de oportunidades, crecimiento –y no es justificativo– de la tasa delictiva, entornos que sacuden a la sociedad. También vi y oí que en la Sociedad Rural Argentina se anunciaban cosas para la macroeconomía, en mi interior pensaba: ¿Tanto cuesta mirar hacia los que menos tienen? ¿Cuesta entender que el Gobierno debe ser el receptor fundamental de los requerimientos de los ciudadanos para crecer y desarrollarse?

Dentro de muy poco nos visitará el Papa León XIV y la iglesia requiere que la visita sea pastoral, de encuentro con la fe, con ese Dios que nos motiva y moviliza a los que profesamos la fe Católica, pero no debe pasar desapercibida porque un Papa con similar nombre, con denominación distinta en el número, León XIII, nos legó una doctrina social que dice claramente cuáles son los pilares fundamentales de una sociedad equitativa y justa. Señor presidente, si me permite nombrarlos y hacer una lectura breve.

– Asentimiento.

Sr. RALLÉ.- La doctrina social de la iglesia habla de la dignidad de la persona humana, que es el cimiento central de toda la enseñanza social; del bien común, que es el conjunto de condiciones sociales que permiten a las personas, a las familias y a los grupos alcanzar su desarrollo pleno...

T.27 mgc

(Cont. Sr. Rallé).- ... desarrollo pleno; de la subsidiariedad, que establece que los problemas sociales y comunitarios deben resolverse en el nivel más cercano a la gente, pero cuando no hay respuesta por parte de la comunidad, ya sea pública o privada, el Estado Nacional debe acompañar o, como establece la doctrina –no dice Estado Nacional–, el Estado superior debe hacerlo. Por último, de la solidaridad, reconoce la interdependencia humana universal, nos impulsa a mirar al prójimo como miembro de una misma familia y a comprometernos.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? Si en una sociedad no existe la solidaridad o esa mirada, tal cual expresaba la diputada preopinante de la bancada radical, ¿por qué no sentir que es un compromiso de todos? ¿Por qué no entender que la defensa que hacemos del ser humano, del indefenso, de aquel que no posee oportunidades, es una responsabilidad de todos? Si, al final de cuentas, ésa es la exigencia que hay que asumir desde el Estado. ‘Tirar la pelota’ y ‘echar culpas’ sólo genera grietas, pero no soluciones para los ciudadanos.

Hoy, lamentablemente, por más que le duela a la oposición, el Gobierno Nacional está muy distante de la realidad que viven las familias que menos tienen. Hablan de que bajaron la inflación. Sí, es cierto, pero, según la última medición, creció la pobreza. Cortaron los planes sociales que debían ser generadores de oportunidades

para que esos individuos pudieran capacitarse y conseguir empleo, y hoy no hay oferta laboral.

Un diputado de Tartagal –perdóneme que lo diga– señalaba que las oportunidades están en Vaca Muerta y en los emprendimientos mineros. Les recuerdo que hubo un plan de Estado que facilitó la exploración para la búsqueda de los recursos y la explotación; a partir de las gestiones de Cristina Fernández de Kirchner, luego de Mauricio Macri y después de Alberto Fernández todas las condiciones quedaron dadas para la producción en Vaca Muerta, entonces no es un logro de la administración nacional actual, sino que es el resultado de un proceso que llevó su tiempo.

Lo mismo ocurrió con la minería, hay que reconocer que se la miraba como un tabú y se discutía cuáles eran las provincias que no queríamos que hubiera actividad minera por temor al impacto ambiental, a una explotación poco cuidada, a que afectara el agua o que rompiera la estructura de las poblaciones de la Puna, pero hubo un Gobernador que se animó a ir más allá, empezó a hablar y motivó al NOA –Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan– para que se sumen a ese nudo de la minería, que hoy, gracias a Dios, está creando empleos, dando oportunidades, invirtiendo en los parques industriales, generando mano de obra civil, impulsando la capacitación de personal especializado y dando esa luz de esperanza para que nuestros habitantes tengan el convencimiento de que existe una posibilidad.

Para cerrar, debo decir que esta iniciativa no lastima a nadie, ni conlleva la intencionalidad de perjudicar políticamente a otro proyecto, sino que su finalidad es mostrar que existe una situación social que aún es crítica y que nosotros no podemos mirar hacia otro lado, como si la gente no nos importara.

En consecuencia, señor presidente, quiero que vayamos dándole forma al debate, al dictamen y solicito el cierre de la lista de oradores para que podamos votar el despacho de la Cámara constituida en comisión y el proyecto. Nada más. ...

T.28 ech

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Esper.

Sr. ESPER.- Gracias, señor presidente.

En la etapa de Homenajes, una diputada de mi bancada decía: ‘¿Qué hacemos nosotros para que esto cambie?’ Y en mi época de candidato del norte, del interior del interior, siempre repudié el hecho de ‘estar de rodillas’ pidiendo y esperando que nos solucionen la vida. En consecuencia, tomamos la decisión, junto con mi equipo y con la gente del norte, de empezar a fomentar la oferta laboral, dar cursos con salida laboral y nos desbordó la necesidad de la población. Los ciudadanos que aprendieron con nuestros docentes, hoy enseñan y trabajan. Herramientas, no dádivas. Nada que se regale es valorado. El trabajo bien habido, el argentino... y comparto lo que expresó uno de los diputados preopinantes, los que venimos del trabajo sabemos lo que vale. Repito, lo que se regala no se valora.

Acá, en esta hermosa ciudad, Capital de la Provincia, hay una escuela que se llama República de Siria, los invito a informarse sobre lo que pasa allí en el turno nocturno, donde centenares de vecinos tienen la posibilidad de hacer un curso con el cual pueden salir matriculados como gasistas o electricistas. Eso es lo que tratamos de llevar al norte y se pagará con vouchers, no le costará un peso a la comunidad.

Insisto, hay que dar herramientas, enseñar y volver a la cultura del trabajo que se fue perdiendo gracias a la fina labor de la clase política que usó la ayuda que era para el pueblo para manejar masas de individuos que sufrían necesidades, ‘manejar el hambre’. Enseñemos a trabajar, volvamos a buscar a los que quieren hacerlo, el argentino del

interior del interior que posee 2 trabajos, sí, conozco gendarmes y policías que también se desempeñan como electricistas y plomeros, médicos que laboran semanas enteras, sin parar. Todos estamos mal y le ponemos el hombro al país.

Los invito a que cada uno busque la forma de ayudar a la sociedad para que deje de estar de rodillas, esperando que alguien le solucione la vida. Estamos de este lado, entonces generemos propuestas para que la gente encuentre en nosotros soluciones, no más súplicas ni dádivas.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Hay una moción de cierre de la lista de oradores. Están anotados los diputados: Franco Lastra y Eduardo Virgili, que hablarán por segunda vez; Rodrigo García, Fernanda Domínguez, Griselda Galleguillos, Claudio Cansino y Amanda Fonseca Lardies. Levanten la mano los que quieran sumarse, para que esto sea transparente, porque después de la votación no podrán hacerlo.

Sra. VILLAMAYOR (Sin conexión de micrófono).- ¡Yo pedí hace rato!

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Se agrega la diputada Villamayor. ¿Alguien más? Reitero, los que no estén anotados no hablarán. Recuerden que también pueden anotarse los que ya hicieron uso de la palabra, porque la Cámara se encuentra en comisión.

Voy a leer la lista nuevamente: Franco Lastra, Claudio Cansino, Amanda Fonseca Lardies, Rodrigo García, Eduardo Virgili, Fernanda Domínguez, Griselda Galleguillos, María del Socorro Villamayor. ¿Quién más?

– La diputada Cayo levanta la mano.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- La diputada María Cayo. ¿Nadie más?

– Silencio en el recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la moción de cierre de la lista de oradores; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada, por unanimidad. Los diputados anotados en la lista son los únicos que pueden hablar.

A continuación, tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Gracias, señor presidente.

Uno de los diputados hizo referencia a los cursos que se están brindando actualmente, a través del Portal Formando Capital Humano, quiero darle la tranquilidad –ya que lo dijo, espero, con buena fe– de que se están tramitando los convenios correspondientes para que tengan otro enfoque, aplicado a las profesiones...

– Ocupa el sitial de la Presidencia el Vicepresidente 1º, señor diputado Gastón Guillermo Galíndez.

Sr. LASTRA.-...como bien dijo mi compañero de bancada, el diputado Arce,...

T.29 gbj

(Cont. Sr. Lastra).-... diputado Arce, que sean orientados a otras profesiones, que puedan brindar en realidad una mejor salida laboral, pero es una cuestión de tiempo para que esto se subsane, porque creemos en esta situación y en cómo hay que llevarlo adelante.

Desde que nací, 18 de mayo de 2000, sólo vi 3 gobiernos nacionales distintos al peronismo, que fueron los de: Fernando de la Rúa, Mauricio Macri y el actual

Presidente Javier Milei, todos los años anteriores y el resto de los mandatos fueron de peronistas, kirchneristas. Sin embargo, nunca se pudo dar una solución concreta, una ayuda, aún teniendo los mejores años de rentabilidad del campo, lo único que buscaron fue hacerse más ricos, les recuerdo la Resolución 125.

Cuando vienen a hablarme de sensibilidad, quiero preguntarles: ¿Dónde estaba la sensibilidad cuando sucedió el tema de las rutas? ¿Quieren hablar de la Causa Vialidad? ¿Dónde estaba su sensibilidad? Creo que no quieren tocar mucho el tema, porque en el juicio ‘la condenada’ mencionó a un tal ‘Gustavito, con barbita’ que quería ser gobernador, cuando hablaron de ‘cajas’...

– La señora diputada Villamayor levanta la mano.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Disculpe diputado, podríamos...

Sr. LASTRA.- Es en relación al proyecto, ¿cuál es el...?

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Diputado, ¿me disculpa?

Sr. LASTRA.- Sí, lo disculpo.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Okey. Tratemos de centrar el debate en el proyecto, porque si empezamos a contestar a otros legisladores vamos a estar toda la noche.

Sr. LASTRA.- Estaba hablando del proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- No, no, usted está hablando de los dichos de una expresidenta, que no tiene que ver con el proyecto de “Volver al Trabajo”.

Le pido que nos centremos en el tema, porque vamos a empezar a aplicar el Reglamento. Estoy escuchando la sesión desde que estoy sentado en mi banca.

Sr. LASTRA.- Sí, yo también la estoy escuchando.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Bueno, le pido por favor que nos centremos en el tema del debate.

Sr. LASTRA.- Bueno, yo le pido, por favor, que tenga el mismo criterio que tuvo con el resto de los diputados.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Gracias, diputado.

Sr. LASTRA.- El resto de los diputados hablaron cuanto quisieron de las cuestiones que desearon, incluso hasta de temas ideológicos y aun así no fueron interrumpidos. Pero bueno, no importa, no hay ningún problema, voy a continuar con mi alocución.

Cuando estatizaron las Cajas y las AFJP que terminó en el quiebre del Sistema Jubilatorio, ¿dónde estaba la sensibilidad? Hablemos de la Causa Hotesur y del Swap con el FMI, de la deuda que teníamos con ellos que después pasó a ser de Venezuela con intereses peores, porque ‘eran amigos’, ¡ese es el problema! *(Se ríe)*...

Sra. VILLAMAYOR *(Sin conexión de micrófono)*.- ¿De qué vamos a hablar?

Sr. LASTRA.-... ¡El ‘chavismo’ era amigo!, error garrafal que se mandó Kicillof que terminó arreglando el equipo técnico de Milei.

Hablemos de ‘Cuadernos’; de Insaurralde; de los comedores fantasmas; de la toma de asistencia en las marchas –porque ahí ya no son tan sensibles, ¿no?–; de las pensiones truchas; del negociado de la SIRA; de los dólares en las cajas de seguridad de Florencia Kirchner con el CUIL ‘virgen’; del Garrahan y las ‘tapitas’; de la fiesta de Olivos; de Nisman; de la tragedia de Once; del memorándum con Irán. ¡Ahí ya no son tan sensibles!

Cuando nos referimos a Salta podemos citar el Fondo de Reparación Histórica; al IPS; al narcotráfico; a Monges; a Cordeyro; al puente de Vaqueros; la condena de Moreno; al exsecretario de la Niñez, de la municipalidad; el Tercer Distrito con mayor marginalidad en Salta, como es la Capital; o también al departamento más pobre del país como es Rivadavia; a los operarios de Aguas del Norte; a los ‘baldes’ del intendente –que es de su signo político– frente a los incendios en junio del año pasado; a las facturas de EDESA, y al ‘fuego cruzado’ entre funcionarios; porque si no hubieran ocurrido todas esas situaciones en la actualidad seríamos Suiza.

Pero hoy enarbolan la bandera de los humildes, cuando les robaron e hicieron un gasto desmedido que terminó en inflación, que la pagan todos y cada uno, es el impuesto más caro y nosotros estamos combatiendo eso. ¿Falta mucho camino por recorrer? Sí. ¿Faltan muchas cosas por hacer para los argentinos? Sí, pero nosotros en 3 años hicimos mucho más que ustedes en todo el resto, su modelo fracasó y es evidente, porque estuvieron años y años y me cansé de escuchar que hoy tienen la solución, la sensibilidad, la manera...

T.30 srp

(Cont. Sr. Lastra).- ...la manera de resolver las cuestiones que cuando estuvieron en el poder, o con un gobierno aliado como fue entre 2019 y 2023, porque era de su ideología, cuando Massa era tan amigo del Gobernador Sáenz, ahí no podían hacer nada, ya no gestionaban, no repudiaban, estaba todo bien, pero Salta seguía en las mismas condiciones, los docentes continuaban ganando mal, los policías aun hoy tienen que pagar su propio uniforme,...

Sra. VILLAMAYOR (*Sin conexión de micrófono*).- ¡Hablá del tema!
Señor presidente, pido la palabra.

Sr. LASTRA.- ...los médicos también se encuentran en situaciones pésimas,...

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Diputado...

Sr. LASTRA.- ...entonces no hablen de sensibilidad, encárguense...

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Diputado Lastra, le pide una interrupción la diputada Socorro Villamayor.

– El diputado Lastra se expresa simultáneamente con el señor presidente.

Sr. LASTRA.- Perdón, no se la doy. Ya va a hablar después.

Sra. VILLAMAYOR (*Sin conexión de micrófono*).- Entonces, ¡dígame que hable del tema!

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- ¿No le permite? Okey.

– El diputado Lastra se continúa manifestando.

Sr. LASTRA.- Que espere su turno como esperamos todos.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Escúcheme, cuando yo hablo, usted se calla. Le pido...

Sr. LASTRA.- No, no. Usted...

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Sí, sí. Le estoy pidiendo, a ver si escucha, le estoy preguntando si permite la interrupción. Usted, me puede decir: ‘No, diputado’, entonces yo le respondo: ‘Muchas gracias’, pero no hable encima de mí, yo no lo hago encima suyo.

Sr. LASTRA.- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Le pido una interrupción.
Siga diputado, adelante.

Sr. LASTRA.- Sí habló encima de mí. Yo estaba en el uso de la palabra y usted me interrumpió.

Yo no quiero darle ninguna interrupción, que espere su turno, como lo hice yo para hablar.

Sra. VILLAMAYOR (*Sin conexión de micrófono*).- ¡Hablá del tema!

Sr. LASTRA.- Lo que digo es que si realmente quieren hacer algo por los salteños, si tanto les preocupa la microeconomía y todo, háganse cargo de las cosas que no hicieron en 7 años y que no van a poder realizar, porque la inoperancia que manejan, sobre todo desde la ‘cabeza’ que es el Gobernador Sáenz que no hizo nunca nada por los salteños, que sólo sabe hablar con esa..., diciendo: ‘Porque Milei, porque los salteños, porque el federalismo’. ¿Saben dónde se acaba el federalismo? ¡Cuando la plata llega al Grand Bourg, ahí se acabó el federalismo!

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Cansino.

Sr. CANSINO.- Gracias, señor presidente.

Vengo escuchando atentamente las alocuciones de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra y la verdad es que no entiendo, porque la realidad es que se necesitan herramientas como la capacitación para salir adelante y para dejar el asistencialismo de lado, pero oigo un reclamo para que volvamos al mismo. Entonces, lo cierto es que esto me sorprende, así como también me llama la atención la expresión de uno de los diputados que dijo –más que lo que expresó, es lo que negó– que Salta es la cuarta provincia con mayor tasa de impuestos fiscales, así como lo mencionó, se nota que habla con los empresarios, con las PYMES, y está muy contento por los impuestos que abonan, ¿no? Así como seguramente, no sé si saben lo que es pagar el ‘931’, escucho hablar mucho de lo que es la generación de empleo genuino, me gustaría saber si crearon alguno, o si aprobaron alguna ley en todo este tiempo que están aquí en la Cámara para facilitar esa creación de empleo genuino, o algún proyecto de ley que sea

de alivio fiscal, que es una de las problemáticas más grandes que tiene la Provincia al momento de invertir.

En la actualidad, a la hora de llevar adelante un emprendimiento o un negocio, la pensamos, no una, ni 2 veces, sino 3, 4 ó 5 y, la realidad es que no hay una política de ayuda para los emprendedores y las PYMES, realmente hace cuántos años que gobierna el Gobernador Sáenz y hasta el día de hoy no vi proyectos, ayuda real, fehaciente al sector privado que es el que genera empleo genuino del cual todos hablan.

Entonces, para ir cerrando, señor presidente, lo que quiero saber es cuándo vamos a dejar de ocuparnos de los problemas de la política y nos vamos a comprometer realmente con el pueblo salteño para hacer leyes que beneficien a todos y a cada uno de nuestros ciudadanos y comprovincianos. Nada más.

T.31 mmm

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado García.

Sr. GARCÍA.- Gracias, señor presidente.

Es evidente que cuando todos hablan de un tema es porque hay una gran necesidad, incluso de exponer cada uno desde la experiencia, de lo que vive en sus respectivas comunidades; conformamos un grupo de diputados del interior con requerimientos muy parecidos, y obvio que este tipo de proyecto cala hondo más aun en el interior. Se expresaron los pares del norte, escuché cómo repercute en las diversas localidades cuando un programa de esta naturaleza queda sin efecto. Mi pregunta es: ¿Qué es lo que piensa la gente que nos está mirando en este momento, que nos escucha discutir, con alocuciones acaloradas de un sector en defensa de Milei, en contra del kirchnerismo o de Sáenz, y a favor de vaya a saber quién? ¿Saben qué? La gente nos detesta cada vez más, porque no logramos llegar con un mensaje superador a pesar de estos debates políticos, que está bien que se den en el ámbito parlamentario, hablar, es quizás la ‘flor y nata’ de nuestra función, pero también debemos pensar un poquito más allá en ese ‘mensaje’ que le estamos dando a la sociedad, porque cada vez discutimos más y siempre resolvemos menos, por lo que los salteños van a terminar en el hartazgo, que será muy pronto, y en las elecciones darán ‘un castigo’ peor a la clase política. Por eso es que nos asombramos cuando aparecen algunos hombres que desde la política ‘detestan la política’, llámese Javier Milei, que con su discurso de odio hacia la política, la Administración Pública, al propio Estado, provocó una mirada casi sesgada de gran parte de los ciudadanos sobre nuestra actividad.

Por otra lado, quiero decirles que uno se hace cargo del pensamiento ideológico, pero no de las acciones que pudieron haber realizado todos los que pasaron por la política, yo desde Metán muy poco podía llevar a cabo para terminar con algunas vergüenzas que también me dieron desde los gobiernos propios, me dolió mucho cuando en pandemia tuvimos que ver al Presidente de ese momento que nos mantuvo en cuarentena, festejando el cumpleaños de su mujer en la residencia de Olivos. ¡¡Por supuesto que me dio vergüenza!! Asimismo, varias otras cosas que en la actualidad son causas que están en la Justicia y por supuesto algunos de los individuos involucrados; pero nos debemos hacer cargo de todo en absoluto, del pasado, de los que hoy ostentan cargos públicos, que **se dijeron de todo durante las campañas**, y parece que ahora ‘borran con el codo lo que escribieron con la mano’, o intentan negar ‘las cintas’ cuando el Presidente denostaba a su actual Ministro de Economía, o cuando Patricia Bullrich se refería al perfil psicológico del Presidente de los argentinos.

¡La verdad es que no sirve de nada que demos estos discursos, enfrentándonos como sociedad! Si queremos una mirada superadora hablemos –y no voy a expresarme

respecto a la ‘sensibilidad’, que acá se expuso bastante— de nuestra condición de ‘buena gente’, que creo que la poseemos y la debemos empezar a aplicar; mirémonos, porque si no lo hacemos y no comenzamos a actuar, la gente nos va a ‘castigar’ en serio.

Este proyecto, como varios otros de los que se pusieron en práctica en nuestro país contenían un fundamento que seguro se desvirtuaron sobre la marcha. El aprovechamiento de la política y de los punteros políticos sí debo reconocer que fue verdad, pero sacar un programa de la noche a la mañana sin algo intermedio y pretender que una capacitación pueda generar un ‘laburo’ de manera inmediata, aunque se trate de una formación de oficios, ¡es engañarnos! Yendo un poco más allá, en este país se llevó a la práctica, en nombre del ‘mal manejo del Estado’, la privatización de Ferrocarriles Argentinos pero, por otro lado, el Presidente actual dijo que iba a cerrar Aerolíneas Argentinas y la puso a funcionar, corrigió las cuestiones que **no** eran buenas y hoy es superavitaria.

Entonces: ¿Saben lo que debemos hacer? ¡¡Es ‘corregir’!! ¡¡Y si está mal la utilización política, la intervención política, hay que sacarla!! ¡¡Pero no borrar de un ‘plumazo’ los planes que sostenían la economía de una ciudad chiquita, donde no hay oportunidades laborales; del interior profundo, de la Argentina que nos duele, y que seguro lastima a muchos!! Pero no comencemos...

T.32 cpv

(Cont. Sr. García).-... no comencemos a ‘tirarnos delincuentes por la cabeza’, ‘éste es tuyo’ y ‘éste es mío’, porque hay varios récord y este Gobierno también tiene algunos importantes en tan poco tiempo, incluso no pudo superar la barrera de los países con índice de corrupción en Latinoamérica donde Argentina todavía ocupa un lugar en el ranking global. Entonces, comencemos a reconocer que lo primero que debemos erradicar es esa idea de que todo lo malo pertenece al pasado.

Se hizo referencia a que en el interior de la Provincia no hay nada, no es así, yo vivo en el interior y tengo un hospital que brinda mejor atención que la parte privada. La Policía que a pesar de no contar con todas las herramientas, realiza un esfuerzo increíble por cumplir; educadores que desempeñan una función impresionante dentro de la sociedad, tendrán sus defectos, pero es responsabilidad del Estado optimizar las condiciones y brindarles la formación adecuada. Incluso hay un proyecto dando vueltas que propone la creación de la universidad pedagógica salteña con el objetivo de fortalecer la formación docente.

Existen muchas cosas que se pueden hacer, pero no desde cero, porque contamos con una base que se la discute en política, y cada 4 años tenemos la posibilidad de hacerlo. De nada sirve que desde esta Cámara intentemos dar un discurso político, porque las elecciones no se ganan desde el recinto, sino en la calle. Cuando salgamos a buscar los votos llevemos la mejor propuesta, pero mientras estemos en este ámbito respetemos nuestra función que es legislar, porque después se confunden los roles y la gente nos mira como ‘dadores’, no como legisladores, entonces un diputado o senador es bueno cuando da y es malo al dejar de hacerlo, cuando en realidad su función principal es elaborar leyes, declaraciones y resoluciones. No volteemos un programa que ya estaba en práctica por la simple sospecha, lo reconvirtamos, avancemos, nos tomemos el tiempo, no adoptemos decisiones pensando en que es ‘antipopular’, porque con eso refuerzo mi 30% de votos duros.

La sociedad no se construye de porcentajes internos dentro del contexto del país, sino con la voluntad de las personas que sufren y que la ‘están peleando’ todos los días con cualquier Gobierno, del signo político que sea, porque todos de una u otra manera castigaron al pueblo argentino, no hagamos lo mismo de ahora en más.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Virgili.

Sr. VIRGILI.- Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser breve, pero sí deseo referirme a 2 cuestiones que se pusieron sobre la mesa y que es bueno que le responda. Primero algo que dijo el diputado preopinante, que creo vale la pena aclarar, es que mientras se siga utilizando esta Cámara para atacar al Gobierno Nacional van a encontrar una respuesta, o sea, si queremos podemos venir a hacer lo que corresponde, que es legislar para los salteños y presentar proyectos de ley, o sólo de declaración para atacar al Gobierno Nacional, ahí van a tener la respuesta. Ojalá estuviéramos haciendo lo otro, pero bueno.

Por otro lado, agradezco la solidaridad que tuvo un diputado con nosotros por la violencia que sufrimos, pero también le quiero aclarar algo para que no sigamos con esto de los 4 billones porque va a terminar siendo un papelón en muy poco tiempo. El Tesoro tenía un vencimiento de deuda y realizó una licitación de 8.5 billones y obtuvo 12,2 porque había mucha confianza y las entidades financieras apostaron a esto; de ahí cuando se pagó esos 8.5 billones quedó un excedente de 3,7 que es el famoso ‘4 billones’, como a ese dinero no lo vieron reflejado en el Banco Central, en el Tesoro, se interpretó que había desaparecido y ya se explicó cómo es, para que esa plata siga estando en el circuito financiero y evitar...

T.33 eec

(Cont. Sr. Virgili).-... y evitar la volatilidad de las tasas se la colocó en el circuito de los bancos privados, pero si quieren continuar hablando de esto háganlo, quizás se suman a los actos de beneficencia que va a haber con estas acusaciones graves de comisiones de delitos que creo que no las dimensionan.

Se habló de que aumentaron los planes, sí crecieron, porque este Gobierno reconoce la necesidad de la gente que destruyó la administración anterior, pero cuando se los incrementa haciendo bien las cosas se baja la inflación, el riesgo país, las tasas de pobreza e indigencia, no es como antes que todo subía y apenas los planes sociales, entonces cada vez había más hambre, pobreza y más indigencia.

El otro punto es Vaca Muerta. Señores, Vaca Muerta nunca estuvo tan muerta como estaba en el Gobierno anterior y era porque nadie creía en un proyecto como ese estando en un país con un sistema totalmente putrefacto, que no iba a llegar a ningún lado, se hizo realidad cuando la Argentina comenzó a convertirse en una Nación más seria, con equilibrio fiscal, seguridad jurídica, allí empezó a ser una realidad Vaca Muerta, antes era una utopía.

Aclaradas estas cosas, señor presidente, le agradezco y por supuesto nosotros no acompañamos este proyecto, porque entendemos la intencionalidad que tiene.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra la señora diputada Domínguez.

Sra. DOMÍNGUEZ.- Gracias, señor presidente.

Antes que nada quiero aclarar que escuché a uno de los diputados decir ‘discapacitado’, la nomenclatura correcta es persona con discapacidad, por favor.

Volviendo al proyecto que estamos tratando, se me vienen a la cabeza 2 palabras, lo veíamos en Derecho Laboral cuando hablamos de trabajo, dignidad y respeto.

Voy a hacer un paréntesis en el respeto, repudiar la agresión que sufrió nuestra casa de La Libertad Avanza, sobre todo por aquella gente que ostenta cargos institucionales, como ser concejales, la verdad, ¿qué ejemplo le damos a nuestra sociedad cuando actuamos de esa manera?, con falta de respeto, violentar la integridad de una institución de esta forma para hacer notar no se qué, como oí a varios diputados, hay que hablar menos y hacer más, políticas públicas reales que sirvan a la gente, reitero, mi repudio a la agresión que tuvimos, eso no se debe hacer, hay muchos mecanismos si nos queremos hacer notar, por ejemplo, trabajar para nuestros ciudadanos, trabajar, estudiar, preocuparnos, más que preocuparnos ocuparnos también, no ir a una marcha y querer hacerse ver de una manera porque es irrespetuoso, como antigüedad más que como sociedad, no me gusta. Amén de ello vuelvo al proyecto.

Quiero aclarar que el Programa “Volver al Trabajo” su finalización –estaba prevista desde su creación– era el 9 de abril de 2026, hubo una prórroga hasta julio de 2026. Es decir que desde el inicio estaba estipulado hasta cuándo iba a durar este tipo de plan. Él poseía una particularidad que era una transferencia, una prestación económica directa a quien lo recibía, hoy en día contamos con el sistema de vouchers para capacitación laboral, ahí vuelvo a lo que decía al principio, dignidad y respeto. ‘Un país se saca adelante’, siempre expresa la mayoría y los escucho a todos los que son políticos, se consigue... se sale adelante trabajando. ¿Qué tiene de malo capacitarse, qué tiene de malo darle un trabajo? Es digno. Si yo me pongo a trabajar, aprendo un oficio o una profesión, ‘no tengo techo’.

Cuando se recibían estos planes –que bastante se hablaba–, muchas personas percibían un porcentaje de él, de ese pago mensual que se le hacía directamente. Se aludió a varios aquí, porque lo usaban de esta manera que siempre digo, para el ‘clientelismo’, lo tenían al ciudadano tipo rehén y daba ‘bronca’, me tocó ...

T.34 mgc

(Cont. Sra. Dominguez).-... me tocó escuchar a varias personas, cuando ejercía como abogada, que iban y me comentaban estas situaciones, y me enojaba porque había un abuso ante la ignorancia de ese ciudadano, de este político hacia el salteño que recibía ese plan y sólo le daban un porcentaje.

Siempre digo que la información es la mejor herramienta que tenemos para defender nuestros derechos. Si yo no estoy educada, previo a un trabajo necesito esa formación. Si no la tengo, no me voy a poder defender y lo veo en varios ámbitos, ¿no?, que siempre hay de un lado el más fuerte –como se dice–. En este caso, le daban una parte y terminaban diciéndole: ‘Bueno, agradecé’ o ‘Vos fuiste beneficiado. Dame tu documento’.

También había mucha gente que no accedía y que yo advertía que de verdad lo necesitaba. ¿Por qué? Porque no pertenecía a un partido político. Si vos no laborabas para el mismo, no lo percibías. Entonces, ¿lo obtenía quien lo merecía? De estos 52.000 y ‘pico’, ¿a cuántos realmente les hacía falta? Porque había muchos vecinos que lo requerían y, por no pertenecer a ese partido político, no lo recibían. O tenían que hacer un favor o participar o realizar una contraprestación distinta de lo que establecía “Volver al Trabajo”, porque era una prestación directa. ¿Por qué ellos tenían que ir y trabajar para el político o para su campaña, si eso no estaba en los requisitos?

Este sistema de vouchers es para capacitar, es un tema nacional y nosotros somos legisladores provinciales, pero ¿por qué no ocuparnos desde la Provincia para brindar capacitaciones que sean eficientes de verdad? ¿Cuáles son redituables? ¿Qué es lo que se necesita? ¿Tenemos un censo de qué es lo que precisamos en Salta? A nosotros nos importa lo que sucede acá, saber cuáles son los oficios y las profesiones

que se precisan, cuáles existen en mayor cantidad, qué es lo que más se solicita, y fomentar eso, legislar sobre ello y darles oportunidades a los salteños, educándolos en aquello en lo que no hay suficiente oferta y se advierte gran demanda. Si no, todos terminan estudiando lo que pueden en su pueblo.

Preocupémonos por el acceso a la educación, primero. Como bien decía mi compañera de bloque, por ejemplo, si en determinada localidad hay muchos enfermeros, llevemos otra oferta educativa, de oficios. No le pongamos ‘techo’ a nuestros ciudadanos: que se formen, que se eduquen, que puedan trabajar, que no tengan límite. Para mí eso es una batalla cultural que uno pueda hacer; y lo digo porque vengo del sector privado, trabajando desde muy chica, y se puede salir adelante, pero si me formo, si estudio.

Sabemos que las oportunidades no son iguales para todos y ahí es donde el Estado debe velar y acompañar, pero con políticas públicas que nos sirvan. Porque, si yo me tengo que ‘deslomar’ y el Estado Provincial no acompaña... Reitero, nosotros somos legisladores provinciales, apoyemos, analicemos la situación de nuestros departamentos, mucho se habla de Capital, pero qué pasa con el interior, a menudo los proyectos de declaración abren mucho debate en Salud, Educación y Seguridad. Bueno, ahí están las alarmas. ¿Qué es lo que está pasando? Nos tiene que interesar.

¿Por qué Salta no sale adelante? Hablan de dinero, de Nación, de esto y lo otro; siempre los escucho, yo soy muy respetuosa y educada para oír a todos mis colegas. Y respecto de la plata que falta en Salta, del Fondo de Reparación Histórica y demás recursos y noticias que se conocen, ¿qué respuestas brindamos a los salteños?

Entonces es una situación de la que, como diputados, nos tenemos que ocupar. ¡Dar dinero de esta manera no soluciona el problema! Los salteños merecemos mucho más; los argentinos también. ¡Se trata de trabajar, es digno! ¿Qué tiene de malo el hábito de laborar, sentirse realizado porque yo...

T.35 ech

(Cont. Sra. Domínguez).-...porque yo lo hice, que es digno y no estar sometido a la voluntad de alguien que me regale algo o me diga que ‘si pertenezco a este partido político voy a tener este dinero’? Si no, ¿qué país y qué provincia vamos a dejar? Bueno, en un tiempo no vamos a estar aquí y ¿qué dejamos como herramienta?

Creo que cada vez que se presenta un proyecto debemos tener mucha conciencia, responsabilidad y ver realmente cuál es el objeto. Siempre tengo algo muy en claro: ‘Con esta iniciativa, ¿qué deseo hacer? ¿Cuál es el bien jurídicamente protegido de esto? ¿Qué quiero llevar a cabo? ¿Cuál es la finalidad?’

Espero que, de ahora en adelante, propongamos cuestiones que sean útiles para nuestra sociedad, para los salteños, perdón que sea reiterativa, pero somos legisladores provinciales y tenemos que dar respuestas. Cuando al Ejecutivo le pedimos transparencia es porque es un derecho de los ciudadanos. ¡Los recursos públicos son de todos, no de algunos! Lo dije el otro día en la auditoría. Que no tengamos acceso a ellos, es otra cosa.

Considero que, desde esta Cámara, nuestro deber como diputados es presentar propuestas de trabajo para beneficiar al pueblo.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

Sra. GALLEGUILLAS.- Gracias, señor presidente.

Quiero decir muchísimas cosas, porque hace tiempo que no hago uso de la palabra, pero voy a tratar de ser lo más breve posible, porque la verdad es que la sesión se está extendiendo demasiado.

Recuerdo el año 2023, cuando escuchábamos a aquel Javier Milei, candidato a presidente, decir que iba a terminar con los privilegios de los políticos, con la casta y ‘pasar la motosierra’ por todos esos gastos innecesarios del Estado. Claro, era un personaje al que aplaudíamos, yo lo hice de pie, pensé: ‘¡Qué bueno, se viene algo distinto, un nuevo modelo político!’

¿Qué hizo el Presidente hasta hoy? Estamos en el 2026. Desde que asumió, claro que corrigió el déficit fiscal, pero ¿a costa de qué? De los más vulnerables, porque recortó jubilaciones, pensiones en el área de discapacidad, subsidios de energía eléctrica, agua, transporte, obra pública, transferencias a las provincias, universidades, programas sociales, pero no el sueldo de los senadores nacionales que hoy cobran más de 12.000.000 de pesos.

Les cuento que, hace poco, se institucionalizó mi fundación que se llama “PALTA” –sí, nombre del que tanto se burlaron– que significa “Personas en Acción para Logros, Transformación y Aprendizaje” y una de las actividades fue la venta de mercadería, en la que comercializamos los canjes de mi programa de televisión, las donaciones que recibo o lo que costeo de manera personal. ¿Y saben qué? ¡Había una fila de gente, de más de 6 cuadras de largo, para comprar alimentos a precio bajo! Por supuesto, no dimos abasto. Y con todo lo recaudado, brindamos cursos de capacitación gratuitos para los vecinos, como cursos de oficio que les serán útil para la vida diaria.

Quedó más que demostrado que la necesidad es acuciante. ¡Hay hambre, carencias, la sociedad no llega a fin de mes! Claro, se habla de equilibrio fiscal, pero los recortes sólo lo sufrieron las amas de casa, los jóvenes, los estudiantes, las personas con discapacidad, los jubilados.

Es importante que diferenciamos entre ‘asistencia social’ y ‘clientelismo’. Estoy de acuerdo en terminar con todos los mecanismos de la ‘vieja política’,...

T.36 gbj

(Cont. Sra. Galleguillos).-... ‘vieja política’, en donde hay intermediarios políticos y usan la necesidad de la gente para hacer política, pero una cosa es el clientelismo y otra que el Estado abandone a la gente, el interior del país no puede ser tratado con la misma vara que los grandes centros urbanos, un lineamiento nacional diseñado desde Buenos Aires, bueno, lo que pasa es que desconocen la realidad del norte salteño. ¡Y sí!, el Presidente desde que asumió no pisó nuestra tierra o desmíentame, por favor, libertarios, ¡díganme que estoy mintiendo! Desde que Javier Milei asumió la Presidencia no visitó Salta, pero se paseó por Estados Unidos, Colombia, Brasil. ¡Claro, haciendo política! ¡O vaya a saber qué!

En muchas localidades del interior no existen las empresas suficientes como para contratar a las personas que pueden llegar a estar capacitadas –por lo menos en donde vivo no sucede–, tal vez en Buenos Aires sí.

Escuché a los libertarios hablar de ‘capacitaciones’, pero lo que están lanzando a nivel nacional son las inauguraciones de la casa de La Libertad en todo el país, en todo el territorio hay centros de la casa de La Libertad. ¿Qué hacen? ¡Formación política! No voy oponerme a eso, pero lo que sí me preocupa es que eso se convierta en ‘adoctrinamiento’. ¡Claro, porque les hablan sobre lo que debe hacer una persona y cómo pensar!, sin dar lugar al pensamiento crítico, a la pluralidad, a la libertad de conciencia.

Bueno, de dónde salen los fondos para esas ‘casas de las libertades’, ustedes dirán, no lo sé. No se trata de defender planes, sino de proteger personas, obvio que no queremos que la gente viva toda su vida con planes sociales. Considero que como representantes lo que pretendemos es que los ciudadanos tengan un trabajo genuino, en blanco, con remuneraciones dignas, pero hoy tenemos otra realidad y es que no hay trabajo, porque no se está dando esta oportunidad, mientras ese empleo no aparece, ¿qué hacemos?

Lo que nos deja entrever el Presidente es que va a recortar todo lo que puede llegar a arruinar su plan de Gobierno que, en este caso, consiste en mantener el equilibrio fiscal, el mensaje que él da: ‘Cortamos y vos arreglatelás, ve qué vas a hacer’, pero no hay otra alternativa. ¡Claro, capacitación! ¿Y después de eso? Si se elimina una política social tiene que existir una verdadera política de transición hacia el empleo y con esto voy a finalizar diciendo: Una cosa es ordenar el Estado, pero otra es desentenderse de la gente, nuestra responsabilidad pública es defenderla sin importar quién gobierne.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra la señora diputada Cayo.

Sra. CAYO.- Gracias, señor presidente.

Ese Programa ‘Volver al Trabajo’ pasa a ser un sistema de vouchers para cursos de oficio y formación laboral, en vez de pedir que se les siga abonando el mismo, ¿por qué no alientan a que tomen estas capacitaciones? Eso sería lo más acertado que podrían hacer.

Lamentablemente, este programa y muchos más vienen desde hace años y siempre fueron manejados por diferentes organizaciones como la CCC, Libres del Sur, el Polo Obrero, etcétera, constantemente pidiendo algo a cambio –tengo muchas amigas que me contaron esto–, de forma invariable un 5 ó...

T.37 srp

(Cont. Sra. Cayo).- ...un 5 ó 10%, dependiendo de la organización.

Por todo ese desmanejo que hubo, nunca se concretó lo que estos programas pretendían, que eran las capacitaciones. Ahora se están dando estas herramientas necesarias para que todas las personas que cobraban este programa tengan un futuro mejor, pero a través de la capacitación, que es muy importante.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra la señora diputada Fonseca Lardies.

Sra. FONSECA LARDIES.- Gracias, señor presidente.

Voy a acompañar el proyecto, porque entiendo que privar hoy de esos recursos – aunque sean mínimos– para un sector de la población tan vulnerable es totalmente negativo y afecta derechos. Por ello considero que debemos apoyar este planteo que se les realizado a los legisladores nacionales.

Digo esto teniendo en cuenta que el Gobierno de Javier Milei es la administración del Estado que mayor volumen de prestaciones y subsidios sociales otorga, superando más de 6 millones, tendiendo con esto a evitar un colapso generalizado, que es evidente que no logra. Creo que lo que debemos evaluar acá es que su gestión no tiene una política económica viable para la microeconomía, deja a todo el país abandonado en este aspecto, porque se dedica de forma exclusiva a la macro. Me

refiero a un Estado que no es Suiza, ni Noruega, en el que existen millones de personas pobres y vulnerables frente a un modelo económico que planteó la pérdida sostenida del poder adquisitivo ante una inflación creciente que no baja, que sólo ‘planchó’ los salarios, lo que repercutió en los hogares y sus gastos básicos, como consecuencia se produjeron cambios de hábito en los argentinos para tratar de sostener una economía que viene en caída libre, afectando la calidad nutricional, la frecuencia de las comidas. Una economía que a través de la apertura de la importación, de la flexibilización para la entrada de productos generó una competencia desigual que alteró y deterioró la producción nacional y el comercio local, que provocó y continúa destruyendo de manera sostenida los puestos de trabajo, que ocasionó la disminución del empleo formal e industrial, el cierre de miles de pequeñas empresas que no lograron mantenerse ante la reducción de la demanda y los costos. Una inflación que persiste y que aumenta el nivel de desempleo. Asimismo, siguieron los casos de corrupción que generan mucho malestar social.

Todos estos son datos que describen la realidad socioeconómica desigual y fragmentada de nuestro país y a esto le sumamos la imposibilidad de percibir esos mínimos recursos, es una vergüenza que discutamos por 78.000 pesos, sobre todo, teniendo en cuenta el costo de vida actual de una familia argentina. Hay que ver de qué manera se pueden comprar los productos básicos de la canasta diaria para entender lo que cuestionamos en este sentido.

Es fundamental rediscutir el modelo económico que necesita la Argentina, porque es evidente que precisamos un Estado de bienestar, que regule la economía interna, que proteja a los sectores de la producción y el trabajo, que labore intensamente para garantizar...

T.38 mmm

(Cont. Sra. Fonseca Lardies).-... para garantizar mecanismos de industrialización, de generación de empleo, porque de nada servirán las capacitaciones si no se crean fuentes laborales internas, y esto está en caída libre como consecuencia de las medidas económicas y del plan económico inexistente para el consumo interno del Gobierno Nacional.

Considero que Argentina se debe un profundo debate, estimo que es el momento adecuado, porque estamos próximos a una elección nacional que va a redefinir el rol del Estado, lo que nos debe comprometer a todos como ciudadanos, dirigentes políticos, pero también a cada uno de los habitantes de la Nación, para redefinir qué tipo de Estado queremos, uno que sólo se aboque a trabajar en la macroeconomía y a plantear el déficit fiscal como el único objetivo, o un Estado que regule la economía, fortalezca el empleo, prevenga la desigualdad social, genere fuentes laborales, promueva el desarrollo de la industria y del comercio interno, consolide la economía interna para que mejore la calidad de vida de los argentinos, creo que ahí es donde está el gran desafío por venir en estos próximos meses, previos a la definición política que seguro modificará el rumbo político y económico nacional.

Obvio que acompaño este proyecto y, por supuesto, solicito a mis pares que así lo hagan.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Llevamos 4 horas de debate, la pregunta que me surge es: ¿Qué temen, qué les asusta? Y los invito a aquellos diputados que plantearon que esto se trata de una cuestión de... voy a usar mi terminología: de Boca o River, blanco o negro. Si escuchan a las 4 y media cuando hice uso de la palabra sobre este tema... –perdón, hace 3 horas–, dije: ‘Esto no es una cuestión –y lo voy a decir ahora textualmente– de Milei versus Sáenz, de Sáenz versus Milei, de nosotros o los otros, de unos u otros’, esto se trata de medidas políticas que ha tomado el Gobierno Nacional y que 50 y ‘pico’ de diputados le pedimos que la revea en atención a los conceptos que algunos, de manera positiva, hemos expresado las razones; 78.000 pesos que dejan de ingresar a familias vulnerables, familias que con el plan Potenciar... bajo el argumento que hoy los libertarios utilizaron para salirse del tema que era el clientelismo, cuestión que es aberrante, a la que todos hemos criticado, desvirtuó la discusión cuando hablaban del clientelismo que todos rechazamos, porque lo habrán escuchado, los que conocen y quieren ser francos saben que existimos quienes no avalamos la esclavitud ni el clientelismo, y en cierta forma interna e independientemente de las ‘camisetas’ aceptábamos y aplaudíamos que un Gobierno nuevo que había sido elegido por la mayoría, al cual hay que respetar, porque la mayoría eligió, dijera: ‘No más clientelismo, y a partir de ahora el beneficiario recibe directamente’.

Entonces, nadie los instó a una discusión, pero inmediatamente que yo hablé, surgió un diputado ‘premature’ en la política, y empezó con un ‘machete’ equívoco a explicar y a decir un montón de cosas que no tienen conexión con el tema puntual en desarrollo, y yo le pedía al señor presidente que lo ubique, que lo ubique en el tema, porque no hubiésemos estado 3 horas con algo tan simple como decir: ‘Hay 50 y ‘pico’ de diputados de la provincia de Salta que le piden al Gobierno Nacional que revea’, que le sugiere que usted...

T.39 cpv

(Cont. Sra. Villamayor).- ...que usted Presidente revea la medida de un ministerio, porque como lo dije en su oportunidad Sturzenegger le provocó ya un revés en el Senado con el tema de las tierras, no haga que ahora esto también signifique un revés para el Estado, ¿sabe por qué? Porque nos perjudicamos todos los argentinos, ya el descreimiento en este Gobierno nos va a matar como sociedad, todos sabemos que lo eligieron a Milei y en su gran mayoría de votantes, porque era la alternativa a otra cosa que sentía que los asfixiaba. ¿Saben qué? Ahora Milei con estas medidas, con el salario depreciado, con 78.000 pesos que va a dejar de dar a las familias como asistencia económica está asfixiando, con la quita de subsidios está asfixiando. ¿Y sabe por qué lo hablo? Lo hablo con autoridad, porque pertenezco al Gobierno del Gobernador Sáenz, que lleva 6 años de equilibrio fiscal, 6 años de déficit cero y se hace cargo de lo que como ‘cantaleta’ cotidiana tenemos todos los martes, del oncológico, se hace cargo del docente, se hace cargo de la escuela, se hace cargo de la Ruta 51, de la 9/34, ¡se hace cargo de todos y cada uno de los abandonos que en esa política macro, de la hoja Excel provoca Milei en los salteños!, y lo digo orgullosa y confiada de lo está haciendo el Gobernador, pertenezco al equipo y no soy una ‘chupamedias’, lo digo porque lo siento.

Entonces, los novatos que llegan y creen que tienen que hacerle caso a un teléfono, a un dictado y a un escrito de un ‘doctor Chapatín’ o de alguien que estuvo antes que ellos, ¡se equivocan, muchachos, porque confundimos a la ciudadanía!

Disculpeme, señor presidente, si me refiero a los diputados al pedirle que no nos vayamos tanto del tema, lo he dicho mil y una vez, aboquémonos a los temas y tengamos discusiones cortas, que ayuden. Pregunto, con todo lo que dijeron los libertarios: ¿Qué solución le dieron a las familias que se quedan sin los 78.000 pesos,

78.000 pesos? Les pregunto: ¿Con cuántos de esos beneficiarios que a partir de agosto no lo recibirán hablaron? ¿Es un error y una mentira que yo diga que con relación a 158 billones del Presupuesto Nacional, esto no le mueve el amperímetro?, y a las familias esas sí las afecta, porque dejan de pagar el medicamento o eventualmente un transporte o como decía una diputada, ¡el pollo para la mesa familiar! ¿Con cuántos de ellos hablaron, qué solución le dieron?!

Mire, presidente, en los Considerando cuando crearon el Programa “Volver al Trabajo”, que tenía como finalidad específica terminar con el clientelismo, pero fundamentalmente, ¡**dignificar!**, era capacitar, formar y brindar asistencia económica, pero ¿sabe cuál era el compromiso? Lograr a través de eso en estos 2 años desde enero de 2024 hasta abril de 2026 ¡la inserción laboral, el empleo genuino, el trabajo, la herramienta, la dignidad en el pecho de esos trabajadores! ¿Sabe qué dicen ahora? ‘No te damos los 78.000 y seguite capacitando’. ¿Qué lo mal capacitaron, lo mal formaron? ¿Qué pasó? ¿Qué relevamiento existe? ¿Cuántos hay de ese universo de más de 52.000 salteños que hoy estén con trabajo genuino, con empleo laboral? No lo supieron decir, yo les juro y me hubiese puesto de pie y les hubiese agradecido si nos explicaban eso, cómo íbamos a revertir esta situación.

Señor presidente, ojalá nos oigan en Nación, porque si Milei escuchara la discusión de acá, le aseguro que le pediría que hablen un poquito menos. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Corresponde volver a plenario. ...

Sr. SECRETARIO (Medina) *(Sin conexión de micrófono)*.- Corroboremos el quórum.

– Suena el timbre.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Antes de proceder a la votación, por Secretaría se verificará el quórum.

– Así se hace.

T.40 eec

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Reitero, encontrándose la Cámara constituida en comisión, corresponde volver a plenario.

En consideración del Cuerpo la vuelta a plenario; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Aprobada. La Cámara se encuentra en plenario.

8.3

VER CON AGRADO QUE EL P.E.N. RECONSIDERE LA DECISIÓN DE DISCONTINUAR EL PROGRAMA “VOLVER AL TRABAJO” Y DISPONGA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE PERCIBEN SUS BENEFICIARIOS

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- En consideración del Cuerpo el dictamen de la Cámara constituida en comisión que aconseja la aprobación; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

9
ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA¹

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- En consideración del Cuerpo el Acta de Labor Parlamentaria, prevista para el día de la fecha; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Aprobada.

Comenzamos con los expedientes N^{ros} 91-54.422/26 y 91-54.383/26 unificados, proyectos de ley con dictámenes de las comisiones de Cultura y Deporte en mayoría y en minoría, de Educación, de Hacienda y Presupuesto en mayoría y en minoría, y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

10
ESTABLECER LA COLOCACIÓN OBLIGATORIA DEL MAPA DE LAS
ISLAS MALVINAS Y DE LA LEYENDA “LAS MALVINAS SON
ARGENTINAS” EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DE SALUD Y
ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA
Dictámenes de Comisión

(1)
–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Cultura y Deporte ha considerado los expedientes N^{ros} 91-54.422/26, proyecto de ley de los diputados Fabio Enrique López, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Luis Gerardo Mendaña, Mirtha Esther Miller, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas y 91-54.383/26, proyecto de ley de los diputados Gustavo Bernardo Dantur, Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez: Propone establecer la colocación obligatoria del mapa de las Islas Malvinas y de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en establecimientos educativos, de salud y organismos públicos de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación según el texto del expediente N° 91-54.422/26.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, los siguiente diputados: Miguel Ángel Plaza Schaefer, Presidente – Guillermo Alejandro Kripper, Vicepresidente – Oscar Ricardo Chosco – Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos – Alejandro Fabián Valenzuela Pérez.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dr. Franco Sirena, Secretario de Comisión.

¹ La información de la documentación correspondiente a los dictámenes de comisiones de los proyectos contenidos en el Acta de Labor Parlamentaria es suministrada por Secretaría Legislativa.

(2)
–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Cultura y Deporte ha considerado los expedientes N^{ros} 91-54.422/26, proyecto de ley de los diputados Fabio Enrique López, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Luis Gerardo Mendaña, Mirtha Esther Miller, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas y 91-54.383/26, proyecto de ley de los diputados Gustavo Bernardo Dantur, Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez: Propone establecer la colocación obligatoria del mapa de las Islas Malvinas y de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en establecimientos educativos, de salud y organismos públicos de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Todos los establecimientos de educación pública de gestión estatal o privada, los establecimientos de salud y las oficinas de atención al público del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público, deben colocar un cartel en espacio visible que contenga el mapa de Islas Malvinas aprobado por el Instituto Geográfico Nacional, y la leyenda “Las Islas Malvinas son argentinas”, con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá disponer las medidas necesarias a través del Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin relevar de manera anual, la situación sanitaria, social, laboral y económica de todos los ex combatientes salteños en la Guerra de Malvinas, a fin de articular y hacer efectiva las asistencias y de realizar las gestiones que correspondan para mejorar su condición y calidad de vida de acuerdo al plan de acción que a tal efecto deberá diseñar anualmente el Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Presta conformidad al presente dictamen la diputada: María Elena Davids Cornejo.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dr. Franco Sirena, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado los expedientes N^{ros} 91-54.422/26, proyecto de ley de los diputados Fabio Enrique López, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Luis Gerardo Mendaña, Mirtha Esther Miller, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez, Héctor Raúl Vargas; y 91-54.383/26, proyecto de ley de los diputados Gustavo Bernardo Dantur, Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez: Propone establecer la colocación obligatoria del mapa de las Islas Malvinas y de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en establecimientos educativos, de salud y organismos públicos de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Todos los establecimientos de educación pública de gestión estatal o privada, los establecimientos de salud y las oficinas de atención al público del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Ministerio Público, deben colocar un cartel en espacio visible que contenga el mapa de Islas Malvinas aprobado por el Instituto Geográfico Nacional, y la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, reproducida con la misma tipografía utilizada en el mensaje exhibido por la Selección Argentina de Fútbol en el campo de Juego al finalizar el partido disputado ante Inglaterra durante el Mundial 2026.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen las siguientes diputadas y diputados: Luis Fernando Albeza, Presidente – Laura D. Cartuccia, Vicepresidenta – Enzo Hernán Chauque – Adriana Soledad Farfán – Patricio Peñalba Arias.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Lourdes Mamaní, Secretaria de Comisión.

(4)

–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado los expedientes N^{ros} 91-54.422/26, proyecto de ley de los diputados Fabio Enrique López, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Luis Gerardo Mendaña, Mirtha Esther Miller, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas y 91-54.383/26, proyecto de ley de los diputados Gustavo Bernardo Dantur, Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez: Propone establecer la colocación obligatoria del mapa de las Islas Malvinas y de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en establecimientos educativos, de salud y organismos públicos de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen en mayoría de la Comisión de Cultura y Deporte.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Enzo Hernán Chauque – Omar Exeni Armiñana – Luis Gerardo Mendaña – Daniel Alejandro Segura Giménez – Héctor Raúl Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(5)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado los expedientes N^{ros} 91-54.422/26, proyecto de ley de los diputados Fabio Enrique López, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Luis Gerardo Mendaña, Mirtha Esther Miller, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas y 91-54.383/26, proyecto de ley de los diputados Gustavo Bernardo Dantur, Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez: Propone establecer la colocación obligatoria del mapa de las Islas Malvinas y de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en establecimientos educativos, de salud y organismos públicos de la Provincia; y, por las razones que dará

el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen en minoría de la Comisión de Cultura y Deporte.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Presta conformidad al presente dictamen el diputado Franco Agustín Lastra.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(6)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado los expedientes N^{ros} 91-54.422/26, proyecto de ley de los diputados Fabio Enrique López, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Esteban Amat Lacroix, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Luis Gerardo Mendaña, Mirtha Esther Miller, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas y 91-54.383/26, proyecto de ley de los diputados Gustavo Bernardo Dantur, Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez: Propone establecer la colocación obligatoria del mapa de las Islas Malvinas y de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en establecimientos educativos, de salud y organismos públicos de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del texto correspondiente al expediente N° 91-54.422/26.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Matías Monteagudo, Secretario – Enzo Gabriel Alabi – Fernanda Carmen Emilia Domínguez – Amanda María Frida Fonseca Lardies – Fabio Enrique López – Gastón Guillermo Galíndez – Germán Darío Rallé.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Fabio López.

Sr. LÓPEZ (F.E.).- Gracias, señor presidente.

El presente proyecto no es nuevo para esta Cámara, en marzo de 2022 se aprobó una iniciativa muy similar que finalmente perdió estado parlamentario al no ser considerada por el Senado. Por ello volvemos a plantearla con la expectativa de que este Cuerpo acompañe y la Cámara Alta le dé tratamiento para que se convierta en ley.

Ésta es una iniciativa muy sencilla, pero con un significado profundo para que en las escuelas, en los establecimientos de Salud y en las oficinas de la Administración Pública de la Provincia esté presente el mapa de las Islas Malvinas acompañado de una leyenda que forma parte del sentimiento de todos los argentinos: “Las Islas Malvinas son Argentinas”, no estamos planteando una cuestión partidaria, ni una discusión entre oficialismo y oposición, Malvinas está por encima de esas diferencias, es una causa nacional que nos pertenece a todos. Consideramos que las Malvinas no deben ser

recordadas sólo los 2 de abril, si bien es importante homenajear a nuestros veteranos y a quienes dieron su vida por la Patria, tenemos la responsabilidad de mantener viva la causa durante todo el año, por ello proponemos realizar esta acción tan simple como colocar el mapa con la frase propuesta en lugares que son transitados todos los días por miles de salteños, de esta forma recordaremos a nuestros caídos y a las Malvinas en cada institución...

T.41 mgc

(Cont. Sr. López, F.E.).-... cada institución a la que uno acude, ya sea para control médico, en una oficina pública u otros establecimientos, reafirmando que las Islas Malvinas son argentinas.

Espero contar con el acompañamiento de mis pares para que este proyecto se convierta en ley.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Dantur, por el departamento Metán.

Sr. DANTUR.- Gracias, señor presidente.

Hoy traemos al recinto un tema tan simple, pero que a la vez es muy emotivo, las Islas Malvinas nos atraviesan a todos; es un asunto de unidad nacional que trasciende la historia, la política, los gobiernos y las ideologías, porque las Malvinas son parte de la Patria y constituyen una causa irrenunciable.

Hace poco, en un evento deportivo, apareció una sábana con una sencilla y verdadera frase: “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” que la vio el mundo entero, convirtiéndose en una expresión de diplomacia popular y en una manifestación de nuestro reclamo irrenunciable.

Me preguntaba qué habrá sentido Lo Celso cuando vio aquella sábana tendida sobre el césped. Alguien que lo tiene todo y que podría haberla dejado allí, sin embargo, tuvo la fortaleza de levantarla porque aún le faltaba eso. ¡Y ése es el sentimiento de los argentinos! Lo Celso, junto con Martínez y con el ‘Cutí’ Romero alzaron aquella sábana, pero quienes la estábamos sosteniendo ante el universo entero éramos los 46.000.000 de argentinos.

Se trata de una reivindicación indeclinable. Por ello, se añadió a la propuesta anterior el proyecto de ley que presentamos con los diputados Alabi y Segura Giménez, ya que sabíamos que había despertado una inmensa emoción entre los niños. “Las Malvinas son Argentinas” resonó más fuerte que nunca, no podíamos dejar pasar esta oportunidad y por eso queremos que esta iniciativa referente a que en cada organismo estatal y lugar donde sea posible se exhiba el mapa de las Islas Malvinas acompañado de esa hermosa frase: “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”, se convierta en realidad.

Me viene a la memoria una estrofa del poema de José Padroni: “Como mujer robada le quitaron el nombre;/ lo arrojaron al mar./ Le pusieron otro para que olvidara,/ que ella ni siquiera sabe pronunciar.”

¡Este hecho histórico hizo que, en cada mapa del mundo, se dejara de escribir el nombre que las identificaba, por otro que ninguno de nosotros sabe pronunciar, no por ignorancia, sino porque nos da asco, porque ese es el sentimiento que experimentamos cuando lo vemos impreso! ¡Y si hay un acto que debo reconocer del Gobierno Nacional es el de un diplomático argentino que en una conferencia de prensa...

T.42 ech

(Cont. Sr. Dantur).-...de prensa donde había un mapa que las mostraba con otro nombre, de inmediato pidió que lo cambiaran. Hoy, a pesar de que algunos sepan pronunciar la otra denominación, las tenemos que llamar Islas Malvinas, eso es lo que queremos y, por ello, no me cabe la menor duda de que vamos a aprobar este proyecto, por unanimidad, porque es algo que nos une a todos.

Las Malvinas saben que un día volverá el hombre argentino, con su bandera y su cantar. Hasta que eso no suceda, la memoria activa y el reclamo deben ser per-ma-nen-tes. Y tenemos prohibida una sola cosa: **OLVIDAR**.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Plaza Schaefer.

Sr. PLAZA SCHAEFER.- Gracias, señor presidente.

Este importante proyecto impulsa la colocación del mapa de las Islas Malvinas con la leyenda: “Las Islas Malvinas son Argentinas”, en todas las instituciones públicas, como símbolo de soberanía y de memoria, que hoy debemos resignificar más que nunca.

En la sesión anterior, haciendo referencia a esta imagen (*señala un cuadro de La Muerte de Güemes*) que siempre nos acompaña, hablábamos de la Guerra Gaucha, de cuánto nos costó la Independencia, de la alianza de los pueblos originarios con los hijos de españoles hacendados para luchar por la soberanía territorial, a pesar de que unos años después, en 1833, las Islas Malvinas fueron ocupadas por la colonia británica.

Pasaron muchos años hasta que, en 1965, la ONU reconoció esa disputa colonial –que aún persiste– e instó a los Estados argentino y británico a dialogar para que se resolviera de manera pacífica.

El tiempo transcurrió y, por supuesto, muchos argentinos estamos en desacuerdo con esa decisión político-militar, tomada en el marco de la dictadura, de ir a una guerra desigual, pero en lo que no podemos disentir es en el reconocimiento y el resarcimiento a aquellos héroes que dieron su vida en combate y a los excombatientes que cada año nos recuerdan la importancia del patriotismo, como Gerónimo Arjona y Carlos Luna –oriundos de nuestro Valle–, con quienes nos reunimos cada año en la Plazoleta del Excombatiente de Malvinas “Eloy González”, caído en el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano; en noviembre también se llevó a cabo el Encuentro Nacional de la “Estructura Hércules”. Cuando compartimos estos actos conmemorativos y conocemos a los veteranos y a sus familias, sentimos mucha emoción, la piel se eriza, porque lo que vivieron fue difícil, por eso deben ser reconocidos siempre.

Este gesto simbólico que se realizará en todas las instituciones públicas –y estoy seguro, como decían los diputados preopinantes, de que el proyecto será aprobado por unanimidad– es muy importante, porque pareciera que a veces nos olvidamos de la relevancia de la soberanía territorial y eso duele mucho. Tenemos que entender que nosotros representamos a cada departamento y a la Provincia en su conjunto, no a un partido, y lo digo porque hace unos días los senadores nacionales votaron una ley que en principio ponía en juego lo más sagrado: nuestras tierras, lo cierto es que aprovecharon el gran incendio que ocurrió y lo utilizaron como justificativo para debatirla, arriesgando la soberanía en lugares primordiales como la frontera y los bienes naturales, pero fue modificada gracias a la memoria histórica. Sin duda, eso es riesgoso, porque acá hablábamos de trata de personas, de cómo combatir el narcotráfico, pero ni siquiera queremos cuidar nuestros pasos fronterizos.

La memoria es indispensable. Hoy, en la Comisión de Cultura y Deporte, una diputada preguntó qué tiene que ver un partido de fútbol con este tema, y creo que están muy relacionados, cuando con...

T.43 gbj

(Cont. Sr. Plaza Schaefer).-... cuando, con coraje y valentía los jugadores levantaron esa bandera pusieron en la agenda la causa Malvinas ante millones de personas, que compartían el mundial de fútbol, que tiene una enorme llegada a la gente. Los jugadores demostraron unión y resiliencia, salieron fortalecidos a pesar de las dificultades del partido, con el sentido de pertenencia e identidad nacional intacta, el mismo que nos tiene que llevar a seguir trabajando con memoria y respeto por la soberanía, porque vivimos tiempos muy complicados.

Hablando del cotejo llegué a la conclusión de que acá también hay 2 bandos muy claros, uno al que no le interesan los problemas de la gente y en el otro estamos quienes queremos transformar la realidad con responsabilidad y herramientas.

Así que hoy con más fuerza que antes pido que votemos este símbolo de memoria, de soberanía y que nunca, pero nunca olvidemos para que la historia no se repita.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Alabi.

Sr. ALABI.- Gracias, señor presidente.

Acompaño, por supuesto, las palabras de nuestros colegas, alocuciones una más fuerte y mejor que la otra. Escuché cuando se habló de aquel partido en el cual todos estuvimos expectantes y también recuerdo lo que en 1986 nos pasó con Maradona, por lo que significaba enfrentarse a la selección de Inglaterra. ¡No era un partido cualquiera! ¡Como tampoco lo fue éste!, porque no fue lo mismo que jugar contra Francia, Uruguay ni Bélgica en el 86, que tener que confrontar a Inglaterra, ¿no? Es un sentimiento especial, algo que vuelve a renovar el dolor enorme por la pérdida de tantos jóvenes hermanos, que con 18 años dieron su vida por el país.

Quizás muchos, usted, señor presidente, que debe ser de mi edad (*mira al estrado*), cuando íbamos a la escuela al egresar –usted también Raúl (*en referencia al Secretario Legislativo, doctor Medina*)– cantábamos con fuerza, porque nos íbamos con nuestra mochila contentos y ahí aprendimos lo que significan esos lugares que llevamos arraigados, porque nos educaron así, gritando desde chico ¡las Malvinas son argentinas!

Se puede discutir con respecto al proyecto de que use o no la tipografía que tenía esa sábana, pero como decía el diputado Dantur, el hecho de que en cada institución u organismo exista esa identificación, y como la denomina e un grande de la política del que aprendo mucho, que me enseñó esta frase tan linda: “Nuestra bella del mar”, hará que sigamos reafirmando que las Islas Malvinas son y serán argentinas.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Mendaña.

Sr. MENDAÑA.- Gracias, señor presidente.

Esta Cámara siempre tuvo respuestas positivas en cuanto a leyes que abonan la ‘malvinización’. Es una política de Estado de este Gobierno Provincial y de todos los gobiernos que después del año 82 y de la guerra con el imperio británico, reconocieron desde siempre y siguen...

T.44 srp

(Cont. Sr. Mendaña).- ...y siguen afirmando que las Islas Malvinas son argentinas, como lo indica el mapa y cualquier instituto u organismo del mundo, los únicos que no entienden que nos pertenecen y que están invadiendo territorio que no les corresponde es el gobierno británico que continúa sosteniendo que ese ‘pedazo’ de tierra es de su propiedad, que es bien habido (*sonríe*), que lo obtuvo por sus méritos.

En un momento este país fue muy perverso en esta cuestión de Malvinas, con esa intención que –como decía un diputado– no es compartida, porque entendemos que ir a la guerra no era la manera de tratar de recuperarlas, mandando a ‘pibes’ sin preparación, pero aún así fueron de corazón, con ‘argentinidad’, y dejaron su vida en ese territorio para que definitivamente el mundo entienda que las Islas Malvinas son argentinas.

La malvinización no es sólo una mera expresión, sino que hay que dejarla plasmada en normativas y en acciones. Es por ello que les quiero advertir que este proyecto integra el camino que esta Legislatura empezó a transitar hace mucho tiempo para reafirmarla, al igual que la soberanía de Argentina sobre las islas. Entonces puedo citar, a modo de información para la gente que nos escucha, que la Ley 7.882 adhiere a la Ley Nacional 27.023 que establece el uso de la leyenda “Las Islas Malvinas son Argentinas” en la papelería y cartelería del Transporte Público de Pasajeros, por lo tanto es obligación de esta Legislatura hacerla cumplir. También está vigente la Ley 7.880 que establece la obligatoriedad de entonar la Marcha de las Malvinas a continuación del Himno Nacional en todos los actos cívicos, cívico-militares y escolares de la Provincia. Hace unos días concurrí a un acto que se llevó a cabo en mi departamento no voy a decir dónde, para no herir susceptibilidades–, pero resulta que la organización reprodujo el Himno Nacional que, obviamente, se cantó con mucha ‘argentinidad’ y de inmediato dieron paso al desfile cívico-militar, entonces les tuvimos que advertir respecto a esta norma, retrocedieron y entonamos la Marcha de las Malvinas. Aún se producen estas situaciones, a veces pasan –no digo que sea a propósito–, pero no deberían suceder, porque habla de la soberanía de nuestro territorio que la venimos reclamando desde hace muchísimo tiempo, todos los gobiernos nacionales tienen políticas de recuperación, algunas fueron nefastas como en la época del proceso y otras, diplomáticas.

Por eso digo que los únicos que no se enteran de que las Islas Malvinas son argentinas son los británicos, el resto del mundo sabe que Inglaterra está en un lugar que no le corresponde, o que se adueñó de un espacio en el mundo que no le pertenece.

Señor presidente, la Ley 8.367 también es muy importante y tendríamos que verificar si estamos cumpliendo con la adhesión a la 27.671 sobre la capacitación obligatoria y permanente en la ‘Cuestión de las Islas Malvinas’ para todas las personas que se desempeñan en la función pública de los 3 Poderes...

T.45 mmm

(Cont. Sr. Mendaña).- ...los 3 Poderes. Digo esto para advertir que no sé si la estamos cumpliendo.

La Ley 8.427 establece que la promesa de lealtad a la bandera de los alumnos de 4º grado sea tomada por excombatientes de Malvinas en los establecimientos educativos, ustedes podrán ver que ahora los veteranos de esa gesta concurren a tal efecto como invitados por los directivos, para que los niños la juren; en el caso de La Caldera y Vaqueros, los estudiantes del nivel secundario, reafirman la promesa a la bandera y es la ocasión para que al mismo tiempo relaten su historia, y la verdad es que consiste en una acción de ‘malvinización’, porque obvio que los chicos de esa edad no

tienen la menor idea de lo que sucedió, excepto por los libros. Por lo tanto, es importante la tarea que viene realizando la Legislatura.

La Ley 7.278, dispuso la Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, si bien no le soluciona lo emocional –yo converso mucho con los excombatientes– ni el dolor que les causa la parte de la historia argentina que los negó, ellos están agradecidos por lo que reciben, porque lo merecen y esta Casa lo promovió mediante una norma, estipulando un derecho. Y ahora este proyecto de ley que está relacionado con el camino que viene recorriendo esta Cámara, en ese sentido felicito a los autores y celebro que vayamos a aprobar una iniciativa que está ligada a la política de ‘malvinización’ de la Legislatura de la provincia de Salta.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Virgili.

Sr. VIRGILI.- Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar sin dudas este proyecto, recién me imaginaba a un niño preguntando qué es lo que se ve en el cartel, por qué tiene esa leyenda, qué son esas tierras, y creo que ahí se dará no una clase de geografía, sino que se va a relatar la historia que tenemos todos los argentinos en una gran parte de nuestro corazón.

Felicito al autor del proyecto, porque estas causas trascienden, absolutamente, todos los temas partidarios, toda cuestión de desentendidos políticos. Sí quiero..., y de verdad lo hago de corazón, hace mucho tiempo cuando fui concejal planteé un proyecto para declarar el 3 de abril como el día de los padres y madres de Malvinas, homenajeando a quienes vieron a sus hijos irse, algunos volvieron y otros no. En muchas situaciones en las que tuve la alegría de compartir conversaciones, siempre hay algo que debemos corregir, está muy bien lo del símbolo, pero necesitamos honrar a nuestros veteranos de Malvinas que todavía siguen requiriendo ciertas asistencias de Salud que no les está siendo posible obtener, porque de ellos se está haciendo cargo el PAMI, y las especialidades que por lo habitual ellos precisan en el interior se le hace muy difícil de encontrar.

Entonces, vaya este pedido al Gobierno para que pueda solucionarlo; lo digo sin animosidad de entrar en algún conflicto, sino de corazón.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Sigue en el orden del uso de la palabra la señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que me alegra que esta Cámara hoy esté tratando este proyecto de ley. Los jugadores de nuestra Selección Argentina tuvieron un valor innegable de exhibir esa bandera que tuvo una repercusión global, y porqué no decirlo hasta de una mayor envergadura que la discusión de los representantes diplomáticos.

Lamento profundamente la intervención de la Ministra...

T.46 cpv

(Cont. Sra. Farfán).- ...de la Ministra de Seguridad de la Nación por sus comentarios durante el desarrollo del mundial.

Sin embargo, esta futura ley nos seguirá recordando a aquellos jóvenes que se fueron a pelear sin ninguna capacitación ni armamento, lo hicieron porque estaban convencidos de que debían defender su territorio.

Quién no recuerda –sobre todos aquellos que peinamos canas– que en la primaria les escribíamos cartas para llevarles esperanzas y darles fuerzas a nuestros soldados.

Por eso celebro enormemente que estemos tratando este proyecto, y como decía el diputado que me precedió en el uso de la palabra quién no derrama una lágrima cuando canta el himno y se le acelera el corazón pensando en esta Argentina que tanto amamos, que perdió casi una generación por defender el suelo argentino.

Señor presidente, como lo decimos siempre: ¡PROHIBIDO OLVIDAR! Nada más.

- Suena el timbre.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Verificamos el quórum.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Somos 32 diputados presentes, continuamos con la sesión.

En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Cultura y Deporte en mayoría, de Hacienda y Presupuesto en mayoría y de Legislación General que aconsejan la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación según el texto del expediente N° 91-54.422/26; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º y 2º.
- El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

11

MOCION DE ORDEN **–Cuestión de Privilegio–**

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Es para plantear una cuestión de privilegio, antes de que sigamos con el Acta de Labor Parlamentaria, contra la diputada Villamayor por sus dichos en su última alocución, cuando se refirió a ‘diputado prematuro’ no sé si a mí o a alguno de los otros pares de mi bancada, también habló despectivamente de un legislador nacional de nuestro partido empleando un seudónimo, e incluso dijo que me dictan o me escriben los discursos.

Quiero que se ‘corte’ de una vez con el irrespeto, porque son los primeros que hablan de respeto y después dan alocuciones de este tipo. Entonces, pido que la diputada se disculpe por sus dichos o se ponga a consideración la cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Diputado, la legisladora no se encuentra presente en este momento, por lo cual no se va a poder disculpar. En consecuencia vamos a proceder a votar.

En consideración del Cuerpo la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lastra contra la diputada Villamayor por sus dichos. ...

– El señor diputado Luis Gerardo Mendaña solicita la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- ¿Diputado Mendaña, quiere hacer uso de la palabra al respecto?

Sr. MENDAÑA.- Quiero preguntarle al Secretario Legislativo si podemos esperar a que la diputada vuelva, para tratar la cuestión de privilegio.

Sr. SECRETARIO (Medina) (*Sin conexión de micrófono*).- Se podría solicitar un cuarto intermedio, se supone que tiene que estar presente.

– Murmullos.

Sr. LASTRA (*Sin conexión de micrófono*).- Si se levanta de su banca y se va en medio de la sesión...

Sr. VALENZUELA PÉREZ (*Sin conexión de micrófono*).- Usted también se va cuando quiere.

– Varios diputados hablan a la vez.

Sr. MENDAÑA.- Por eso preguntaba, porque en realidad tiene que estar presente, porque quizás la decisión sea...

– Hablan varios legisladores a la vez.

– La señora diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies solicita la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- ¿Quiere hacer alguna aclaración diputada?

– Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra la señora diputada Fonseca Lardies.

Sra. FONSECA LARDIES (*Sin conexión de micrófono*).- Solicito que se vote.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Bueno, la diputada solicita que se vote.

Sr. MENDAÑA (*Sin conexión de micrófono*).- Entonces me voy a abstener, porque no está bien lo que están haciendo.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- En consideración del Cuerpo la moción de cuestión de privilegio; se va a votar.

– Resulta negativa, por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Rechazada.

– Continúan los murmullos.

T.47 eec

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Vamos a chequear el Reglamento con el Secretario Legislativo, me informa que no está lo que usted expresa.

Generalmente, cuando los legisladores hacen uso de la palabra se ausentan, sucede lo mismo con ambas bancadas. Además ya se consideraron 2 expedientes desde el momento del discurso que señala.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-54.173/26, Carta Municipal de Apolinario Saravia con dictámenes de las comisiones de Asuntos Municipales y Transporte, de Hacienda y Presupuesto, y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

12

CARTA MUNICIPAL DE APOLINARIO SARAVIA

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Transporte ha considerado el expediente N° 91-54.173/26: Carta Municipal de Apolinario Saravia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

CARTA MUNICIPAL APOLINARIO SARAVIA

PREÁMBULO

Nosotros, los representantes de los pueblos de Apolinario Saravia, Coronel Mollinedo y zonas rurales, elegidos por voluntad popular, herederos de la historia forjada por inmigrantes, criollos y pueblos originarios preexistentes, en reconocimiento de su identidad cultural expresada en símbolos propios; fundado oficialmente como municipio el 16 de agosto de 1946 por Ley Provincial número 2.021.

Reunidos en Convención Municipal con el propósito de afianzar la organización de los poderes públicos, consolidar la autonomía administrativa y financiera del municipio.

Con el fin de promover el bien común, fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en el marco de la Constitución Nacional, Provincial y de esta Carta Orgánica.

Impulsar un orden social justo, basado en la inclusión, la solidaridad y la igualdad de oportunidades.

Fomentar la participación ciudadana, la integración regional, la producción, y el desarrollo sustentable, asegurando el derecho a un ambiente sano y a una mejor calidad de vida con el objeto de construir la unión comunitaria, promover el bienestar general, afianzar la justicia social y la libertad, para nosotros y para las generaciones futuras.

Invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia.

Ordenamos y establecemos esta Carta Orgánica para el Municipio Apolinario Saravia.

TÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN MUNICIPAL

Artículo 1º.- Naturaleza del Municipio. El Municipio Apolinario Saravia es una comunidad natural, autónoma, indivisible y con personalidad jurídica plena, organizada sobre la base de los principios representativo, republicano, democrático, participativo y pluralista.

Se reconoce como una comunidad con identidad histórica, cultural y productiva propia, vinculada a su realidad social, rural y agroeconómica.

Art. 2º.- Autonomía. El Municipio ejerce plenamente las competencias políticas, administrativas, económicas, financieras e institucionales reconocidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales.

Elige sus autoridades sin intervención de otros poderes y administra sus recursos, bienes y tributos conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Es deber de las autoridades municipales garantizar y defender el ejercicio efectivo de la autonomía.

El Municipio ejerce su jurisdicción dentro de los límites establecidos por la ley provincial, comprendiendo áreas urbanas, suburbanas y rurales, reconociendo la particular importancia del desarrollo rural y productivo.

Art. 3º.- Identidad municipal. El Municipio Apolinario Saravia reconoce como símbolos oficiales al himno, escudo y bandera, emblemas que representan su identidad histórica, cultural y comunitaria, que constituyen signos distintivos de su autonomía y pertenencia.

HIMNO:

Himno del Municipio Apolinario Saravia

En el tiempo que nace tu historia te llamaban el vizcacheral y en honor a un soldado de Güemes
Apolinario Saravia quedó
el inmigrante sembró en tu suelo
la semilla de amor y de paz y siempre con los brazos abiertos
en tu casa lo recibirás
desde el cerro baja el Río Dorado
que un día te vio nacer y en el canto de algún bagualero
¡oh! Saravia te suele nombrar sos orgullo de suelo anteño una estrella te iluminó
y quedó como marca indeleble un camino radiante de sol
sos la fiesta de los estudiantes en tus calles hay gente feliz y llegando al siete de octubre
nuestra madre nos bendecirá
con el pecho inflado de orgullo hoy tu gente te quiere augurar para siempre y por siempre
unidos
una Saravia pujante y triunfal.

ESCUDO: El escudo presenta una composición armónica que refleja la identidad, la historia y las actividades propias de la comunidad. En su parte superior se destaca un cielo celeste coronado por un sol radiante, símbolo de la fuerza, la energía y la vitalidad de su gente, acompañado de nubes que evocan esperanza y proyección hacia el futuro.

El color verde, presente en el paisaje, representa la riqueza natural, el entorno rural y la fauna característica de la región, mientras que el color blanco simboliza la juventud, la pureza y la paz que identifican a la comunidad.

En el centro del escudo se observan surcos que aluden a la agricultura, actividad predominante y pilar fundamental del desarrollo económico local, reflejando el trabajo y el esfuerzo de sus habitantes.

El portal de ingreso al pueblo simboliza la bienvenida, el arraigo y el sentido de pertenencia, constituyéndose como un emblema de identidad para quienes lo habitan.

En la parte inferior, el poncho representa la tradición y la historia gauchesca, evocando las raíces culturales y el legado de los antepasados.

Finalmente, las ramas que rodean el escudo refuerzan la idea de crecimiento, unión y prosperidad, consolidando una imagen que integra naturaleza, cultura y trabajo.

BANDERA: La bandera del municipio presenta una composición simbólica que refleja la identidad, los valores y la historia de la comunidad. Se estructura a partir de los colores verde y blanco, dispuestos en forma armónica, donde el verde representa el paisaje rural, la riqueza natural y la producción que caracteriza a la región, mientras que el blanco simboliza la paz, la unidad y el espíritu joven de su pueblo.

En el centro se destaca el emblema municipal, que sintetiza los elementos más representativos de la identidad local. El sol, con sus rayos extendidos, expresa la fuerza, la vitalidad y el crecimiento constante de la comunidad. Los surcos que se proyectan simbolizan la actividad agrícola, eje fundamental del desarrollo económico y social del municipio.

Asimismo, el poncho, presente en la composición, remite a la tradición gauchesca y a las raíces culturales que forman parte del patrimonio histórico de la región. Este elemento representa el arraigo, la identidad y el legado de generaciones que han contribuido a la construcción de la comunidad.

En su conjunto, la bandera constituye un símbolo de pertenencia, que integra naturaleza, trabajo, cultura e historia, proyectando una imagen de unidad y futuro.

El uso de los símbolos municipales es obligatorio en los actos institucionales, documentación oficial, edificios públicos, vehículos afectados a servicios municipales y demás bienes del Estado local, conforme a las reglamentaciones que se dicten.

La bandera municipal debe ser izada y exhibida en todos los edificios públicos municipales en forma permanente, en las condiciones que establezca la normativa vigente.

La modificación de símbolos municipales debe realizarse mediante ordenanza aprobada por los dos tercios (2/3) del Cuerpo legislativo y previo concurso público o institucional.

Se prohíbe la adulteración de los símbolos municipales que modifiquen su naturaleza mediante superposición de frases o imágenes.

Art. 4º.- Derechos. Se reconocen todos los derechos y garantías establecidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales, así como los establecidos en la presente Carta Orgánica a los habitantes del municipio, destacándose especialmente:

- a) La protección de la vida, la dignidad humana, la familia, la niñez, la ancianidad y las personas con discapacidad.
- b) El acceso a la salud, la educación, la cultura y los servicios públicos esenciales en condiciones de equidad.
- c) El derecho a un ambiente sano, al desarrollo sustentable y sostenible, al uso responsable de los recursos naturales, al equilibrio entre la producción y la preservación ambiental para las generaciones futuras.
- d) El derecho a la información, a la publicidad de los actos de gobierno y a la transparencia en la gestión pública.
- e) El derecho a peticionar ante las autoridades, a obtener respuesta fundada y a la motivación de los actos administrativos.
- f) El derecho a participar en la vida política, social, económica y cultural del Municipio, incluyendo la participación en centros vecinales y organizaciones comunitarias.

- g) El derecho a la iniciativa popular, al presupuesto participativo y a los mecanismos de democracia directa.
- h) El acceso equitativo a los servicios públicos y a la protección de consumidores y usuarios.
- i) El derecho a la integridad física y moral, a la identidad personal y al desarrollo de un proyecto de vida digno.
- j) El derecho al desarrollo humano, social y productivo, conforme a la realidad económica y territorial del Municipio.
- k) El derecho a la libertad de expresión, de culto, económica, de enseñar y aprender.
- l) El respeto a la identidad cultural y forma de vida de los pueblos originarios.

Art. 5º.- Deberes. Los habitantes del Municipio tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten.
- b) Contribuir al sostenimiento del Municipio mediante el pago de tributos y tasas conforme a la ley.
- c) Respetar las instituciones democráticas y participar en la vida comunitaria.
- d) Proteger el ambiente y los recursos naturales en especial el suelo, el agua y los bienes comunes vinculados a la actividad productiva local.
- e) Respetar los derechos de los demás, la diversidad cultural y los valores de convivencia social.
- f) Colaborar con el desarrollo social, económico y comunitario del Municipio.
- g) Preservar y valorar el patrimonio cultural, histórico y las tradiciones locales, incluyendo a las comunidades originarias.
- h) Promover la convivencia pacífica, evitando toda forma de violencia, discriminación o exclusión social.
- i) Cuidar y hacer uso responsable de los espacios públicos, bienes municipales e infraestructura comunitaria.
- j) Colaborar con las autoridades en situaciones de emergencia, desastres naturales o contingencias sanitarias.
- k) Fomentar prácticas productivas sustentables y sostenidas, especialmente en las actividades agropecuarias, respetando el ambiente y la salud de la población.
- l) Favorecer la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad dentro del ámbito comunitario.
- m) Promover la educación, la alfabetización y la participación en instancias de formación ciudadana.
- n) Respetar las normas de higiene, salubridad y orden público, contribuyendo a una mejor calidad de vida.
- o) Participar responsablemente en mecanismos de participación ciudadana (audiencias públicas, consultas, etc.).

Art. 6º.- Principio de igualdad. Ningún habitante puede ser discriminado por motivos de género, origen, religión, opinión política, condición social, etnia o cualquier otra circunstancia.

El Municipio reconoce la igualdad real de oportunidades y de trato, promoviendo la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural, incluyendo a los pueblos originarios.

Art. 7º.- Participación ciudadana. Se establecen mecanismos de democracia directa tales como iniciativa popular, referéndum y presupuesto participativo, los cuales son reglamentados por ordenanza.

El Municipio promueve audiencias públicas y otras formas de participación ciudadana.

Art. 8º.- Vigencia. La Carta Orgánica no pierde vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia.

TÍTULO II GOBIERNO MUNICIPAL

Art. 9º.- Gobierno municipal. El Municipio Apolinario Saravia es gobernado por un Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de un Intendente y por un Concejo Deliberante. El Intendente y los Concejales son elegidos en forma directa por el pueblo, conforme a lo establecido por la Constitución Provincial y la legislación vigente.

CAPÍTULO I DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Art. 10.- Intendente. El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de un ciudadano con el título de Intendente, elegido en forma directa a simple pluralidad de sufragios.

Art. 11.- Elegibilidad. Inhabilidades. Incompatibilidades. Duración. Para ser Intendente se requiere:

- a) Tener veinticinco (25) años como mínimo.
- b) Ser nativo del Municipio o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- c) Estar inscripto en el Registro Cívico nacional o provincial.
- d) Tener cuatro (4) años de residencia inmediata anterior en el Municipio.

Para el cargo de Intendente rigen todas las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial.

El Intendente dura cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y puede ser reelecto, conforme lo establece la Constitución Provincial.

Art. 12.- Juramento. El Intendente asume sus funciones según lo establecido en la Constitución Provincial y normativas vigentes. Si existiere algún impedimento debidamente acreditado, se procede conforme a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las normativas vigentes.

Al asumir, el Intendente presta juramento de desempeño conforme a la Constitución Nacional, Constitución Provincial y a esta Carta Orgánica ante el Concejo Deliberante, reunidos en Sesión Especial. Debe presentar al inicio y al fin del mandato, su declaración jurada patrimonial conforme ley provincial.

Art. 13.- Ausencia. El Intendente no puede ausentarse del Municipio por más de quince (15) días corridos sin previa autorización del Concejo Deliberante.

Si éste se encontrare en receso se le dará cuenta. Mientras dure la ausencia del Intendente, con o sin autorización del Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal queda a cargo del Presidente del Cuerpo.

En caso de ausencia permanente por renuncia o destitución, el cargo de Intendente es ejercido por el Presidente del Concejo Deliberante.

Art. 14.- Tratamiento Urgente. En situación de extrema urgencia, catástrofes, fuerza mayor o cualquier imprevisto que no permita dilaciones y resultare imposible reunir al Concejo Deliberante, o éste se encontrare en receso, el Intendente podrá sancionar y promulgar Ordenanzas “Ad Referéndum” debiendo publicarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación. El Concejo Deliberante deberá dar tratamiento dentro de los diez (10) días, a cuyo vencimiento, sin oposición quedarán automáticamente aprobadas.

Art. 15.- Atribuciones. Son atribuciones del Intendente:

1. Ser el jefe del gobierno y de la administración del Municipio, ejerciendo su representación legal.
2. Promulgar, publicar, ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando fuere necesario.
3. Ejercer el derecho de veto y la promulgación parcial en la forma prevista en esta Carta Orgánica.
4. Presentar proyectos de ordenanza, proponer la modificación o derogación de las vigentes e imprimirles trámite de urgencia.
5. Responder, por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informes solicitados por el Concejo Deliberante y concurrir a sus sesiones cuando fuere convocado.
6. Informar al Concejo Deliberante, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior, el estado de las cuentas públicas y los planes de gobierno para el ejercicio en curso.
7. Convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante cuando razones de interés público así lo exijan o cuando aquel lo solicite conforme a esta Carta Orgánica.
8. Celebrar convenios con la Nación, la Provincia, otros municipios, entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, y organismos internacionales, para el desarrollo de actividades de interés local, sin afectar competencias federales o provinciales.
9. Nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo.
10. Llevar el registro del personal municipal.
11. Impulsar la reforma administrativa orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad con criterios de eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, promoviendo la capacitación permanente de funcionarios y empleados municipales.
12. Organizar la administración municipal y delegar, en forma expresa y delimitada, funciones administrativas, pudiendo reasumirlas cuando corresponda.

13. Organizar el Archivo Municipal y velar por la conservación y digitalización de documentos y expedientes.
14. Crear y poner en funcionamiento el Boletín Oficial Municipal.
15. Poner a disposición de los vecinos la edición actualizada del Digesto Municipal en formato digital y en la página web oficial del Municipio.
16. Llevar actualizado un libro de protocolo que contenga todos los decretos y resoluciones dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal, con numeración correlativa.
17. Administrar los bienes municipales.
18. Programar y ejecutar las obras públicas municipales.
19. Presentar al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Provincia correspondiente al mismo período.
20. Celebrar contratos y convenios conforme a las atribuciones conferidas por esta Carta Orgánica.
21. Remitir a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio hasta el 30 de junio del año siguiente.
22. Remitir trimestralmente al Concejo Deliberante las ejecuciones presupuestarias para su aprobación y dentro de los treinta (30) días de vencido cada trimestre.
23. Recaudar los tributos, tasas y rentas municipales.
24. Expedir órdenes de pago.
25. Representar al Municipio en procesos judiciales y administrativos.
26. Prestar servicios públicos municipales por administración directa o mediante terceros.
27. Aplicar las restricciones y servidumbres públicas al dominio privado autorizadas por las leyes y ordenanzas.
28. Adoptar, en casos de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias, con comunicación inmediata al Concejo Deliberante.
29. Formular las bases y condiciones de licitaciones y demás procesos de contratación, y aprobar o rechazar propuestas conforme a la normativa vigente.
30. Ejercer el poder de policía municipal con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas.
31. Requerir al Concejo Deliberante los acuerdos necesarios para la designación y remoción de funcionarios cuando así lo establezca esta Carta Orgánica.
32. Realizar programas y campañas de educación, concientización y prevención.
33. Nombrar y remover a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.
34. Estructurar y organizar funcionalmente los organismos de su dependencia, coordinar y controlar sus funciones, ejercer la superintendencia del personal y fijar el horario de la administración.
35. Publicar anualmente el inventario general y la memoria de gestión.
36. Proponer al Concejo Deliberante la terna de candidatos para Juez de Paz.
37. Convocar a audiencias públicas en cuestiones de interés general, garantizando la adecuada publicidad de las mismas.
38. Dictar ordenanzas ad referendum del Concejo Deliberante cuando éste se encontrare en receso, fundadas en razones de urgencia o emergencia,

debiendo remitirlas dentro de los diez (10) días corridos de iniciado el período ordinario de sesiones.

39. Ejercer las demás facultades conferidas por esta Carta Orgánica y aquellas inherentes a la función ejecutiva municipal.

CAPÍTULO II CONCEJO DELIBERANTE

Art. 16.- Para ser Concejal, se requiere:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Estar inscripto en el Registro Cívico.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años.

Los miembros del Concejo Deliberante durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos conforme lo establece la Constitución Provincial.

Art. 17.- Inhabilidades. Incompatibilidades. Los Concejales tienen las mismas incompatibilidades e inhabilidades que las determinadas por la Constitución Provincial para legisladores provinciales. Los miembros del Concejo Deliberante que incurrieren en algunas de las incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial cesan en sus funciones.

Art. 18.- Sesión Preparatoria. Los Concejales electos se reúnen en Sesión Preparatoria, a celebrarse el día en que expire el mandato de los Concejales salientes, con el objeto de constituirse y elegir sus autoridades. Actúa como Presidente Provisorio del Concejo Deliberante el Concejal electo de mayor edad, quien dirige la Sesión Preparatoria para el análisis de los títulos habilitantes y la elección de autoridades.

Una vez electas las autoridades del Cuerpo, el Presidente del Concejo Deliberante electo toma juramento a los Concejales electos.

Art. 19.- Título habilitante. En la Sesión Preparatoria los Concejales proceden a los exámenes de los diplomas que acrediten su condición de electos.

Art. 20.- Sesiones Ordinarias – Prórroga. El período anual de Sesiones Ordinarias inicia el día 1º de marzo de cada año o el día hábil inmediato subsiguiente y finaliza el 30 de noviembre. Las sesiones ordinarias pueden prorrogarse por el propio Concejo Deliberante y en forma automática por aquellas causas que se prevean en esta Carta Orgánica.

Art. 21.- Sesiones Extraordinarias. Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen durante los períodos de receso. Sólo se pueden tratar los asuntos objeto de la convocatoria, los que deben ser de interés público sobreviniente al Período Ordinario de Sesiones. El Intendente puede convocar a sesiones extraordinarias por iniciativa propia o a solicitud del Concejo Deliberante; el pedido debe ser escrito, fundado y contar con la firma de al menos un tercio (1/3) de los miembros del Cuerpo. La convocatoria debe indicar expresamente los asuntos a tratar, limitándose el tratamiento a aquellos que hubieren motivado la convocatoria, con excepción de los casos en que se juzgare la

responsabilidad política del Intendente, Concejales y miembros del Tribunal Administrativo de Faltas.

Art. 22.- Facultades disciplinarias. El Concejo Deliberante puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno por razones de incapacidad física o moral sobreviniente, debiendo para tal fin contar con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

La exclusión de un miembro del Concejo Deliberante sólo puede tratarse en sesión convocada para ese efecto y después de haber permitido la defensa del interesado.

Art. 23.- Publicidad de las sesiones. Las Sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo cuando los asuntos a tratar sean de carácter reservado, lo que será resuelto en cada caso por mayoría absoluta. Debe darse publicidad al orden del día de cada Sesión.

Art. 24.- Pedido de informes. Convocatoria. El Concejo Deliberante puede pedir informes al Departamento Ejecutivo Municipal y a los órganos de control, los que deben ser contestados obligatoriamente dentro del plazo fijado. La no contestación en término configura seria irregularidad. Puede convocar cuando lo juzgue oportuno, al Intendente y a los secretarios para que concurran obligatoriamente al recinto o a sus Comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación debe incluir los puntos a tratar y efectuarse con cinco (5) días de anticipación, salvo que se trate de asuntos de extrema gravedad o urgencia.

Art. 25.- Acceso a la información. El Concejo Deliberante tiene acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo recabar informes del Intendente y los Secretarios, quienes están obligados a suministrarlos en tiempo oportuno, considerándose falta grave la negativa o reticencia a producirlo.

Art. 26.- Licencia por cargo electivo. Los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que resulten electos Concejales, deben solicitar licencia en el cargo que ocupen desde su incorporación y mientras duren sus funciones. También tienen que optar por una sola remuneración mientras dure el ejercicio de la función de Concejál. Puede ejercer la docencia en los términos que indique la ley.

Art. 27.- Personal. El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de personal que garantice su funcionamiento. Todo personal de planta política o transitoria carece de estabilidad y cesa en sus funciones con la finalización del mandato de los Concejales.

Art. 28.- Inmunidad. Los Concejales no pueden ser acusados, procesados, interrogados judicialmente, molestados ni reconvenidos por autoridad alguna, por las opiniones o votos que hubieran emitido en el desempeño de su cargo.

Art. 29.- Presupuesto. El Municipio debe garantizar los recursos necesarios, para el correcto funcionamiento del Concejo Deliberante, que no pueden ser inferiores al tres por ciento (3%) de sus recursos corrientes netos.

El Departamento Ejecutivo Municipal debe poner a disposición los fondos dentro de los tres (3) días desde su percepción, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido es causal de mal desempeño.

Art. 30.- Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante. El Concejo Deliberante ejerce la función legislativa y de control del Gobierno Municipal, y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Sancionar ordenanzas, declaraciones y resoluciones en materias de competencia municipal.
- b) Dictar su Reglamento Interno, organizar su funcionamiento y designar su personal.
- c) Sancionar el Código Tributario Municipal y aprobar anualmente la Ordenanza Tarifaria e Impositiva.
- d) Sancionar a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y el Plan de Obras Públicas, conforme a los plazos establecidos. En caso de incumplimiento en su remisión o sanción, regirán los mecanismos de elaboración y prórroga previstos en esta Carta Orgánica.
- e) Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del órgano de control competente.
- f) Ejercer funciones de control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo requerir informes, citar e interpelar a sus funcionarios.
- g) Prestar o denegar acuerdo para la designación y remoción de funcionarios cuando así lo establezca esta Carta Orgánica o las ordenanzas.
- h) Autorizar la contratación de empréstitos, el uso del crédito público, concesiones y convenios, con las mayorías requeridas y conforme a los límites legales.
- i) Disponer, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, la enajenación, gravamen o desafectación de bienes municipales, conforme a la normativa vigente.
- j) Aprobar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación, entidades públicas o privadas y organismos internacionales, en el ámbito de su competencia.
- k) Solicitar a la autoridad competente la declaración de utilidad pública a los fines de la expropiación.
- l) Aceptar o rechazar donaciones y legados a favor del Municipio.
- m) Considerar la renuncia y otorgar licencias al Intendente.
- n) Juzgar la responsabilidad política del Intendente, Concejales y demás funcionarios sometidos a juicio político.
- o) Crear comisiones permanentes, especiales e investigadoras para el cumplimiento de sus fines.
- p) Dictar los códigos y regímenes generales en materia administrativa, de faltas, tránsito, edificación, planeamiento urbano, ambiente y demás áreas de competencia municipal.
- q) Reglamentar los servicios públicos municipales y establecer sus tarifas, conforme a la normativa vigente.
- r) Dictar normas sobre organización administrativa, empleo público municipal y régimen de carrera.

- s) Promover el bienestar general mediante la sanción de normas sobre materias de interés local que no sean de competencia exclusiva de la Nación o de la Provincia.
- t) Ejercer toda otra atribución que le confieran esta Carta Orgánica, las leyes y aquellas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Art. 31.- Formación y sanción de las ordenanzas – Iniciativa. Las ordenanzas pueden tener origen en proyectos presentados por los miembros del Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal y por Iniciativa Popular.

Art. 32.- Sanción. Se considera sancionada una ordenanza cuando fuese aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes, excepto cuando esta Carta Orgánica determine una mayoría especial. El Presidente del Concejo Deliberante vota también en caso de empate.

Art. 33.- Promulgación. Aprobado un proyecto de ordenanza por el Concejo Deliberante, se remite de inmediato al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe examinar el proyecto en el término de diez (10) días hábiles contados desde su recepción, dentro de los cuales puede vetarlo total o parcialmente y devolverlo. Vencido el término sin observaciones se considera vigente de forma automática.

Art. 34.- Veto. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal puede vetar total o parcialmente el proyecto aprobado por el Concejo Deliberante, debiendo en tal caso devolverlo inmediatamente con las observaciones y el veto fundado. El Concejo Deliberante puede insistir en el proyecto original con la mayoría de dos tercios (2/3) de la totalidad del Cuerpo y debe remitirlo nuevamente al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación.

Art. 35.- Veto parcial. Cuando un proyecto fuese vetado parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante debe tratarlo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos dentro del Período de Sesiones Ordinarias. Su publicación se efectúa vencido dicho término.

Art. 36.- Tratamiento de proyectos. Los proyectos presentados por los Concejales deben ser puestos dentro del “Orden del Día” dentro de los treinta (30) días de haber obtenido dictamen.

Art. 37.- Registro. Las ordenanzas son registradas y protocolizadas en un libro a tal efecto, el que será transmitido en cada cambio de autoridades mediante el acta correspondiente.

Art. 38.- Fórmula. La sanción de las ordenanzas municipales lleva la siguiente forma “El Concejo Deliberante del Municipio de Apolinario Saravia, sanciona con fuerza de Ordenanza”.

Art. 39.- Disposiciones del Concejo Deliberante. Las disposiciones del Concejo Deliberante adoptan las siguientes formas:

- a) Ordenanza: son normas de carácter general de cumplimiento obligatorio en el ejido urbano y rural sobre temas de competencia municipal, regulando situaciones por primera vez o reformando, derogando o abrogando una norma del mismo tipo dictada con anterioridad.
- b) Resolución: cuando se refieran a temáticas de trámite interno.
- c) Declaración: sobre asuntos de interés comunal.
- d) Comunicación: se realizan para solicitar a organismos municipales, provinciales o nacionales, que se expidan sobre alguna temática de interés municipal.

Art. 40.- Iniciativa del Intendente. Las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal son establecidas por ordenanza, cuya iniciativa corresponde al Intendente. Los Secretarios integran el gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal. Estas áreas están a cargo de funcionarios que se designan como Secretarios, para quienes rigen las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas para los Concejales excepto el tiempo de residencia. Son solidariamente responsables por los actos administrativos que refrenden y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada. Deben ejecutar las resoluciones que las ordenanzas autoricen en función de su competencia y en aquellas materias administrativas que el Intendente les delegue.

CAPÍTULO III FUNCIONES MUNICIPALES

Art. 41.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Municipalidad:

1. Representar al Estado Municipal, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas impulsando el desarrollo humano y social dirigido al bien común, respetando el proyecto de vida de cada uno de sus habitantes y promoviendo la vida humana desde su concepción.
2. Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, y reglamentarlas si correspondiere.
3. Emitir decretos y resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, publicarlos y comunicarlos al Concejo Deliberante y los organismos que corresponda.
4. Presentar proyectos de ordenanzas, proponer la modificación y derogación de las existentes y vetarlas.
5. Concurrir a las sesiones del Concejo Deliberante por sí o por medio de sus secretarios, tomando parte de las deliberaciones sin derecho a voto.
6. Cada año, en la primera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, informará sobre el estado general y memoria del Municipio.
7. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando razones de interés público así lo exijan, o cuando la mayoría absoluta del Cuerpo lo solicite.
8. Asumir la defensa de la autonomía municipal.
9. Actuar en juicio, por sí o por apoderados letrados.
10. Dar al Concejo Deliberante los informes que éste le solicite, dentro del plazo que le estipule.

11. Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo y solicitar acuerdo al Concejo Deliberante para la designación de los funcionarios que lo requieren.
12. Dictar normas de estructuración y organización funcional de los departamentos bajo su dependencia y resolver acerca de la coordinación y control de los funcionarios.
13. Ejercer la superintendencia del personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y fijar el horario de la administración.
14. Gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales, promoviendo el desarrollo humano y social orientado al bien común.
15. Fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud.
16. Cooperar con la Provincia y la Nación en materia de asistencia social, salud pública, preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.
17. Fomentar la educación, la cultura, la estimulación temprana y el desarrollo técnico en el marco de las competencias municipales.
18. Promover la construcción de viviendas por sí o en coordinación con los gobiernos Nacional y Provincial, fomentando sistemas de ayuda mutua e instrumentando los medios necesarios para tal fin.
19. Asegurar la preservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Municipio.
20. Reglamentar sistemas de prevención de ruidos molestos, gases tóxicos y otras emanaciones.
21. Asegurar la recolección y disposición final de residuos, la limpieza e higiene general dentro del ejido municipal y el mantenimiento de la red vial de su competencia.
22. Determinar normas relativas al urbanismo, higiene, salubridad y moralidad pública.
23. Promover la provisión de gas, agua potable, electricidad, alumbrado público, telefonía, así como la construcción de cloacas y desagües dentro del ejido municipal.
24. Dictar el Reglamento Municipal de Tránsito, asegurar el transporte público de pasajeros y fijar sus tarifas.
25. Regular el funcionamiento de los cementerios y los servicios fúnebres.
26. Ejercer el control de pesas y medidas, en el ámbito de sus competencias.
27. Controlar el cumplimiento de las calificaciones de los espectáculos públicos.
28. Reglamentar la tenencia de animales y sancionar los actos de crueldad cometidos contra ellos.
29. Ejercer el poder de policía dentro del ámbito de su competencia.
30. Promover la realización de obras públicas.
31. Fomentar la actividad turística.
32. Reglamentar la habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
33. Autorizar o disponer la creación de mataderos, frigoríficos, mercados, ferias francas y puestos de venta, dentro de su competencia.
34. Participar en la actividad económica cuando el interés público así lo requiera.

35. Promover actividades de autogestión y cogestión, así como el cooperativismo y el mutualismo.
36. Promover la creación de parques naturales, asegurando la protección de las especies vegetales y animales autóctonas.
37. Adoptar medidas tendientes a prevenir y asistir a la comunidad en casos de catástrofes, garantizando los servicios de defensa civil.
38. Realizar toda otra acción de interés municipal que no se oponga a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica.
39. Promover el desarrollo urbano y la protección de la propiedad privada, excepto en las que prevé la Constitución Provincial, Constitución Nacional y normativas vigentes.

TÍTULO III
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
CAPÍTULO I
EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Art. 42.- Educación. Cultura. Turismo. El Municipio de Apolinario Saravia reconoce a la educación, la cultura y al turismo como pilares esenciales para el desarrollo humano, social y comunitario, garantizando su promoción y fortalecimiento como instrumentos para la inclusión, la participación ciudadana y la preservación de la identidad local. Su accionar se rige por los principios de igualdad de oportunidades, participación comunitaria, interculturalidad y respeto por la diversidad.

Art. 43.- Educación. El Municipio promueve, fomenta y acompaña el desarrollo educativo de la comunidad, garantizando políticas que favorezcan el acceso igualitario a la educación, reconociendo a ésta como un derecho humano fundamental y un bien social esencial para el desarrollo integral de las personas.

Art. 44.- Deberes y atribuciones. Son funciones del Municipio en materia educativa:

- a) Coordinar con el Gobierno de la provincia de Salta y el Estado Nacional acciones destinadas a asegurar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos públicos ubicados dentro del ejido municipal, así como gestionar obras y mejoras necesarias para su desarrollo y conservación.
- b) Implementar, promover y apoyar políticas y programas de alfabetización integral y alfabetización digital destinados a niños, jóvenes y adultos, facilitando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos para el aprendizaje, la capacitación y la inclusión social.
- c) Crear y promover centros de formación en oficios, capacitación técnica y nuevas tecnologías, orientados a la inserción laboral, al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de la economía local.
- d) Fomentar el conocimiento de la historia, la cultura, la geografía y las instituciones del Municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad local y los valores democráticos.
- e) Promover programas de becas, apoyo escolar y acompañamiento educativo destinados a favorecer la permanencia y continuidad de los estudios.

- f) Impulsar convenios con instituciones educativas, universidades y organismos públicos o privados para el desarrollo de actividades académicas, científicas, culturales y de capacitación.
- g) Promover políticas de inclusión educativa destinadas a garantizar igualdad de oportunidades y accesibilidad para todos los habitantes.

Art. 45.- NIDO. El Municipio reconoce al centro comunitario NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) como un espacio institucional permanente de formación, capacitación, inclusión y desarrollo educativo, social y comunitario, de interés público y estratégico para el desarrollo integral de la población.

Las políticas y programas desarrollados en el ámbito del NIDO tienen carácter permanente y deben propender a su continuidad y fortalecimiento.

Su funcionamiento tiene por finalidad promover el acceso a actividades educativas, culturales, formativas y de capacitación destinadas a niños, jóvenes y adultos, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades, a la inclusión social y al desarrollo humano y económico local.

El Municipio garantiza su continuidad institucional, sostenibilidad y fortalecimiento mediante la asignación de los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su adecuado funcionamiento, procurando su estabilidad y permanencia como política pública municipal.

Asimismo, puede celebrar convenios y articular acciones con universidades, instituciones educativas, organismos públicos y privados y demás entidades afines, a los fines de desarrollar programas académicos, formación en oficios, capacitación en nuevas tecnologías y demás actividades de interés comunitario.

Art. 46.- Políticas. El Municipio fomenta políticas de asistencia y acompañamiento educativo, incluyendo sistemas de becas, apoyo escolar y mecanismos de transporte estudiantil, destinados a favorecer el acceso, permanencia y continuidad de las trayectorias educativas de los habitantes del ejido municipal, incluyendo a quienes residan en zonas rurales.

Art. 47.- Cultura. El Municipio reconoce a la cultura como parte esencial de la vida de la comunidad, promoviendo la libertad de expresión artística, cultural y creativa en todas sus manifestaciones. Asimismo, el Municipio promueve la participación de todos los habitantes en las actividades culturales y declara de interés municipal la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

Art. 48.- Expresiones culturales. El Municipio reconoce y promueve las lenguas, saberes, tradiciones y expresiones culturales de los pueblos originarios, garantizando el respeto a la diversidad cultural y a las identidades ancestrales presentes en el territorio.

Art. 49.- Fortalecimiento. El Municipio promueve la creación y fortalecimiento de:

- a) Bibliotecas.
- b) Casa de la Cultura.
- c) Talleres Culturales Municipales
- d) Espacios públicos destinados a actividades artísticas y culturales.

Art. 50.- Promoción de artistas, artesanos y músicos. El Municipio fomenta la producción y difusión de artistas, artesanos, músicos y trabajadores culturales locales mediante ferias culturales y artesanales.

Art. 51.- Calendario. El Municipio establece un calendario anual de fiestas populares, festivales y actividades culturales destinadas a fortalecer la identidad local, promover la participación comunitaria e incentivar el turismo local.

Art. 52.- Fiestas Patrióticas. El Municipio reconoce y promueve todas las fiestas patrióticas como expresiones de identidad y participación comunitaria. En este marco establece:

- a) La celebración oficial de la festividad del 25 de Mayo en la localidad de Coronel Mollinedo en conmemoración a la Primera Junta de Gobierno Criollo.
- b) La celebración oficial de la festividad del 9 de Julio en la localidad de Apolinario Saravia en conmemoración por la independencia argentina.
- c) La participación y acompañamiento institucional del Municipio en ambas celebraciones, fomentando actividades culturales, educativas y tradicionales vinculadas a las fechas patrias.

Art. 53.- Fiestas Culturales. El Municipio reconoce y promueve las fiestas culturales y populares que formen parte de la identidad y tradición de la comunidad, preservando su valor histórico, social y cultural.

- a) Declárase de interés municipal la Fiesta local y departamental de los Estudiantes de Apolinario Saravia, en reconocimiento a su trayectoria histórica, participación comunitaria y aporte a la identidad cultural local y departamento. El Municipio promueve su organización, difusión y preservación como una celebración representativa de la comunidad, fortaleciendo la participación de las instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos. La Fiesta de los Estudiantes es considerada una manifestación cultural y tradicional destinada a mantener vivos el espíritu, la historia y las costumbres que identifican a los pueblos de Apolinario Saravia y Coronel Mollinedo.
- b) El Municipio reconoce y promueve las celebraciones patronales y conmemorativas que formen parte de la historia, tradición e identidad de la comunidad, reconociendo su valor religioso, social y comunitario.
- c) Declárase de interés municipal la celebración del aniversario fundacional de Apolinario Saravia, promoviendo actividades culturales, educativas, recreativas y tradicionales que fortalezcan la identidad y participación de la comunidad.

Art. 54.- Turismo. El Municipio reconoce al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo local, promoviendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, históricos, culturales y sociales de la comunidad. Asimismo, promueve la participación de los habitantes en el desarrollo turístico y declara de interés municipal la preservación, difusión y puesta en valor del patrimonio e identidad local. A tales fines debe:

- a) Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico de Turismo Local.

- b) Desarrollar circuitos turísticos que integren el patrimonio natural, histórico, cultural y rural de Apolinario Saravia y Coronel Mollinedo, promoviendo un turismo sustentable, accesible y respetuoso de la identidad local.
- c) Fomentar actividades turísticas, culturales, gastronómicas y recreativas que impulsen la economía local y la participación de emprendedores, artesanos y productores de la región.
- d) Promover la innovación turística mediante herramientas digitales, eventos locales y programas destinados a la difusión del patrimonio y las tradiciones del municipio.

CAPÍTULO II DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y DEPORTE

Art. 55.- Políticas Prioritarias. El Municipio de Apolinario Saravia reconoce al desarrollo social, la salud y el deporte como políticas públicas prioritarias destinadas a promover el bienestar integral, el desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, impulsando acciones basadas en los principios de equidad, inclusión, participación comunitaria y respeto por la dignidad humana.

Art. 56.- Desarrollo Social. El Municipio reconoce al desarrollo social como una política pública orientada a promover la inclusión, la igualdad de oportunidades, el bienestar integral de la comunidad y fortaleciendo la participación comunitaria. A tales fines debe:

- a) Fomentar políticas y acciones de asistencia, promoción e inclusión social destinadas al fortalecimiento de las condiciones de vida de la población.
- b) Promover la protección integral de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás grupos que requieran atención prioritaria.
- c) Fomentar el desarrollo de la economía social, el cooperativismo y otras formas de organización comunitaria y productiva.
- d) Impulsar políticas orientadas al acceso equitativo a condiciones adecuadas de vida, favoreciendo el desarrollo humano y social.
- e) Promover acciones y políticas destinadas al reconocimiento, inclusión y respeto de las comunidades originarias, su identidad cultural y formas de organización.

Art.- 57.- Salud. El Municipio reconoce a la salud como un derecho esencial y una política pública prioritaria para el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad, promoviendo acciones preventivas, asistenciales y de promoción sanitaria con criterios de equidad, accesibilidad e inclusión social. A tales fines, debe:

- a) Promover acciones de atención primaria de la salud, prevención, inmunización y vigilancia sanitaria, así como medidas destinadas a la protección y resguardo de la salud pública.
- b) Promover el fortalecimiento y desarrollo de los establecimientos y servicios destinados a la atención sanitaria dentro del ámbito municipal.
- c) Favorecer acciones y campañas de prevención, promoción y educación para la salud en materia de salud sexual e integral, salud mental y de consumos problemáticos.

- d) Desarrollar acciones de control sanitario, bromatológico, zoonótico, ambiental y de calidad del agua destinada al consumo humano.
- e) Promover el acceso a prestaciones y recursos sanitarios esenciales, articulando acciones con organismos provinciales, nacionales y demás instituciones competentes.
- f) Impulsar políticas sanitarias respetuosas de la diversidad cultural y promover el reconocimiento de prácticas y saberes comunitarios compatibles con los principios de salud pública.

Art. 58.- Deporte. El Municipio reconoce al deporte, la recreación y la actividad física como herramientas fundamentales para el desarrollo humano, la integración social, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de la vida comunitaria, fomentando su acceso en condiciones de igualdad, inclusión y participación. A tales fines debe:

- a) Promover el desarrollo de programas, escuelas y actividades deportivas y recreativas destinadas a los distintos sectores de la comunidad.
- b) Impulsar acciones de apoyo y fortalecimiento a clubes, instituciones, asociaciones y demás entidades vinculadas a la actividad deportiva.
- c) Promover la ejecución, ampliación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, espacios públicos y obras destinadas a la práctica deportiva, recreativa y comunitaria.
- d) Fomentar la realización de encuentros, torneos y actividades deportivas que promuevan la integración social y territorial del municipio.
- e) Promover políticas y acciones destinadas al acceso inclusivo al deporte y la recreación para todos los habitantes.
- f) Promover y valorar actividades deportivas, recreativas y tradicionales que contribuyan a la preservación de la identidad cultural y comunitaria.

CAPÍTULO III PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Art. 59.- Producción Agrícola y Ganadera. El Municipio reconoce a la producción agrícola y ganadera como actividades esenciales para el desarrollo económico, social y productivo de la comunidad, promoviendo políticas públicas destinadas al fortalecimiento del sector rural y al arraigo de las familias productoras.

Art. 60.- Políticas Prioritarias. Son políticas y acciones prioritarias en materia de producción y medio ambiente:

- a) Promover el desarrollo de la producción animal, fomentando la cría de ganado menor y mayor, así como la incorporación de genética avanzada.
- b) Impulsar la diversificación productiva y el desarrollo de actividades agropecuarias, alternativas e industriales.
- c) Fomentar programas de capacitación y asistencia técnica en el ámbito agropecuario, industrial y de producción alternativa.
- d) Gestionar y promover infraestructura rural y productiva, incluyendo viviendas, caminos, redes de agua potable, energía eléctrica y otros servicios esenciales.

- e) Promover la conformación y fortalecimiento de consorcios rurales, de caminos y de riego destinados al desarrollo y sostenimiento de las actividades productivas.
- f) Impulsar políticas de forestación, preservación ambiental y protección de áreas naturales, pudiendo declarar zonas protegidas en los márgenes del Río Dorado.
- g) Regular y controlar la aplicación, almacenamiento y utilización de sustancias y productos vinculados a la actividad agrícola, procurando la protección de la salud y el ambiente conforme a la normativa vigente.
- h) Promover programas de limpieza, tratamiento y disposición final de plásticos y residuos derivados de la producción agrícola e industrial.
- i) Fomentar el desarrollo y utilización de energías alternativas y sustentables en zonas rurales y productivas.
- j) Promover la creación y funcionamiento de organismos administrativos y de control vinculados a la regulación de la producción local.
- k) Impulsar políticas fiscales, tasas y mecanismos de incentivo destinados al fortalecimiento y sostenimiento del sistema productivo local.
- l) Promover la creación de mercados municipales, centros de comercialización y mecanismos asociativos para la venta de productos rurales e industriales.
- m) Fomentar la creación y desarrollo de parques industriales y áreas destinadas a la actividad productiva.
- n) Establecer que toda nueva actividad productiva que pudiera generar impacto ambiental, social o sanitario debe ser regulada conforme a la normativa vigente.
- o) Promover la creación y desarrollo de huertas comunitarias, familiares y educativas, fomentando la producción sustentable de alimentos, la educación ambiental y la participación comunitaria.

TÍTULO IV OBRAS PÚBLICAS

Art. 61.- Obra Pública Municipal. El Municipio reconoce a la obra pública como una herramienta fundamental para el desarrollo urbano, social, económico y comunitario, destinada a mejorar la calidad de vida de los habitantes, garantizar el acceso equitativo a los servicios esenciales y promover el crecimiento ordenado y sustentable del ejido municipal a través de un plan de desarrollo urbano y ambiental.

Las políticas de obras públicas deben orientarse a la planificación territorial, la integración de las zonas urbanas y rurales, la preservación ambiental, la accesibilidad, la seguridad y el bienestar general de la comunidad.

Art. 62.- Plan Integral de Desarrollo Urbano y Ambiental. El Municipio promueve un Plan Integral de Desarrollo Urbano y Ambiental como instrumento estratégico de planificación y ordenamiento territorial para el crecimiento presente y futuro del ejido municipal.

A través de este, promueve políticas de urbanización, infraestructura, conectividad, servicios públicos, desarrollo habitacional y organización territorial, procurando un crecimiento urbano ordenado, sustentable e inclusivo, conforme a las necesidades de la comunidad y la preservación del ambiente.

Art. 63.- Funciones. El Municipio tiene la potestad de regular, autorizar, controlar y fiscalizar las construcciones, obras e intervenciones que se realicen en el ámbito público y privado dentro de su jurisdicción, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica, las ordenanzas y la normativa vigente.

A tales fines puede establecer normas relativas a:

- a) Seguridad, higiene y salubridad.
- b) Planeamiento urbano y zonificación.
- c) Protección ambiental y patrimonial.
- d) Uso del suelo y desarrollo territorial.
- e) Accesibilidad y condiciones de habitabilidad.
- f) Conservación del espacio público y estética urbana.

El incumplimiento de las disposiciones municipales dará lugar a las sanciones que establezcan las ordenanzas correspondientes.

Art. 64.- Planificación. El Municipio puede planificar, coordinar y ejecutar obras públicas con recursos propios o mediante fondos, programas, convenios y mecanismos de financiamiento gestionados ante el Gobierno Nacional, Provincial, organismos públicos, privados o internacionales, destinados al desarrollo de infraestructura y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Asimismo, puede celebrar convenios de cooperación y articulación con otros municipios, organismos estatales y entidades públicas o privadas para la planificación, ejecución y financiamiento de obras de interés comunitario.

TÍTULO V

PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Art. 65.- Prensa. Comunicación Social. Acceso a la Información. El Municipio reconoce a la prensa, la comunicación social y el acceso a la información pública como pilares fundamentales para fortalecer la democracia local, la transparencia institucional y la participación ciudadana.

La Municipalidad promueve a todos los habitantes el acceso a información pública clara, veraz, accesible y oportuna sobre los actos de gobierno, programas, servicios y gestión municipal.

Son políticas y acciones prioritarias en materia de prensa y comunicación social:

- a) Favorecer mecanismos ágiles, sencillos y accesibles de información pública municipal.
- b) Promover una comunicación institucional transparente y permanente con la comunidad, asegurando la difusión de las acciones y decisiones del gobierno municipal.
- c) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de radios locales, medios comunitarios, portales digitales y demás medios de comunicación locales.
- d) Favorecer el respeto irrestricto a la libertad de prensa y expresión, evitando toda forma de censura o presión directa o indirecta sobre periodistas y medios de comunicación.
- e) Impulsar mecanismos de participación ciudadana y consulta popular mediante herramientas de comunicación pública y acceso igualitario a la información.
- f) Regular el tratamiento y resguardo de los datos e información de los ciudadanos en poder del Municipio, garantizando privacidad y seguridad.

- g) Establecer protocolos oficiales de comunicación ante emergencias climáticas, sanitarias o de seguridad, garantizando información rápida, clara y confiable para la comunidad.
- h) La asignación de publicidad oficial, pauta institucional o cualquier mecanismo de difusión pública debe realizarse conforme a criterios razonables, objetivos, transparentes y de interés público.

TÍTULO VI SEGURIDAD CIUDADANA

Art. 66.- Seguridad. El Municipio establece planes, programas, proyectos y acciones de seguridad que pueden coordinarse con aquellos del Gobierno Nacional y Provincial y entidades comunitarias, especialmente referidos a:

- a) La Seguridad Pública: Defensa y protección de los ciudadanos y sus bienes.
- b) La Seguridad Vial: Organización y control de la circulación vehicular y peatonal en general y el transporte público en particular, en vehículos habilitados para tal efecto.
- c) La Defensa Civil: Prevención, asistencia, reconstrucción y rehabilitación de servicios en situaciones de emergencias y catástrofes colectivas.

Art. 67.- Centro de Monitoreo. El Municipio instará la implementación de un centro de monitoreo que atienda llamadas de emergencia que incluya circuitos de cámaras de vigilancia, alumbrado público con sensores inteligentes, gestión de emergencias del cuerpo de bomberos voluntarios y otros recursos tecnológicos que estén al servicio de las necesidades de la población.

Art. 68.- Seguridad pública. El Municipio instará al cumplimiento de las leyes vigentes vinculadas al funcionamiento de:

- a) Espectáculos públicos.
- b) Locales bailables.
- c) Bares y confiterías.
- d) Expendio de bebidas alcohólicas.
- e) Regulación de la habilitación de lugares donde se lleven a cabo espectáculos públicos de realización habitual o esporádica.
- f) Recolección de residuos patológicos.

Art. 69.- Cuerpo de Inspectores. El Departamento Ejecutivo Municipal puede designar un Cuerpo de Inspectores, con el auxilio de la fuerza pública, los que estarán facultados para labrar actas de constatación y en casos necesarios actas de infracción, que serán elevadas al Juzgado Administrativo de Faltas.

Art. 70.- Seguridad vial. El Municipio, a través del Concejo Deliberante, dicta el Código Municipal de tránsito vehicular y peatonal, de acuerdo con las normas vigentes a nivel nacional y provincial y controla el cumplimiento de estas, ejerciendo el poder de Policía Municipal, con la participación de la autoridad de aplicación nacional y provincial a través de la firma de convenios de cooperación.

Art. 71.- Convenios Interjurisdiccionales. El Municipio favorece la firma de convenios interjurisdiccionales con la Nación y la Provincia para que en los tramos de

las rutas nacionales y provinciales que atraviesan la zona urbana y/o el ejido municipal, puedan aplicarse las normas de tránsito municipales. El Municipio controla la calidad y la seguridad de la prestación del servicio de transporte de pasajeros dentro del ejido municipal y aplicará las sanciones que sean verificadas.

Art. 72. Educación Vial. El Municipio provee las medidas conducentes al ordenamiento del tránsito vehicular y promover la educación y la seguridad vial.

Art. 73.- Defensa Civil. Comité Operativo de Emergencia. El Municipio creará el Comité Operativo de Emergencia que tendrá a su cargo de la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la prestación de los servicios de seguridad, asistencia directa y protección de los habitantes en situaciones de emergencia o catástrofe.

Art. 74.- Reglamentación. Una ordenanza establecerá los lineamientos y las normas de funcionamiento del Comité Operativo de Emergencia.

TÍTULO VII

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Art. 75.- Competencia. Corresponde al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas el juzgamiento de las faltas, contravenciones e infracciones a las disposiciones municipales y de aquellas normas provinciales o nacionales cuya aplicación haya sido atribuida al Municipio por ley o convenio. Es un organismo con autonomía institucional.

Art. 76.- Integración y organización. El Tribunal Administrativo Municipal de Faltas está integrado por no menos de un (1) juez ni más de tres (3) jueces. La organización y funcionamiento es reglamentada por ordenanza.

Art. 77.- Requisitos. Incompatibilidades. Inhabilidades. Son requisitos para ser Juez Municipal de Faltas tener como mínimo veinticinco (25) años de edad y tres (3) años como mínimo en el ejercicio de la profesión de abogado o desempeño en el Ministerio Público o Poder Judicial.

Rigen para los Jueces Municipales de Faltas los mismos requisitos, incompatibilidades e inhabilidades que para los Concejales y no podrá ejercer la profesión de abogado.

Art. 78.- Designación y remoción. El Intendente designa a los Jueces Municipales de Faltas, con acuerdo del Concejo Deliberante por mayoría simple. Pueden ser removidos antes del cumplimiento de su mandato por las causales y el procedimiento establecidos para los funcionarios sujetos a juicio político.

Art. 79.- Estabilidad. Los Jueces Municipales de Faltas duran cuatro (4) años en su cargo y pueden ser reelegidos dando cumplimiento a las normativas y requisitos vigentes para tal fin.

Art. 80.- Procedimiento. La ordenanza establece el procedimiento ante el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en los que queda agotada la instancia

administrativa. Debe respetar los principios del debido proceso legal, gratuidad, oralidad, economía procesal e inmediatez en trámite. El procedimiento es público e informal para los administrados.

Art. 81.- Atribuciones. Son atribuciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sin perjuicios de otras que se establezcan por ordenanza: 1) Elaborar su propio presupuesto anual, el que luego remitirá al Intendente con antelación al 30 de septiembre a los fines de su consideración y posterior incorporación al presupuesto municipal. 2) Presentar ante el Concejo Deliberante proyectos de ordenanza relacionados con su organización y funcionamiento.

Art. 82.- Secretario. El Juez Municipal de Faltas puede ser asistido por un Secretario, quien debe ser idóneo para la función. La designación está a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal y goza de estabilidad mientras dure su buena conducta. Para la designación debe cumplir los requisitos y exigencias que establece para un cargo de Concejal, excepto el de residencia. Puede ser removido de su cargo, previo sumario administrativo.

TÍTULO VIII RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Art. 83.- Juicio Político. El Intendente y miembros Tribunal Administrativo Municipal de Faltas pueden ser denunciados ante el Concejo Deliberante, por mal desempeño de sus funciones o por incapacidad, incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Art. 84.- Requisitos de la Sesión Especial. En la Sesión Especial, el Concejo Deliberante, después de haber conocido los cargos y juzgado que hay mérito para la formación de causa, mediante la resolución adoptada por dos tercios (2/3) de los miembros presentes y designado acusador, escucha al acusado conforme al procedimiento que establezca la ordenanza, la que debe garantizar:

- a) Ser convocada la Sesión con cinco (5) días hábiles de anticipación como mínimo, con notificación fehaciente, citación y emplazamiento al acusado por medios fehacientes, en la que debe entregarse copias o actas autenticadas de la denuncia formulada y de la resolución del Concejo.
- b) Ser anunciada con el mismo término de anticipación previsto en el punto anterior por los medios con que cuenta el Municipio.
- c) Asegurar en ella la defensa del acusado, para lo cual éste puede ofrecer todas las pruebas que hagan a su derecho y fueran pertinentes. Puede concurrir acompañado de letrado patrocinante.
- d) Resolver la causa en un plazo no mayor de sesenta (60) días.
- e) La resolución que dicte el Cuerpo respecto del Intendente es apelable, ante la Corte de Justicia, conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial.

Art. 85.- Mayoría. En dicha sesión el Concejo Deliberante, con la mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, resuelve si el acusado es responsable políticamente por las causales que se le imputan. Tal resolución debe ser escrita y fundada.

TÍTULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO I RECURSOS MUNICIPALES

Art. 86.- Recursos Municipales. Son recursos municipales los provenientes de impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones, multas, ingresos de capital originados por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, coparticipación Provincial o Nacional, donaciones, legados, aportes especiales, uso de créditos y contratación de empréstitos, lo proveniente del fondo compensador previsto en el artículo 175 de la Constitución Provincial y todos los demás ingresos a determinar por otras normas.

Art. 87.- Principios. El sistema tributario municipal y las cargas públicas locales se rigen por los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, proporcionalidad, progresividad, gradualidad, uniformidad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad.

El régimen tributario municipal procura su armonización con los sistemas impositivos provincial y nacional, resguardando en todo momento la autonomía municipal.

A tales fines, el Municipio puede celebrar con la Provincia convenios de cooperación, administración, percepción y fiscalización coordinada de los tributos, orientados a optimizar la gestión recaudatoria y evitar superposiciones impositivas.

La normativa tributaria puede establecer alícuotas progresivas, exenciones, reducciones y demás mecanismos diferenciales destinados a graduar la carga fiscal conforme a la capacidad contributiva de los obligados, promoviendo el desarrollo económico y social de la comunidad.

En ningún caso puede establecerse, mediante ordenanza o disposición alguna, condonaciones, quitas o reducciones del capital adeudado por tributos municipales una vez vencidos los plazos generales de pago, cuando ello implique un beneficio para contribuyentes morosos o evasores, sin perjuicio de los regímenes generales de facilidades de pago que se dispongan conforme a la ley.

Art. 88.- Empréstitos públicos. El Municipio puede contraer empréstitos exclusivamente para la ejecución de obras públicas o para la conversión y reestructuración de la deuda pública existente.

Toda operación de crédito debe prever la constitución de un fondo de amortización destinado exclusivamente a la cancelación del capital e intereses, el que no podrá aplicarse a otro destino.

El servicio anual de amortización e intereses correspondiente al conjunto de los empréstitos no podrá exceder la quinta parte de los recursos ordinarios del ejercicio, excluidos los provenientes del uso del crédito o de nuevas operaciones de endeudamiento.

Los empréstitos deben ser autorizados mediante ordenanza especial, en la que se determinarán su monto, destino, plazo y demás condiciones esenciales, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

Art. 89.- Principios. Toda erogación de la Municipalidad debe ser orientada al logro del bien común y realizada bajo principios de economía, eficiencia y efectividad.

CAPÍTULO II CONTABILIDAD INTEGRAL

Art. 90.- Sistema. El Municipio establece un sistema integrado de administración financiera y contabilidad destinado al registro, control y seguimiento de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda municipal.

El sistema integrado de administración financiera y contabilidad debe reflejar en forma ordenada y sistemática las variaciones patrimoniales, los ingresos y egresos de fondos, la ejecución presupuestaria, los costos de gestión y los resultados de la administración pública, garantizando transparencia, eficiencia y control en el manejo de los recursos públicos.

Su organización y funcionamiento son establecidos por ordenanza.

Art. 91.- Registración y documentación. La registración contable de la hacienda municipal se efectúa mediante sistemas informáticos integrados, conforme a los principios de unidad, integridad y uniformidad en el procesamiento de la información financiera.

Todo asiento o registración contable debe estar respaldado por la documentación fuente correspondiente, la que debe conservarse en forma ordenada y cronológica, por un plazo no inferior a cinco (5) años, sin perjuicio de los plazos especiales que establezca la normativa aplicable. Cumplido el plazo establecido, la documentación podrá ser depurada, priorizando su eliminación responsable mediante procedimientos que garanticen la protección de datos y la reducción del impacto ambiental, fomentándose a tal fin la digitalización, despapelización y utilización de soportes electrónicos en reemplazo del formato papel, conforme a la normativa vigente.

Art. 92.- Sistemas. El régimen de contabilidad municipal se establece por ordenanza, con sujeción a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la legislación especial aplicable, y tiene por objeto regular la administración financiera y patrimonial del Municipio.

El mismo debe contemplar, como mínimo, los sistemas de:

- a) Presupuesto.
- b) Tesorería.
- c) Crédito y deuda pública.
- d) Administración de bienes.
- e) Contabilidad general.

Hasta que se sancione la ordenanza correspondiente, rigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAPÍTULO III PRESUPUESTO

Art. 93.- Presupuesto. Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control que se debe elaborar anualmente. Prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número de personal y explícita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita.

Art. 94.- Contenido. El presupuesto debe ser analítico y comprender la totalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales. Los gastos y recursos deben discriminarse por repartición, y las partidas se destinan por objetivos a cumplir. No pueden efectuarse erogaciones que no estén previstas en el presupuesto, sin previamente incluirlas como ampliación presupuestaria, la que deberá ser autorizada por el Concejo Deliberante.

El Departamento Ejecutivo Municipal no puede realizar reasignaciones presupuestarias que superen el veinte por ciento (20%) de cada partida, sin autorización previa del Concejo Deliberante.

Art. 95.- Presupuesto Participativo. El Municipio promueve y fomenta la implementación del Presupuesto Participativo como un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los vecinos pueden proponer iniciativas, proyectos y prioridades de interés comunitario para su eventual incorporación al presupuesto municipal.

Art. 96.- Presentación. El presupuesto debe ser presentado ante el Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Provincia correspondiente al mismo periodo.

TÍTULO X DERECHOS POPULARES

CAPÍTULO I INICIATIVA POPULAR

Art. 97.- Iniciativa Popular. El Municipio reconoce a los ciudadanos el derecho de iniciativa popular para la presentación de proyectos de ordenanza, de acuerdo a la legislación vigente. No puede ser objeto de iniciativa popular los proyectos que impliquen la creación, derogación o modificación de tasas, derechos, aranceles, contribuciones y demás gravámenes municipales, ni aquellos que dispongan erogaciones no previstas en el presupuesto vigente.

CAPÍTULO II CENTROS VECINALES

Art. 98.- Personería. El Municipio reconoce Personería Municipal Vecinal a todos los Centros Vecinales que tengan personería jurídica vigente y que cumplan con los requisitos que se establecen por ordenanza. A tal efecto se habilitará un Registro especial.

Art. 99.- Requisitos. La ordenanza que establezca los requisitos para obtener y mantener la Personería Municipal y Vecinal debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Solicitud de Inscripción acompañada de declaración de principios, Carta Orgánica o Estatutos y Nómina de Autoridades.
- b) Porcentaje mínimo de socios en relación con el número de habitantes que debe tener el Centro Vecinal en su ámbito territorial.
- c) Que la Comisión Directiva Estatutaria se encuentre en ejercicio de su mandato.

- d) No puede existir más de un Centro Vecinal por Barrio y/o zona rural. En caso de que dos (2) o más agrupaciones de la misma jurisdicción solicitare reconocimiento, la autoridad municipal reconoce a aquellas que exhibieran mayor representatividad por el número de socios.

Art. 100.- **Ámbito Territorial** Por ordenanza, el Municipio delimita el ámbito de actuación territorial de cada Centro Vecinal.

Art. 101.- **Misión de los Centros Vecinales.** Los Centros Vecinales deben mantener una fluida y permanente acción y cooperación con los vecinos, sociedades de fomento de mutualidad, cooperadoras escolares, centros culturales y deportivos, y toda entidad representativa del vecindario, quienes pueden presentar sus iniciativas o inquietudes para su consideración y oportuna gestión. Estimulan la actividad cívica y la participación vecinal.

Art. 102.- **Facultades.** Son facultades de los Centros Vecinales:

- a) Peticionar a las autoridades en asuntos de sus respectivos intereses y proponer las medidas que crean oportunas.
- b) Celebrar acuerdos entre sí o con la Municipalidad, para la consecución de fines de interés zonal o general.
- c) Participar con voz en las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Deliberante, en los problemas inherentes a su zona, cuando estas Comisiones lo consideren necesario.
- d) Formar parte de los Consejos Consultivos Vecinales, designando a sus representantes.

Art. 103.- **Participación.** La Municipalidad puede promover la participación de los centros vecinales en la implementación de programas y acciones de interés comunitario en sus respectivos ámbitos territoriales. A tal efecto, puede coordinar, descentralizar o articular la ejecución de programas municipales, así como canalizar a través de dichos centros iniciativas y acciones concretas, conforme lo establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III CONSEJOS CONSULTIVOS VECINALES

Art. 104.- **Integración.** Los Consejos Consultivos Vecinales están integrados por representantes de los Centros Vecinales de conformidad con la ordenanza que se dicte al efecto, la que a su vez determina el ámbito territorial de su actuación.

Art. 105.- **Atribuciones.** Son atribuciones de los Consejos Consultivos Vecinales:

- a) Emitir opinión sobre el cumplimiento y ejecución de obras y servicios públicos esenciales y toda otra cuestión de interés público.
- b) Informar al Intendente y al Concejo Deliberante sobre el estado y necesidades del vecindario.

TÍTULO XI DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Art. 106.- Derechos. La Municipalidad promueve el ejercicio pleno de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Art. 107.- La Municipalidad promueve prácticas comerciales leales, la transparencia en las relaciones de consumo y el respeto de condiciones dignas y equitativas, en el ámbito de sus competencias.

Art. 108.- Convenios. El Municipio puede celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, a fin de fortalecer la protección de consumidores y usuarios y mejorar los canales de información y atención.

Art. 109.- Las acciones previstas en el presente Capítulo se desarrollan en el marco de la normativa vigente y de las competencias municipales, conforme lo determine la reglamentación.

TÍTULO XII

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Art. 110.- Planeamiento Integral. La Municipalidad promueve el planeamiento integral del ejido, orientado a la protección de un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales de la población sin comprometer las de las generaciones futuras, mediante el uso racional de los recursos naturales y la preservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, propicia la participación comunitaria en los procesos de planificación, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 111.- Finalidad. La utilización del suelo debe orientarse a la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, equidad territorial y calidad de vida.

El proceso de ocupación y uso del suelo se ajusta a los objetivos políticos y a las estrategias definidas en la planificación integral del Municipio.

A fin de otorgar carácter regional al planeamiento físico y ambiental, el Municipio propende a la celebración de acuerdos vinculantes con municipios vecinos y con otros organismos con competencia en la materia, promoviendo la coordinación de políticas y acciones para una planificación integrada.

Dicha planificación contempla, de manera armónica, los aspectos urbanísticos, el desarrollo económico y social, la preservación del ambiente y del entorno ecológico, la promoción de fuentes de energía limpias, la protección del patrimonio histórico y cultural, y su coherencia con el planeamiento regional.

Art. 112.- Principios. La Municipalidad realiza el planeamiento ambiental conforme a los principios del desarrollo sostenible, mediante la elaboración, aprobación y actualización de normas y reglamentaciones necesarias.

Dichas normas deben contemplar, como mínimo, los mecanismos de estudio y evaluación de impacto ambiental, el registro anual de la situación ambiental, el registro del patrimonio natural y cultural y la conformación y administración de la reserva inmobiliaria, los que son elaborados en forma integral, coordinada y actualizados periódicamente, con el objeto de ordenar y controlar las obras, acciones y servicios que se desarrollen dentro del ejido municipal.

Art.113.- Plan Regulador. La Municipalidad realiza el planeamiento ambiental de acuerdo con un Plan Regulador que promoverá una activa participación comunitaria y requerirá para su aprobación mayoría simple del Concejo Deliberante, contemplando los aspectos urbanos y rurales y la inserción del ejido en la microregión, la región, la Provincia y la Nación.

Se regirá por normas que se dicten, según los siguientes principios:

- a) Coordinación permanente y sistemática.
- b) Protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y demás recursos naturales.
- c) Armonización del espacio territorial, uso, ocupación y subdivisión del suelo.
- d) Previsión y consolidación de la racional localización espacial de las inversiones.
- e) Preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad.
- f) Prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando inocuidad al ambiente y protegiendo la salud pública.
- g) Estudio y evaluación de impacto ambiental, previo a las acciones.
- h) Evitar barreras urbanas en general y en particular las que dificulten el desenvolvimiento de las personas con discapacidades.
- i) Fomento de emprendimientos productivos y capacitación de recursos humanos.
- j) Libre acceso y circulación por las riberas de los ríos.
- k) Prevención, control y reparación de la contaminación del agua, aire y suelo.
- l) Fomento a la conservación de la Flora, Fauna y Patrimonio Paisajístico.
- m) Dictar normas, sobre introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
- n) Protección de la subsistencia de las especies autóctonas.

Art. 114.- Otras normas. El Municipio puede establecer, mediante ordenanzas y demás instrumentos, normas específicas para mejorar el funcionamiento del Municipio, en materia de desarrollo urbano, edificación, tránsito, ambiente y uso del suelo, lo cual debe guardar concordancia con el Plan Regulador.

Art. 115.- Espacios Verdes. La Municipalidad promueve la creación, preservación y ampliación de los espacios verdes públicos, priorizando la utilización de especies autóctonas y adecuadas a las condiciones ambientales de la región.

Art. 116.- Control. El Municipio ejerce el control de las obras y construcciones públicas y privadas, a fin de garantizar el ordenamiento urbano, la seguridad, la preservación ambiental y la adecuada estética urbana.

Art. 117.- Condiciones. Los proyectos de construcciones y de subdivisión deben contemplar condiciones adecuadas de acceso vial, integración urbana e infraestructura básica, conforme a la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Art. 118.- Políticas. El Municipio desarrolla políticas de protección ambiental y ordenamiento territorial destinadas a prevenir riesgos derivados de aluviones,

inundaciones y variaciones estacionales de los caudales hídricos, procurando la preservación de las personas, los bienes y el ambiente.

La Municipalidad coordina con los organismos competentes la elaboración y ejecución de programas, planes, proyectos y obras vinculados a dicha finalidad.

Art. 119.- La Municipalidad, en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes, implementa políticas ambientales destinadas a mejorar y preservar la calidad de vida en el ejido municipal, promoviendo:

- a) La captación, tratamiento, distribución y uso racional del agua, conforme a criterios de sustentabilidad y tecnologías apropiadas.
- b) La creación, preservación y ampliación de espacios verdes y áreas de protección ambiental, recreativa y de resguardo del suelo frente a procesos erosivos.
- c) La difusión y acceso público a información científico-técnica relativa al agua, suelos, subsuelo y especies vegetales, conforme a sus características y usos.
- d) La capacitación y concientización de quienes intervengan en el uso, manejo y preservación de los recursos hídricos.
- e) La implementación y promoción de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales y saneamiento ambiental.

Art. 120.- La Municipalidad debe realizar el control de la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicas y residuos patológicos. Es inexcusable la responsabilidad de las personas humanas o jurídicas por los efectos perjudiciales, conforme a las leyes y normativas vigentes en la materia.

Art. 121.- El Municipio regula, controla y establece las condiciones aplicables al depósito, tratamiento, transporte y disposición de residuos radioactivos, tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo, originados dentro o fuera de su jurisdicción, conforme a la legislación vigente y a los principios de protección ambiental y salud pública.

Asimismo, regula, en el ámbito de sus competencias, las actividades vinculadas a la fabricación, importación, tenencia, uso, ensayos y experimentación de materiales, sustancias o elementos de carácter nuclear, biológico o químico, de conformidad con la normativa nacional y provincial aplicable.

Art. 122.- Programas. La Municipalidad impulsa el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.

Art. 123.- La protección, preservación y control ambiental está a cargo del organismo municipal competente, el que ejerce el poder de policía ambiental conforme a las atribuciones que establezca esta Carta Orgánica y las normativas vigentes.

Los habitantes se encuentran legitimados para peticionar y promover actuaciones administrativas o judiciales en defensa del ambiente y de los intereses colectivos reconocidos por esta Carta Orgánica.

TÍTULO XIII FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAL MUNICIPAL

Art. 124.- Acceso a la función pública. El Municipio regula el acceso a la función pública y a la carrera administrativa conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad e igualdad de oportunidades, garantizando la libre agremiación y los derechos del personal municipal.

La idoneidad es requisito para el ingreso, permanencia y promoción en la administración pública municipal, cualquiera sea el régimen de selección aplicable.

La responsabilidad y transparencia en el ejercicio de la función pública constituyen principios rectores de la organización administrativa municipal y deben garantizarse mediante la normativa correspondiente.

Art. 125.- Inclusión. La Municipalidad promueve políticas públicas destinadas a la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad, fomentando la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la integración social, educativa, cultural, deportiva y laboral, tanto en el ámbito público como privado, conforme a los principios de dignidad, autonomía e inclusión social.

Art. 126.- Estatuto. El Departamento Ejecutivo Municipal elabora el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, así como sus modificaciones, en concordancia con esta Carta Orgánica y la normativa vigente, respetando los derechos y deberes laborales.

En todos los casos, deben ser aprobados por ordenanza.

Art. 127.- Designación. Se podrá designar personal en planta política, los que cesarán en sus funciones en cualquier momento por decisión de las autoridades que los designaron o cuando las mismas finalicen sus mandatos. En ningún caso los cargos políticos generarán estabilidad.

Art. 128.- Estabilidad de personal de planta permanente. El personal de planta permanente del Municipio goza de estabilidad en el empleo y del derecho a la carrera administrativa, conforme a la normativa vigente.

Ningún agente puede ser removido ni sancionado sin previa instrucción del procedimiento correspondiente, con garantía del debido proceso y derecho de defensa.

Art. 129.- Requisitos. Son requisitos generales para el ingreso en la Administración Municipal:

- a) Tener una edad mínima de dieciocho (18) años.
- b) Acreditar idoneidad para el empleo mediante los sistemas de selección que se establezcan.
- c) Aprobar el examen preocupacional que las autoridades determinen, por el cual se certifique la aptitud psicofísica para el puesto a desempeñar.

Art. 130.- Impedimentos. No puede ingresar:

- a) El que tenga otro empleo público nacional, provincial o municipal excepto la docencia, en tanto y cuanto respecto de esta última no exista incompatibilidad horaria o funcional.

- b) El que haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) El que se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o haya sido sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no haya sido rehabilitado.
- d) El fallido o concursado comercial o civilmente mientras no obtenga su rehabilitación.
- e) El que esté vinculado a actividades que tengan intereses contrapuestos con los de la Municipalidad.
- f) Quien directa o indirectamente tenga intereses contrarios con la Municipalidad en contratos, obras o servicios de su competencia.

Art. 131.- Deberes. Los agentes municipales tienen el deber de capacitarse y el derecho a recibir capacitación continua, así como al reconocimiento de los estudios y actividades de formación que realicen, con el objeto de:

- a) Mejorar el desempeño y la calidad de los servicios municipales.
- b) Adquirir y desarrollar competencias laborales y profesionales que permitan su adaptación a nuevas funciones y tecnologías.
- c) Favorecer el desarrollo técnico, profesional y administrativo en relación con las funciones desempeñadas.

Art. 132.- Capacitación. El Municipio implementa cursos gratuitos de capacitación continua para el personal municipal, orientados al mejoramiento del servicio y al perfeccionamiento funcional.

La reglamentación puede establecer la asistencia obligatoria a determinadas instancias de capacitación.

La acreditación y desempeño en los cursos son considerados para la promoción y ascenso en la carrera administrativa, procurando no afectar el normal funcionamiento de las áreas municipales.

TÍTULO XIV REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

Art. 133.- Reforma. Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada al efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 134.- Requisitos. La Ordenanza Declarativa debe contener:

- a) La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial. En este último caso, determina el o los artículos que considera necesario reformar.
- b) La partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención.
- c) El plazo para expedirse, que no exceda dos (2) meses con posibilidad de un (1) mes más de prórroga.

Art. 135.- Composición. La Convención se compone de un número igual al doble de los miembros que integran el Concejo Deliberante. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser Convencional rigen los mismos

requisitos e inhabilidades previstos para los Concejales. El cargo de Convencional es compatible con cualquier otra función o cargo público, en las condiciones que establezca la normativa aplicable. Los empleados municipales electos convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos Concejales.

Art. 136.- Reglamentación e integración normativa. Toda cuestión, situación o materia no prevista expresamente en la presente Carta Orgánica puede ser regulada mediante ordenanza o por los instrumentos normativos que correspondan, de conformidad con la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la legislación vigente y los principios y disposiciones establecidos en esta Carta Orgánica.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Manuel Norberto Paz, Presidente – Sergio Gerardo Oliva, Vicepresidente – Guillermo Marcelo Lara Gros, Secretario – María Victoria Cayo – Juan Pablo Cuellar Garnica – José Miguel Gauffin – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-54.173/26, Carta Municipal de Apolinario Saravia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Legislación General.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Enzo Hernán Chauque – Omar Exeni Armiñana – Luis Gerardo Mendaña – Daniel Alejandro Segura Giménez – Héctor Raúl Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N° 91-54.173/26, Carta Municipal de Apolinario Saravia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

CARTA MUNICIPAL APOLINARIO SARAVIA

PREÁMBULO

Nosotros, los representantes de los pueblos de Apolinario Saravia, Coronel Mollinedo y zonas rurales, elegidos por voluntad popular, herederos de la historia forjada por inmigrantes, criollos y pueblos originarios preexistentes, en reconocimiento de su identidad cultural expresada en símbolos propios; fundado oficialmente como municipio el 16 de agosto de 1946 por ley provincial número 2.021.

Reunidos en Convención Municipal con el propósito de afianzar la organización de los poderes públicos, consolidar la autonomía administrativa y financiera del municipio.

Con el fin de promover el bien común, fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto de los derechos fundamentales, en el marco de la Constitución Nacional, Provincial y de esta Carta Orgánica.

Impulsar un orden social justo, basado en la inclusión, la solidaridad y la igualdad de oportunidades.

Fomentar la participación ciudadana, la integración regional, la producción, y el desarrollo sustentable, asegurando el derecho a un ambiente sano y a una mejor calidad de vida con el objeto de construir la unión comunitaria, promover el bienestar general, afianzar la justicia social y la libertad, para nosotros y para las generaciones futuras.

Invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia.

Ordenamos y establecemos esta Carta Orgánica para el Municipio Apolinario Saravia.

TÍTULO I NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN MUNICIPAL

Artículo 1º.- Naturaleza del Municipio. El Municipio Apolinario Saravia es una comunidad natural, autónoma, indivisible y con personalidad jurídica plena, organizada sobre la base de los principios representativo, republicano, democrático, participativo y pluralista.

Se reconoce como una comunidad con identidad histórica, cultural y productiva propia, vinculada a su realidad social, rural y agroeconómica.

Art. 2º.- Autonomía. El Municipio ejerce plenamente las competencias políticas, administrativas, económicas, financieras e institucionales reconocidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales.

Elige sus autoridades sin intervención de otros poderes y administra sus recursos, bienes y tributos conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Es deber de las autoridades municipales garantizar y defender el ejercicio efectivo de la autonomía.

El Municipio ejerce su jurisdicción dentro de los límites establecidos por la ley provincial, comprendiendo áreas urbanas, suburbanas y rurales, reconociendo la particular importancia del desarrollo rural y productivo.

Art. 3º.- Identidad municipal. El Municipio Apolinario Saravia reconoce como símbolos oficiales al himno, escudo y bandera, emblemas que representan su identidad histórica, cultural y comunitaria, que constituyen signos distintivos de su autonomía y pertenencia.

HIMNO:

Himno del Municipio Apolinario Saravia

En el tiempo que nace tu historia te llamaban el vizcacheral y en honor a un soldado de Güemes
Apolinario Saravia quedó
el inmigrante sembró en tu suelo
la semilla de amor y de paz y siempre con los brazos abiertos
en tu casa lo recibirás

desde el cerro baja el Río Dorado
que un día te vio nacer y en el canto de algún bagualero
¡oh! Saravia te suele nombrar sos orgullo de suelo anteño una estrella te iluminó
y quedó como marca indeleble un camino radiante de sol
sos la fiesta de los estudiantes en tus calles hay gente feliz y llegando al siete de octubre
nuestra madre nos bendecirá
con el pecho inflado de orgullo hoy tu gente te quiere augurar para siempre y por siempre
unidos
una Saravia pujante y triunfal.

ESCUDO: El escudo presenta una composición armónica que refleja la identidad, la historia y las actividades propias de la comunidad. En su parte superior se destaca un cielo celeste coronado por un sol radiante, símbolo de la fuerza, la energía y la vitalidad de su gente, acompañado de nubes que evocan esperanza y proyección hacia el futuro.

El color verde, presente en el paisaje, representa la riqueza natural, el entorno rural y la fauna característica de la región, mientras que el color blanco simboliza la juventud, la pureza y la paz que identifican a la comunidad.

En el centro del escudo se observan surcos que aluden a la agricultura, actividad predominante y pilar fundamental del desarrollo económico local, reflejando el trabajo y el esfuerzo de sus habitantes.

El portal de ingreso al pueblo simboliza la bienvenida, el arraigo y el sentido de pertenencia, constituyéndose como un emblema de identidad para quienes lo habitan.

En la parte inferior, el poncho representa la tradición y la historia gauchesca, evocando las raíces culturales y el legado de los antepasados.

Finalmente, las ramas que rodean el escudo refuerzan la idea de crecimiento, unión y prosperidad, consolidando una imagen que integra naturaleza, cultura y trabajo.

BANDERA: La bandera del municipio presenta una composición simbólica que refleja la identidad, los valores y la historia de la comunidad. Se estructura a partir de los colores verde y blanco, dispuestos en forma armónica, donde el verde representa el paisaje rural, la riqueza natural y la producción que caracteriza a la región, mientras que el blanco simboliza la paz, la unidad y el espíritu joven de su pueblo.

En el centro se destaca el emblema municipal, que sintetiza los elementos más representativos de la identidad local. El sol, con sus rayos extendidos, expresa la fuerza, la vitalidad y el crecimiento constante de la comunidad. Los surcos que se proyectan simbolizan la actividad agrícola, eje fundamental del desarrollo económico y social del municipio.

Asimismo, el poncho, presente en la composición, remite a la tradición gauchesca y a las raíces culturales que forman parte del patrimonio histórico de la región. Este elemento representa el arraigo, la identidad y el legado de generaciones que han contribuido a la construcción de la comunidad.

En su conjunto, la bandera constituye un símbolo de pertenencia, que integra naturaleza, trabajo, cultura e historia, proyectando una imagen de unidad y futuro.

El uso de los símbolos municipales es obligatorio en los actos institucionales, documentación oficial, edificios públicos, vehículos afectados a servicios municipales y demás bienes del Estado local, conforme a las reglamentaciones que se dicten.

La bandera municipal debe ser izada y exhibida en todos los edificios públicos municipales en forma permanente, en las condiciones que establezca la normativa vigente.

La modificación de símbolos municipales debe realizarse mediante ordenanza aprobada por los dos tercios (2/3) del Cuerpo legislativo y previo concurso público o institucional.

Se prohíbe la adulteración de los símbolos municipales que modifiquen su naturaleza mediante superposición de frases o imágenes.

Art. 4º.- Derechos. Se reconocen todos los derechos y garantías establecidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y los tratados internacionales, así como los establecidos en la presente Carta Orgánica a los habitantes del municipio, destacándose especialmente:

- a) La protección de la vida, la dignidad humana, la familia, la niñez, la ancianidad y las personas con discapacidad.
- b) El acceso a la salud, la educación, la cultura y los servicios públicos esenciales en condiciones de equidad.
- c) El derecho a un ambiente sano, al desarrollo sustentable y sostenible, al uso responsable de los recursos naturales, al equilibrio entre la producción y la preservación ambiental para las generaciones futuras.
- d) El derecho a la información, a la publicidad de los actos de gobierno y a la transparencia en la gestión pública.
- e) El derecho a peticionar ante las autoridades, a obtener respuesta fundada y a la motivación de los actos administrativos.
- f) El derecho a participar en la vida política, social, económica y cultural del Municipio, incluyendo la participación en centros vecinales y organizaciones comunitarias.
- g) El derecho a la iniciativa popular, al presupuesto participativo y a los mecanismos de democracia directa.
- h) El acceso equitativo a los servicios públicos y a la protección de consumidores y usuarios.
- i) El derecho a la integridad física y moral, a la identidad personal y al desarrollo de un proyecto de vida digno.
- j) El derecho al desarrollo humano, social y productivo, conforme a la realidad económica y territorial del Municipio.
- k) El derecho a la libertad de expresión, de culto, económica, de enseñar y aprender.
- l) El respeto a la identidad cultural y forma de vida de los pueblos originarios.

Art. 5º.- Deberes. Los habitantes del Municipio tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la presente Carta Orgánica y las normas que en su consecuencia se dicten.
- b) Contribuir al sostenimiento del Municipio mediante el pago de tributos y tasas conforme a la ley.
- c) Respetar las instituciones democráticas y participar en la vida comunitaria.
- d) Proteger el ambiente y los recursos naturales en especial el suelo, el agua y los bienes comunes vinculados a la actividad productiva local.
- e) Respetar los derechos de los demás, la diversidad cultural y los valores de convivencia social.
- f) Colaborar con el desarrollo social, económico y comunitario del Municipio.
- g) Preservar y valorar el patrimonio cultural, histórico y las tradiciones locales, incluyendo a las comunidades originarias.

- h) Promover la convivencia pacífica, evitando toda forma de violencia, discriminación o exclusión social.
- i) Cuidar y hacer uso responsable de los espacios públicos, bienes municipales e infraestructura comunitaria.
- j) Colaborar con las autoridades en situaciones de emergencia, desastres naturales o contingencias sanitarias.
- k) Fomentar prácticas productivas sustentables y sostenidas, especialmente en las actividades agropecuarias, respetando el ambiente y la salud de la población.
- l) Favorecer la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad dentro del ámbito comunitario.
- m) Promover la educación, la alfabetización y la participación en instancias de formación ciudadana.
- n) Respetar las normas de higiene, salubridad y orden público, contribuyendo a una mejor calidad de vida.
- o) Participar responsablemente en mecanismos de participación ciudadana (audiencias públicas, consultas, etc.).

Art. 6º.- Principio de igualdad. Ningún habitante puede ser discriminado por motivos de género, origen, religión, opinión política, condición social, etnia o cualquier otra circunstancia.

El Municipio reconoce la igualdad real de oportunidades y de trato, promoviendo la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural, incluyendo a los pueblos originarios.

Art. 7º.- Participación ciudadana. Se establecen mecanismos de democracia directa tales como iniciativa popular, referéndum y presupuesto participativo, los cuales son reglamentados por ordenanza.

El Municipio promueve audiencias públicas y otras formas de participación ciudadana.

Art. 8º.- Vigencia. La Carta Orgánica no pierde vigencia aun cuando por actos violentos o de cualquier naturaleza se llegue a interrumpir su observancia.

TÍTULO II GOBIERNO MUNICIPAL

Art. 9º.- Gobierno municipal. El Municipio Apolinario Saravia es gobernado por un Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de un Intendente y por un Concejo Deliberante. El Intendente y los Concejales son elegidos en forma directa por el pueblo, conforme a lo establecido por la Constitución Provincial y la legislación vigente.

CAPÍTULO I DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Art. 10.- Intendente. El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de un ciudadano con el título de Intendente, elegido en forma directa a simple pluralidad de sufragios.

Art. 11.- Elegibilidad. Inhabilidades. Incompatibilidades. Duración. Para ser Intendente se requiere:

- a) Tener veinticinco (25) años como mínimo.
- b) Ser nativo del Municipio o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- c) Estar inscripto en el Registro Cívico nacional o provincial.
- d) Tener cuatro (4) años de residencia inmediata anterior en el Municipio.

Para el cargo de Intendente rigen todas las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial.

El Intendente dura cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones y puede ser reelecto, conforme lo establece la Constitución Provincial.

Art. 12.- Juramento. El Intendente asume sus funciones según lo establecido en la Constitución Provincial y normativas vigentes. Si existiere algún impedimento debidamente acreditado, se procede conforme a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las normativas vigentes.

Al asumir, el Intendente presta juramento de desempeño conforme a la Constitución Nacional, Constitución Provincial y a esta Carta Orgánica ante el Concejo Deliberante, reunidos en Sesión Especial. Debe presentar al inicio y al fin del mandato, su declaración jurada patrimonial conforme ley provincial.

Art. 13.- Ausencia. El Intendente no puede ausentarse del Municipio por más de quince (15) días corridos sin previa autorización del Concejo Deliberante.

Si éste se encontrare en receso se le dará cuenta. Mientras dure la ausencia del Intendente, con o sin autorización del Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal queda a cargo del Presidente del Cuerpo.

En caso de ausencia permanente por renuncia o destitución, el cargo de Intendente es ejercido por el Presidente del Concejo Deliberante.

Art. 14.- Tratamiento Urgente. En situación de extrema urgencia, catástrofes, fuerza mayor o cualquier imprevisto que no permita dilaciones y resultare imposible reunir al Concejo Deliberante, o éste se encontrare en receso, el Intendente podrá sancionar y promulgar Ordenanzas “Ad Referéndum” debiendo publicarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación. El Concejo Deliberante deberá dar tratamiento dentro de los diez (10) días, a cuyo vencimiento, sin oposición quedarán automáticamente aprobadas.

Art. 15.- Atribuciones. Son atribuciones del Intendente:

1. Ser el jefe del gobierno y de la administración del Municipio, ejerciendo su representación legal.
2. Promulgar, publicar, ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando fuere necesario.
3. Ejercer el derecho de veto y la promulgación parcial en la forma prevista en esta Carta Orgánica.
4. Presentar proyectos de ordenanza, proponer la modificación o derogación de las vigentes e imprimirles trámite de urgencia.

5. Responder, por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informes solicitados por el Concejo Deliberante y concurrir a sus sesiones cuando fuere convocado.
6. Informar al Concejo Deliberante, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior, el estado de las cuentas públicas y los planes de gobierno para el ejercicio en curso.
7. Convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante cuando razones de interés público así lo exijan o cuando aquel lo solicite conforme a esta Carta Orgánica.
8. Celebrar convenios con la Nación, la Provincia, otros municipios, entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, y organismos internacionales, para el desarrollo de actividades de interés local, sin afectar competencias federales o provinciales.
9. Nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo.
10. Llevar el registro del personal municipal.
11. Impulsar la reforma administrativa orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad con criterios de eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad, promoviendo la capacitación permanente de funcionarios y empleados municipales.
12. Organizar la administración municipal y delegar, en forma expresa y delimitada, funciones administrativas, pudiendo reasumirlas cuando corresponda.
13. Organizar el Archivo Municipal y velar por la conservación y digitalización de documentos y expedientes.
14. Crear y poner en funcionamiento el Boletín Oficial Municipal.
15. Poner a disposición de los vecinos la edición actualizada del Digesto Municipal en formato digital y en la página web oficial del Municipio.
16. Llevar actualizado un libro de protocolo que contenga todos los decretos y resoluciones dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal, con numeración correlativa.
17. Administrar los bienes municipales.
18. Programar y ejecutar las obras públicas municipales.
19. Presentar al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Provincia correspondiente al mismo período.
20. Celebrar contratos y convenios conforme a las atribuciones conferidas por esta Carta Orgánica.
21. Remitir a la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio hasta el 30 de junio del año siguiente.
22. Remitir trimestralmente al Concejo Deliberante las ejecuciones presupuestarias para su aprobación y dentro de los treinta (30) días de vencido cada trimestre.
23. Recaudar los tributos, tasas y rentas municipales.
24. Expedir órdenes de pago.
25. Representar al Municipio en procesos judiciales y administrativos.
26. Prestar servicios públicos municipales por administración directa o mediante terceros.

27. Aplicar las restricciones y servidumbres públicas al dominio privado autorizadas por las leyes y ordenanzas.
28. Adoptar, en casos de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias, con comunicación inmediata al Concejo Deliberante.
29. Formular las bases y condiciones de licitaciones y demás procesos de contratación, y aprobar o rechazar propuestas conforme a la normativa vigente.
30. Ejercer el poder de policía municipal con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas.
31. Requerir al Concejo Deliberante los acuerdos necesarios para la designación y remoción de funcionarios cuando así lo establezca esta Carta Orgánica.
32. Realizar programas y campañas de educación, concientización y prevención.
33. Nombrar y remover a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.
34. Estructurar y organizar funcionalmente los organismos de su dependencia, coordinar y controlar sus funciones, ejercer la superintendencia del personal y fijar el horario de la administración.
35. Publicar anualmente el inventario general y la memoria de gestión.
36. Proponer al Concejo Deliberante la terna de candidatos para Juez de Paz.
37. Convocar a audiencias públicas en cuestiones de interés general, garantizando la adecuada publicidad de las mismas.
38. Dictar ordenanzas ad referendum del Concejo Deliberante cuando éste se encontrare en receso, fundadas en razones de urgencia o emergencia, debiendo remitirlas dentro de los diez (10) días corridos de iniciado el período ordinario de sesiones.
39. Ejercer las demás facultades conferidas por esta Carta Orgánica y aquellas inherentes a la función ejecutiva municipal.

CAPÍTULO II CONCEJO DELIBERANTE

Art. 16.- Para ser Concejel, se requiere:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Estar inscripto en el Registro Cívico.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Ser vecino del Municipio con una residencia inmediata anterior de cuatro (4) años.

Los miembros del Concejo Deliberante durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos conforme lo establece la Constitución Provincial.

Art. 17.- Inhabilidades. Incompatibilidades. Los Concejales tienen las mismas incompatibilidades e inhabilidades que las determinadas por la Constitución Provincial para legisladores provinciales. Los miembros del Concejo Deliberante que incurrieren en algunas de las incompatibilidades previstas en la Constitución Provincial cesan en sus funciones.

Art. 18.- Sesión Preparatoria. Los Concejales electos se reúnen en Sesión Preparatoria, a celebrarse el día en que expire el mandato de los Concejales salientes,

con el objeto de constituirse y elegir sus autoridades. Actúa como Presidente Provisorio del Concejo Deliberante el Concejal electo de mayor edad, quien dirige la Sesión Preparatoria para el análisis de los títulos habilitantes y la elección de autoridades.

Una vez electas las autoridades del Cuerpo, el Presidente del Concejo Deliberante electo toma juramento a los Concejales electos.

Art. 19.- Título habilitante. En la Sesión Preparatoria los Concejales proceden a los exámenes de los diplomas que acrediten su condición de electos.

Art. 20.- Sesiones Ordinarias – Prórroga. El período anual de Sesiones Ordinarias inicia el día 1º de marzo de cada año o el día hábil inmediato subsiguiente y finaliza el 30 de noviembre. Las sesiones ordinarias pueden prorrogarse por el propio Concejo Deliberante y en forma automática por aquellas causas que se prevean en esta Carta Orgánica.

Art. 21.- Sesiones Extraordinarias. Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen durante los períodos de receso. Sólo se pueden tratar los asuntos objeto de la convocatoria, los que deben ser de interés público sobreviniente al Período Ordinario de Sesiones. El Intendente puede convocar a sesiones extraordinarias por iniciativa propia o a solicitud del Concejo Deliberante; el pedido debe ser escrito, fundado y contar con la firma de al menos un tercio (1/3) de los miembros del Cuerpo. La convocatoria debe indicar expresamente los asuntos a tratar, limitándose el tratamiento a aquellos que hubieren motivado la convocatoria, con excepción de los casos en que se juzgare la responsabilidad política del Intendente, Concejales y miembros del Tribunal Administrativo de Faltas.

Art. 22.- Facultades disciplinarias. El Concejo Deliberante puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones y hasta excluirlo de su seno por razones de incapacidad física o moral sobreviniente, debiendo para tal fin contar con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Cuerpo.

La exclusión de un miembro del Concejo Deliberante sólo puede tratarse en sesión convocada para ese efecto y después de haber permitido la defensa del interesado.

Art. 23.- Publicidad de las sesiones. Las Sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo cuando los asuntos a tratar sean de carácter reservado, lo que será resuelto en cada caso por mayoría absoluta. Debe darse publicidad al orden del día de cada Sesión.

Art. 24.- Pedido de informes. Convocatoria. El Concejo Deliberante puede pedir informes al Departamento Ejecutivo Municipal y a los órganos de control, los que deben ser contestados obligatoriamente dentro del plazo fijado. La no contestación en término configura seria irregularidad. Puede convocar cuando lo juzgue oportuno, al Intendente y a los secretarios para que concurran obligatoriamente al recinto o a sus Comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación debe incluir los puntos a tratar y efectuarse con cinco (5) días de anticipación, salvo que se trate de asuntos de extrema gravedad o urgencia.

Art. 25.- Acceso a la información. El Concejo Deliberante tiene acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo recabar informes del Intendente y los Secretarios, quienes están obligados a suministrarlos en tiempo oportuno, considerándose falta grave la negativa o reticencia a producirlo.

Art. 26.- Licencia por cargo electivo. Los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que resulten electos Concejales, deben solicitar licencia en el cargo que ocupen desde su incorporación y mientras duren sus funciones. También tienen que optar por una sola remuneración mientras dure el ejercicio de la función de Concejal. Puede ejercer la docencia en los términos que indique la ley.

Art. 27.- Personal. El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de personal que garantice su funcionamiento. Todo personal de planta política o transitoria carece de estabilidad y cesa en sus funciones con la finalización del mandato de los Concejales.

Art. 28.- Inmunidad. Los Concejales no pueden ser acusados, procesados, interrogados judicialmente, molestados ni reconvenidos por autoridad alguna, por las opiniones o votos que hubieran emitido en el desempeño de su cargo.

Art. 29.- Presupuesto. El Municipio debe garantizar los recursos necesarios, para el correcto funcionamiento del Concejo Deliberante, que no pueden ser inferiores al tres por ciento (3%) de sus recursos corrientes netos.

El Departamento Ejecutivo Municipal debe poner a disposición los fondos dentro de los tres (3) días desde su percepción, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El incumplimiento de lo establecido es causal de mal desempeño.

Art. 30.- Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante. El Concejo Deliberante ejerce la función legislativa y de control del Gobierno Municipal, y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Sancionar ordenanzas, declaraciones y resoluciones en materias de competencia municipal.
- b) Dictar su Reglamento Interno, organizar su funcionamiento y designar su personal.
- c) Sancionar el Código Tributario Municipal y aprobar anualmente la Ordenanza Tarifaria e Impositiva.
- d) Sancionar a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y el Plan de Obras Públicas, conforme a los plazos establecidos. En caso de incumplimiento en su remisión o sanción, regirán los mecanismos de elaboración y prórroga previstos en esta Carta Orgánica.
- e) Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del órgano de control competente.
- f) Ejercer funciones de control sobre el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo requerir informes, citar e interpelar a sus funcionarios.
- g) Prestar o denegar acuerdo para la designación y remoción de funcionarios cuando así lo establezca esta Carta Orgánica o las ordenanzas.

- h) Autorizar la contratación de empréstitos, el uso del crédito público, concesiones y convenios, con las mayorías requeridas y conforme a los límites legales.
- i) Disponer, con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, la enajenación, gravamen o desafectación de bienes municipales, conforme a la normativa vigente.
- j) Aprobar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación, entidades públicas o privadas y organismos internacionales, en el ámbito de su competencia.
- k) Solicitar a la autoridad competente la declaración de utilidad pública a los fines de la expropiación.
- l) Aceptar o rechazar donaciones y legados a favor del Municipio.
- m) Considerar la renuncia y otorgar licencias al Intendente.
- n) Juzgar la responsabilidad política del Intendente, Concejales y demás funcionarios sometidos a juicio político.
- o) Crear comisiones permanentes, especiales e investigadoras para el cumplimiento de sus fines.
- p) Dictar los códigos y regímenes generales en materia administrativa, de faltas, tránsito, edificación, planeamiento urbano, ambiente y demás áreas de competencia municipal.
- q) Reglamentar los servicios públicos municipales y establecer sus tarifas, conforme a la normativa vigente.
- r) Dictar normas sobre organización administrativa, empleo público municipal y régimen de carrera.
- s) Promover el bienestar general mediante la sanción de normas sobre materias de interés local que no sean de competencia exclusiva de la Nación o de la Provincia.
- t) Ejercer toda otra atribución que le confieran esta Carta Orgánica, las leyes y aquellas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Art. 31.- Formación y sanción de las ordenanzas – Iniciativa. Las ordenanzas pueden tener origen en proyectos presentados por los miembros del Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal y por Iniciativa Popular.

Art. 32.- Sanción. Se considera sancionada una ordenanza cuando fuese aprobada por la mayoría simple de los miembros presentes, excepto cuando esta Carta Orgánica determine una mayoría especial. El Presidente del Concejo Deliberante vota también en caso de empate.

Art. 33.- Promulgación. Aprobado un proyecto de ordenanza por el Concejo Deliberante, se remite de inmediato al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe examinar el proyecto en el término de diez (10) días hábiles contados desde su recepción, dentro de los cuales puede vetarlo total o parcialmente y devolverlo. Vencido el término sin observaciones se considera vigente de forma automática.

Art. 34.- Veto. Dentro del plazo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal puede vetar total o parcialmente el proyecto aprobado por el Concejo Deliberante, debiendo en tal caso devolverlo inmediatamente

con las observaciones y el veto fundado. El Concejo Deliberante puede insistir en el proyecto original con la mayoría de dos tercios (2/3) de la totalidad del Cuerpo y debe remitirlo nuevamente al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación.

Art. 35.- Veto parcial. Cuando un proyecto fuese vetado parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante debe tratarlo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos dentro del Período de Sesiones Ordinarias. Su publicación se efectúa vencido dicho término.

Art. 36.- Tratamiento de proyectos. Los proyectos presentados por los Concejales deben ser puestos dentro del “Orden del Día” dentro de los treinta (30) días de haber obtenido dictamen.

Art. 37.- Registro. Las ordenanzas son registradas y protocolizadas en un libro a tal efecto, el que será transmitido en cada cambio de autoridades mediante el acta correspondiente.

Art. 38.- Fórmula. La sanción de las ordenanzas municipales lleva la siguiente forma *“El Concejo Deliberante del Municipio de Apolinario Saravia, sanciona con fuerza de Ordenanza”*.

Art. 39.- Disposiciones del Concejo Deliberante. Las disposiciones del Concejo Deliberante adoptan las siguientes formas:

- a) Ordenanza: son normas de carácter general de cumplimiento obligatorio en el ejido urbano y rural sobre temas de competencia municipal, regulando situaciones por primera vez o reformando, derogando o abrogando una norma del mismo tipo dictada con anterioridad.
- b) Resolución: cuando se refieran a temáticas de trámite interno.
- c) Declaración: sobre asuntos de interés comunal.
- d) Comunicación: se realizan para solicitar a organismos municipales, provinciales o nacionales, que se expidan sobre alguna temática de interés municipal.

Art. 40.- Iniciativa del Intendente. Las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal son establecidas por ordenanza, cuya iniciativa corresponde al Intendente. Los Secretarios integran el gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal. Estas áreas están a cargo de funcionarios que se designan como Secretarios, para quienes rigen las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas para los Concejales excepto el tiempo de residencia. Son solidariamente responsables por los actos administrativos que refrenden y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada. Deben ejecutar las resoluciones que las ordenanzas autoricen en función de su competencia y en aquellas materias administrativas que el Intendente les delegue.

CAPÍTULO III FUNCIONES MUNICIPALES

Art. 41.- Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Municipalidad:

1. Representar al Estado Municipal, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas impulsando el desarrollo humano y social dirigido al bien

común, respetando el proyecto de vida de cada uno de sus habitantes y promoviendo la vida humana desde su concepción.

2. Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, y reglamentarlas si correspondiere.
3. Emitir decretos y resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, publicarlos y comunicarlos al Concejo Deliberante y los organismos que corresponda.
4. Presentar proyectos de ordenanzas, proponer la modificación y derogación de las existentes y vetarlas.
5. Concurrir a las sesiones del Concejo Deliberante por sí o por medio de sus secretarios, tomando parte de las deliberaciones sin derecho a voto.
6. Cada año, en la primera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, informará sobre el estado general y memoria del Municipio.
7. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias cuando razones de interés público así lo exijan, o cuando la mayoría absoluta del Cuerpo lo solicite.
8. Asumir la defensa de la autonomía municipal.
9. Actuar en juicio, por sí o por apoderados letrados.
10. Dar al Concejo Deliberante los informes que éste le solicite, dentro del plazo que le estipule.
11. Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo y solicitar acuerdo al Concejo Deliberante para la designación de los funcionarios que lo requieren.
12. Dictar normas de estructuración y organización funcional de los departamentos bajo su dependencia y resolver acerca de la coordinación y control de los funcionarios.
13. Ejercer la superintendencia del personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y fijar el horario de la administración.
14. Gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales, promoviendo el desarrollo humano y social orientado al bien común.
15. Fomentar y promover la actividad deportiva y recreativa de la población, en especial de la niñez y la juventud.
16. Cooperar con la Provincia y la Nación en materia de asistencia social, salud pública, preservación del medio ambiente y de los recursos naturales.
17. Fomentar la educación, la cultura, la estimulación temprana y el desarrollo técnico en el marco de las competencias municipales.
18. Promover la construcción de viviendas por sí o en coordinación con los gobiernos Nacional y Provincial, fomentando sistemas de ayuda mutua e instrumentando los medios necesarios para tal fin.
19. Asegurar la preservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Municipio.
20. Reglamentar sistemas de prevención de ruidos molestos, gases tóxicos y otras emanaciones.
21. Asegurar la recolección y disposición final de residuos, la limpieza e higiene general dentro del ejido municipal y el mantenimiento de la red vial de su competencia.
22. Determinar normas relativas al urbanismo, higiene, salubridad y moralidad pública.

23. Promover la provisión de gas, agua potable, electricidad, alumbrado público, telefonía, así como la construcción de cloacas y desagües dentro del ejido municipal.
24. Dictar el Reglamento Municipal de Tránsito, asegurar el transporte público de pasajeros y fijar sus tarifas.
25. Regular el funcionamiento de los cementerios y los servicios fúnebres.
26. Ejercer el control de pesas y medidas, en el ámbito de sus competencias.
27. Controlar el cumplimiento de las calificaciones de los espectáculos públicos.
28. Reglamentar la tenencia de animales y sancionar los actos de crueldad cometidos contra ellos.
29. Ejercer el poder de policía dentro del ámbito de su competencia.
30. Promover la realización de obras públicas.
31. Fomentar la actividad turística.
32. Reglamentar la habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.
33. Autorizar o disponer la creación de mataderos, frigoríficos, mercados, ferias francas y puestos de venta, dentro de su competencia.
34. Participar en la actividad económica cuando el interés público así lo requiera.
35. Promover actividades de autogestión y cogestión, así como el cooperativismo y el mutualismo.
36. Promover la creación de parques naturales, asegurando la protección de las especies vegetales y animales autóctonas.
37. Adoptar medidas tendientes a prevenir y asistir a la comunidad en casos de catástrofes, garantizando los servicios de defensa civil.
38. Realizar toda otra acción de interés municipal que no se oponga a la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica.
39. Promover el desarrollo urbano y la protección de la propiedad privada, excepto en las que prevé la Constitución Provincial, Constitución Nacional y normativas vigentes.

TÍTULO III DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

CAPÍTULO I EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Art. 42.- Educación. Cultura. Turismo. El Municipio de Apolinario Saravia reconoce a la educación, la cultura y al turismo como pilares esenciales para el desarrollo humano, social y comunitario, garantizando su promoción y fortalecimiento como instrumentos para la inclusión, la participación ciudadana y la preservación de la identidad local. Su accionar se rige por los principios de igualdad de oportunidades, participación comunitaria, interculturalidad y respeto por la diversidad.

Art. 43.- Educación. El Municipio promueve, fomenta y acompaña el desarrollo educativo de la comunidad, garantizando políticas que favorezcan el acceso igualitario a la educación, reconociendo a ésta como un derecho humano fundamental y un bien social esencial para el desarrollo integral de las personas.

Art. 44.- Deberes y atribuciones. Son funciones del Municipio en materia educativa:

- a) Coordinar con el Gobierno de la Provincia de Salta y el Estado Nacional acciones destinadas a asegurar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos públicos ubicados dentro del ejido municipal, así como gestionar obras y mejoras necesarias para su desarrollo y conservación.
- b) Implementar, promover y apoyar políticas y programas de alfabetización integral y alfabetización digital destinados a niños, jóvenes y adultos, facilitando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos para el aprendizaje, la capacitación y la inclusión social.
- c) Crear y promover centros de formación en oficios, capacitación técnica y nuevas tecnologías, orientados a la inserción laboral, al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de la economía local.
- d) Fomentar el conocimiento de la historia, la cultura, la geografía y las instituciones del Municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad local y los valores democráticos.
- e) Promover programas de becas, apoyo escolar y acompañamiento educativo destinados a favorecer la permanencia y continuidad de los estudios.
- f) Impulsar convenios con instituciones educativas, universidades y organismos públicos o privados para el desarrollo de actividades académicas, científicas, culturales y de capacitación.
- g) Promover políticas de inclusión educativa destinadas a garantizar igualdad de oportunidades y accesibilidad para todos los habitantes.

Art. 45.- NIDO. El Municipio reconoce al centro comunitario NIDO (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) como un espacio institucional permanente de formación, capacitación, inclusión y desarrollo educativo, social y comunitario, de interés público y estratégico para el desarrollo integral de la población.

Las políticas y programas desarrollados en el ámbito del NIDO tienen carácter permanente y deben propender a su continuidad y fortalecimiento.

Su funcionamiento tiene por finalidad promover el acceso a actividades educativas, culturales, formativas y de capacitación destinadas a niños, jóvenes y adultos, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades, a la inclusión social y al desarrollo humano y económico local.

El Municipio garantiza su continuidad institucional, sostenibilidad y fortalecimiento mediante la asignación de los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su adecuado funcionamiento, procurando su estabilidad y permanencia como política pública municipal.

Asimismo, puede celebrar convenios y articular acciones con universidades, instituciones educativas, organismos públicos y privados y demás entidades afines, a los fines de desarrollar programas académicos, formación en oficios, capacitación en nuevas tecnologías y demás actividades de interés comunitario.

Art. 46.- Políticas. El Municipio fomenta políticas de asistencia y acompañamiento educativo, incluyendo sistemas de becas, apoyo escolar y mecanismos de transporte estudiantil, destinados a favorecer el acceso, permanencia y continuidad de las trayectorias educativas de los habitantes del ejido municipal, incluyendo a quienes residan en zonas rurales.

Art. 47.- Cultura. El Municipio reconoce a la cultura como parte esencial de la vida de la comunidad, promoviendo la libertad de expresión artística, cultural y creativa en todas sus manifestaciones. Asimismo, el Municipio promueve la participación de todos los habitantes en las actividades culturales y declara de interés municipal la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

Art. 48.- Expresiones culturales. El Municipio reconoce y promueve las lenguas, saberes, tradiciones y expresiones culturales de los pueblos originarios, garantizando el respeto a la diversidad cultural y a las identidades ancestrales presentes en el territorio.

Art. 49.- Fortalecimiento. El Municipio promueve la creación y fortalecimiento de:

- a) Bibliotecas.
- b) Casa de la Cultura.
- c) Talleres Culturales Municipales
- d) Espacios públicos destinados a actividades artísticas y culturales.

Art. 50.- Promoción de artistas, artesanos y músicos. El Municipio fomenta la producción y difusión de artistas, artesanos, músicos y trabajadores culturales locales mediante ferias culturales y artesanales.

Art. 51.- Calendario. El Municipio establece un calendario anual de fiestas populares, festivales y actividades culturales destinadas a fortalecer la identidad local, promover la participación comunitaria e incentivar el turismo local.

Art. 52.- Fiestas Patrióticas. El Municipio reconoce y promueve todas las fiestas patrióticas como expresiones de identidad y participación comunitaria. En este marco establece:

- a) La celebración oficial de la festividad del 25 de Mayo en la localidad de Coronel Mollinedo en conmemoración a la Primera Junta de Gobierno Criollo.
- b) La celebración oficial de la festividad del 9 de Julio en la localidad de Apolinario Saravia en conmemoración por la independencia argentina.
- c) La participación y acompañamiento institucional del Municipio en ambas celebraciones, fomentando actividades culturales, educativas y tradicionales vinculadas a las fechas patrias.

Art. 53.- Fiestas Culturales. El Municipio reconoce y promueve las fiestas culturales y populares que formen parte de la identidad y tradición de la comunidad, preservando su valor histórico, social y cultural.

- a) Declárase de interés municipal la Fiesta local y departamental de los Estudiantes de Apolinario Saravia, en reconocimiento a su trayectoria histórica, participación comunitaria y aporte a la identidad cultural local y departamento. El Municipio promueve su organización, difusión y preservación como una celebración representativa de la comunidad, fortaleciendo la participación de las instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos. La Fiesta de los Estudiantes es considerada una manifestación cultural y tradicional destinada a mantener vivos el espíritu,

la historia y las costumbres que identifican a los pueblos de Apolinario Saravia y Coronel Mollinedo.

- b) El Municipio reconoce y promueve las celebraciones patronales y conmemorativas que formen parte de la historia, tradición e identidad de la comunidad, reconociendo su valor religioso, social y comunitario.
- c) Declárase de interés municipal la celebración del aniversario fundacional de Apolinario Saravia, promoviendo actividades culturales, educativas, recreativas y tradicionales que fortalezcan la identidad y participación de la comunidad.

Art. 54.- Turismo. El Municipio reconoce al turismo como una actividad estratégica para el desarrollo local, promoviendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, históricos, culturales y sociales de la comunidad. Asimismo, promueve la participación de los habitantes en el desarrollo turístico y declara de interés municipal la preservación, difusión y puesta en valor del patrimonio e identidad local. A tales fines debe:

- a) Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico de Turismo Local.
- b) Desarrollar circuitos turísticos que integren el patrimonio natural, histórico, cultural y rural de Apolinario Saravia y Coronel Mollinedo, promoviendo un turismo sustentable, accesible y respetuoso de la identidad local.
- c) Fomentar actividades turísticas, culturales, gastronómicas y recreativas que impulsen la economía local y la participación de emprendedores, artesanos y productores de la región.
- d) Promover la innovación turística mediante herramientas digitales, eventos locales y programas destinados a la difusión del patrimonio y las tradiciones del municipio.

CAPÍTULO II DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y DEPORTE

Art. 55.- Políticas Prioritarias. El Municipio de Apolinario Saravia reconoce al desarrollo social, la salud y el deporte como políticas públicas prioritarias destinadas a promover el bienestar integral, el desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, impulsando acciones basadas en los principios de equidad, inclusión, participación comunitaria y respeto por la dignidad humana.

Art. 56.- Desarrollo Social. El Municipio reconoce al desarrollo social como una política pública orientada a promover la inclusión, la igualdad de oportunidades, el bienestar integral de la comunidad y fortaleciendo la participación comunitaria. A tales fines debe:

- a) Fomentar políticas y acciones de asistencia, promoción e inclusión social destinadas al fortalecimiento de las condiciones de vida de la población.
- b) Promover la protección integral de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás grupos que requieran atención prioritaria.
- c) Fomentar el desarrollo de la economía social, el cooperativismo y otras formas de organización comunitaria y productiva.
- d) Impulsar políticas orientadas al acceso equitativo a condiciones adecuadas de vida, favoreciendo el desarrollo humano y social.

- e) Promover acciones y políticas destinadas al reconocimiento, inclusión y respeto de las comunidades originarias, su identidad cultural y formas de organización.

Art.- 57.- Salud. El Municipio reconoce a la salud como un derecho esencial y una política pública prioritaria para el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad, promoviendo acciones preventivas, asistenciales y de promoción sanitaria con criterios de equidad, accesibilidad e inclusión social. A tales fines, debe:

- a) Promover acciones de atención primaria de la salud, prevención, inmunización y vigilancia sanitaria, así como medidas destinadas a la protección y resguardo de la salud pública.
- b) Promover el fortalecimiento y desarrollo de los establecimientos y servicios destinados a la atención sanitaria dentro del ámbito municipal.
- c) Favorecer acciones y campañas de prevención, promoción y educación para la salud en materia de salud sexual e integral, salud mental y de consumos problemáticos.
- d) Desarrollar acciones de control sanitario, bromatológico, zoonótico, ambiental y de calidad del agua destinada al consumo humano.
- e) Promover el acceso a prestaciones y recursos sanitarios esenciales, articulando acciones con organismos provinciales, nacionales y demás instituciones competentes.
- f) Impulsar políticas sanitarias respetuosas de la diversidad cultural y promover el reconocimiento de prácticas y saberes comunitarios compatibles con los principios de salud pública.

Art. 58.- Deporte. El Municipio reconoce al deporte, la recreación y la actividad física como herramientas fundamentales para el desarrollo humano, la integración social, la promoción de hábitos saludables y el fortalecimiento de la vida comunitaria, fomentando su acceso en condiciones de igualdad, inclusión y participación. A tales fines debe:

- a) Promover el desarrollo de programas, escuelas y actividades deportivas y recreativas destinadas a los distintos sectores de la comunidad.
- b) Impulsar acciones de apoyo y fortalecimiento a clubes, instituciones, asociaciones y demás entidades vinculadas a la actividad deportiva.
- c) Promover la ejecución, ampliación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, espacios públicos y obras destinadas a la práctica deportiva, recreativa y comunitaria.
- d) Fomentar la realización de encuentros, torneos y actividades deportivas que promuevan la integración social y territorial del municipio.
- e) Promover políticas y acciones destinadas al acceso inclusivo al deporte y la recreación para todos los habitantes.
- f) Promover y valorar actividades deportivas, recreativas y tradicionales que contribuyan a la preservación de la identidad cultural y comunitaria.

CAPÍTULO III PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Art. 59.- Producción Agrícola y Ganadera. El Municipio reconoce a la producción agrícola y ganadera como actividades esenciales para el desarrollo

económico, social y productivo de la comunidad, promoviendo políticas públicas destinadas al fortalecimiento del sector rural y al arraigo de las familias productoras.

Art. 60.- Políticas Prioritarias. Son políticas y acciones prioritarias en materia de producción y medio ambiente:

- a) Promover el desarrollo de la producción animal, fomentando la cría de ganado menor y mayor, así como la incorporación de genética avanzada.
- b) Impulsar la diversificación productiva y el desarrollo de actividades agropecuarias, alternativas e industriales.
- c) Fomentar programas de capacitación y asistencia técnica en el ámbito agropecuario, industrial y de producción alternativa.
- d) Gestionar y promover infraestructura rural y productiva, incluyendo viviendas, caminos, redes de agua potable, energía eléctrica y otros servicios esenciales.
- e) Promover la conformación y fortalecimiento de consorcios rurales, de caminos y de riego destinados al desarrollo y sostenimiento de las actividades productivas.
- f) Impulsar políticas de forestación, preservación ambiental y protección de áreas naturales, pudiendo declarar zonas protegidas en los márgenes del Río Dorado.
- g) Regular y controlar la aplicación, almacenamiento y utilización de sustancias y productos vinculados a la actividad agrícola, procurando la protección de la salud y el ambiente conforme a la normativa vigente.
- h) Promover programas de limpieza, tratamiento y disposición final de plásticos y residuos derivados de la producción agrícola e industrial.
- i) Fomentar el desarrollo y utilización de energías alternativas y sustentables en zonas rurales y productivas.
- j) Promover la creación y funcionamiento de organismos administrativos y de control vinculados a la regulación de la producción local.
- k) Impulsar políticas fiscales, tasas y mecanismos de incentivo destinados al fortalecimiento y sostenimiento del sistema productivo local.
- l) Promover la creación de mercados municipales, centros de comercialización y mecanismos asociativos para la venta de productos rurales e industriales.
- m) Fomentar la creación y desarrollo de parques industriales y áreas destinadas a la actividad productiva.
- n) Establecer que toda nueva actividad productiva que pudiera generar impacto ambiental, social o sanitario debe ser regulada conforme a la normativa vigente.
- o) Promover la creación y desarrollo de huertas comunitarias, familiares y educativas, fomentando la producción sustentable de alimentos, la educación ambiental y la participación comunitaria.

TÍTULO IV OBRAS PÚBLICAS

Art. 61.- Obra Pública Municipal. El Municipio reconoce a la obra pública como una herramienta fundamental para el desarrollo urbano, social, económico y comunitario, destinada a mejorar la calidad de vida de los habitantes, garantizar el

acceso equitativo a los servicios esenciales y promover el crecimiento ordenado y sustentable del ejido municipal a través de un plan de desarrollo urbano y ambiental.

Las políticas de obras públicas deben orientarse a la planificación territorial, la integración de las zonas urbanas y rurales, la preservación ambiental, la accesibilidad, la seguridad y el bienestar general de la comunidad.

Art. 62.- Plan Integral de Desarrollo Urbano y Ambiental. El Municipio promueve un Plan Integral de Desarrollo Urbano y Ambiental como instrumento estratégico de planificación y ordenamiento territorial para el crecimiento presente y futuro del ejido municipal.

A través de éste, promueve políticas de urbanización, infraestructura, conectividad, servicios públicos, desarrollo habitacional y organización territorial, procurando un crecimiento urbano ordenado, sustentable e inclusivo, conforme a las necesidades de la comunidad y la preservación del ambiente.

Art. 63.- Funciones. El Municipio tiene la potestad de regular, autorizar, controlar y fiscalizar las construcciones, obras e intervenciones que se realicen en el ámbito público y privado dentro de su jurisdicción, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica, las ordenanzas y la normativa vigente.

A tales fines puede establecer normas relativas a:

- a) Seguridad, higiene y salubridad.
- b) Planeamiento urbano y zonificación.
- c) Protección ambiental y patrimonial.
- d) Uso del suelo y desarrollo territorial.
- e) Accesibilidad y condiciones de habitabilidad.
- f) Conservación del espacio público y estética urbana.

El incumplimiento de las disposiciones municipales dará lugar a las sanciones que establezcan las ordenanzas correspondientes.

Art. 64.- Planificación. El Municipio puede planificar, coordinar y ejecutar obras públicas con recursos propios o mediante fondos, programas, convenios y mecanismos de financiamiento gestionados ante el Gobierno Nacional, Provincial, organismos públicos, privados o internacionales, destinados al desarrollo de infraestructura y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Asimismo, puede celebrar convenios de cooperación y articulación con otros municipios, organismos estatales y entidades públicas o privadas para la planificación, ejecución y financiamiento de obras de interés comunitario.

TÍTULO V PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Art. 65.- Prensa. Comunicación Social. Acceso a la Información. El Municipio reconoce a la prensa, la comunicación social y el acceso a la información pública como pilares fundamentales para fortalecer la democracia local, la transparencia institucional y la participación ciudadana.

La Municipalidad promueve a todos los habitantes el acceso a información pública clara, veraz, accesible y oportuna sobre los actos de gobierno, programas, servicios y gestión municipal.

Son políticas y acciones prioritarias en materia de prensa y comunicación social:

- a) Favorecer mecanismos ágiles, sencillos y accesibles de información pública municipal.
- b) Promover una comunicación institucional transparente y permanente con la comunidad, asegurando la difusión de las acciones y decisiones del gobierno municipal.
- c) Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de radios locales, medios comunitarios, portales digitales y demás medios de comunicación locales.
- d) Favorecer el respeto irrestricto a la libertad de prensa y expresión, evitando toda forma de censura o presión directa o indirecta sobre periodistas y medios de comunicación.
- e) Impulsar mecanismos de participación ciudadana y consulta popular mediante herramientas de comunicación pública y acceso igualitario a la información.
- f) Regular el tratamiento y resguardo de los datos e información de los ciudadanos en poder del Municipio, garantizando privacidad y seguridad.
- g) Establecer protocolos oficiales de comunicación ante emergencias climáticas, sanitarias o de seguridad, garantizando información rápida, clara y confiable para la comunidad.
- h) La asignación de publicidad oficial, pauta institucional o cualquier mecanismo de difusión pública debe realizarse conforme a criterios razonables, objetivos, transparentes y de interés público.

TÍTULO VI SEGURIDAD CIUDADANA

Art. 66.- Seguridad. El Municipio establece planes, programas, proyectos y acciones de seguridad que pueden coordinarse con aquellos del Gobierno Nacional y Provincial y entidades comunitarias, especialmente referidos a:

- a) La Seguridad Pública: Defensa y protección de los ciudadanos y sus bienes.
- b) La Seguridad Vial: Organización y control de la circulación vehicular y peatonal en general y el transporte público en particular, en vehículos habilitados para tal efecto.
- c) La Defensa Civil: Prevención, asistencia, reconstrucción y rehabilitación de servicios en situaciones de emergencias y catástrofes colectivas.

Art. 67.- Centro de Monitoreo. El Municipio instará la implementación de un centro de monitoreo que atienda llamadas de emergencia que incluya circuitos de cámaras de vigilancia, alumbrado público con sensores inteligentes, gestión de emergencias del cuerpo de bomberos voluntarios y otros recursos tecnológicos que estén al servicio de las necesidades de la población.

Art. 68.- Seguridad pública. El Municipio instará al cumplimiento de las leyes vigentes vinculadas al funcionamiento de:

- a) Espectáculos públicos.
- b) Locales bailables.
- c) Bares y confiterías.
- d) Expendio de bebidas alcohólicas.
- e) Regulación de la habilitación de lugares donde se lleven a cabo espectáculos públicos de realización habitual o esporádica.

f) Recolección de residuos patológicos.

Art. 69.- Cuerpo de Inspectores. El Departamento Ejecutivo Municipal puede designar un Cuerpo de Inspectores, con el auxilio de la fuerza pública, los que estarán facultados para labrar actas de constatación y en casos necesarios actas de infracción, que serán elevadas al Juzgado Administrativo de Faltas.

Art. 70.- Seguridad vial. El Municipio, a través del Concejo Deliberante, dicta el Código Municipal de tránsito vehicular y peatonal, de acuerdo con las normas vigentes a nivel nacional y provincial y controla el cumplimiento de éstas, ejerciendo el poder de Policía Municipal, con la participación de la autoridad de aplicación nacional y provincial a través de la firma de convenios de cooperación.

Art. 71.- Convenios Interjurisdiccionales. El Municipio favorece la firma de convenios interjurisdiccionales con la Nación y la Provincia para que en los tramos de las rutas nacionales y provinciales que atraviesan la zona urbana y/o el ejido municipal, puedan aplicarse las normas de tránsito municipales. El Municipio controla la calidad y la seguridad de la prestación del servicio de transporte de pasajeros dentro del ejido municipal y aplicará las sanciones que sean verificadas.

Art. 72. Educación Vial. El Municipio provee las medidas conducentes al ordenamiento del tránsito vehicular y promover la educación y la seguridad vial.

Art. 73.- Defensa Civil. Comité Operativo de Emergencia. El Municipio creará el Comité Operativo de Emergencia que tendrá a su cargo de la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la prestación de los servicios de seguridad, asistencia directa y protección de los habitantes en situaciones de emergencia o catástrofe.

Art. 74.- Reglamentación. Una ordenanza establecerá los lineamientos y las normas de funcionamiento del Comité Operativo de Emergencia.

TÍTULO VII

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Art. 75.- Competencia. Corresponde al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas el juzgamiento de las faltas, contravenciones e infracciones a las disposiciones municipales y de aquellas normas provinciales o nacionales cuya aplicación haya sido atribuida al Municipio por ley o convenio. Es un organismo con autonomía institucional.

Art. 76.- Integración y organización. El Tribunal Administrativo Municipal de Faltas está integrado por no menos de un (1) juez ni más de tres (3) jueces. La organización y funcionamiento es reglamentada por ordenanza.

Art. 77.- Requisitos. Incompatibilidades. Inhabilidades. Son requisitos para ser Juez Municipal de Faltas tener como mínimo veinticinco (25) años de edad y tres (3) años como mínimo en el ejercicio de la profesión de abogado o desempeño en el Ministerio Público o Poder Judicial.

Rigen para los Jueces Municipales de Faltas los mismos requisitos, incompatibilidades e inhabilidades que para los Concejales y no podrá ejercer la profesión de abogado.

Art. 78.- Designación y remoción. El Intendente designa a los Jueces Municipales de Faltas, con acuerdo del Concejo Deliberante por mayoría simple. Pueden ser removidos antes del cumplimiento de su mandato por las causales y el procedimiento establecidos para los funcionarios sujetos a juicio político.

Art. 79.- Estabilidad. Los Jueces Municipales de Faltas duran cuatro (4) años en su cargo y pueden ser reelegidos dando cumplimiento a las normativas y requisitos vigentes para tal fin.

Art. 80.- Procedimiento. La ordenanza establece el procedimiento ante el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, en los que queda agotada la instancia administrativa. Debe respetar los principios del debido proceso legal, gratuidad, oralidad, economía procesal e inmediatez en trámite. El procedimiento es público e informal para los administrados.

Art. 81.- Atribuciones. Son atribuciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sin perjuicios de otras que se establezcan por ordenanza: 1) Elaborar su propio presupuesto anual, el que luego remitirá al Intendente con antelación al 30 de septiembre a los fines de su consideración y posterior incorporación al presupuesto municipal. 2) Presentar ante el Concejo Deliberante proyectos de ordenanza relacionados con su organización y funcionamiento.

Art. 82.- Secretario. El Juez Municipal de Faltas puede ser asistido por un Secretario, quien debe ser idóneo para la función. La designación está a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal y goza de estabilidad mientras dure su buena conducta. Para la designación debe cumplir los requisitos y exigencias que establece para un cargo de Concejál, excepto el de residencia. Puede ser removido de su cargo, previo sumario administrativo.

TÍTULO VIII RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPONSABILIDAD POLÍTICA

Art. 83.- Juicio Político. El Intendente y miembros Tribunal Administrativo Municipal de Faltas pueden ser denunciados ante el Concejo Deliberante, por mal desempeño de sus funciones o por incapacidad, incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Art. 84.- Requisitos de la Sesión Especial. En la Sesión Especial, el Concejo Deliberante, después de haber conocido los cargos y juzgado que hay mérito para la formación de causa, mediante la resolución adoptada por dos tercios (2/3) de los miembros presentes y designado acusador, escucha al acusado conforme al procedimiento que establezca la ordenanza, la que debe garantizar:

- a) Ser convocada la Sesión con cinco (5) días hábiles de anticipación como mínimo, con notificación fehaciente, citación y emplazamiento al acusado

- por medios fehacientes, en la que debe entregarse copias o actas autenticadas de la denuncia formulada y de la resolución del Concejo.
- b) Ser anunciada con el mismo término de anticipación previsto en el punto anterior por los medios con que cuenta el Municipio.
 - c) Asegurar en ella la defensa del acusado, para lo cual éste puede ofrecer todas las pruebas que hagan a su derecho y fueran pertinentes. Puede concurrir acompañado de letrado patrocinante.
 - d) Resolver la causa en un plazo no mayor de sesenta (60) días.
 - e) La resolución que dicte el Cuerpo respecto del Intendente es apelable, ante la Corte de Justicia, conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial.

Art. 85.- Mayoría. En dicha sesión el Concejo Deliberante, con la mayoría de dos tercios (2/3) del total de sus miembros, resuelve si el acusado es responsable políticamente por las causales que se le imputan. Tal resolución debe ser escrita y fundada.

TÍTULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

CAPÍTULO I RECURSOS MUNICIPALES

Art. 86.- Recursos Municipales. Son recursos municipales los provenientes de impuestos, tasas, derechos, patentes, contribuciones, multas, ingresos de capital originados por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio, coparticipación Provincial o Nacional, donaciones, legados, aportes especiales, uso de créditos y contratación de empréstitos, lo proveniente del fondo compensador previsto en el artículo 175 de la Constitución Provincial y todos los demás ingresos a determinar por otras normas.

Art. 87.- Principios. El sistema tributario municipal y las cargas públicas locales se rigen por los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, proporcionalidad, progresividad, gradualidad, uniformidad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad.

El régimen tributario municipal procura su armonización con los sistemas impositivos provincial y nacional, resguardando en todo momento la autonomía municipal.

A tales fines, el Municipio puede celebrar con la Provincia convenios de cooperación, administración, percepción y fiscalización coordinada de los tributos, orientados a optimizar la gestión recaudatoria y evitar superposiciones impositivas.

La normativa tributaria puede establecer alícuotas progresivas, exenciones, reducciones y demás mecanismos diferenciales destinados a graduar la carga fiscal conforme a la capacidad contributiva de los obligados, promoviendo el desarrollo económico y social de la comunidad.

En ningún caso puede establecerse, mediante ordenanza o disposición alguna, condonaciones, quitas o reducciones del capital adeudado por tributos municipales una vez vencidos los plazos generales de pago, cuando ello implique un beneficio para contribuyentes morosos o evasores, sin perjuicio de los regímenes generales de facilidades de pago que se dispongan conforme a la ley.

Art. 88.- Empréstitos públicos. El Municipio puede contraer empréstitos exclusivamente para la ejecución de obras públicas o para la conversión y reestructuración de la deuda pública existente.

Toda operación de crédito debe prever la constitución de un fondo de amortización destinado exclusivamente a la cancelación del capital e intereses, el que no podrá aplicarse a otro destino.

El servicio anual de amortización e intereses correspondiente al conjunto de los empréstitos no podrá exceder la quinta parte de los recursos ordinarios del ejercicio, excluidos los provenientes del uso del crédito o de nuevas operaciones de endeudamiento.

Los empréstitos deben ser autorizados mediante ordenanza especial, en la que se determinarán su monto, destino, plazo y demás condiciones esenciales, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

Art. 89.- Principios. Toda erogación de la Municipalidad debe ser orientada al logro del bien común y realizada bajo principios de economía, eficiencia y efectividad.

CAPÍTULO II CONTABILIDAD INTEGRAL

Art. 90.- Sistema. El Municipio establece un sistema integrado de administración financiera y contabilidad destinado al registro, control y seguimiento de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda municipal.

El sistema integrado de administración financiera y contabilidad debe reflejar en forma ordenada y sistemática las variaciones patrimoniales, los ingresos y egresos de fondos, la ejecución presupuestaria, los costos de gestión y los resultados de la administración pública, garantizando transparencia, eficiencia y control en el manejo de los recursos públicos.

Su organización y funcionamiento son establecidos por ordenanza.

Art. 91.- Registración y documentación. La registración contable de la hacienda municipal se efectúa mediante sistemas informáticos integrados, conforme a los principios de unidad, integridad y uniformidad en el procesamiento de la información financiera.

Todo asiento o registración contable debe estar respaldado por la documentación fuente correspondiente, la que debe conservarse en forma ordenada y cronológica, por un plazo no inferior a cinco (5) años, sin perjuicio de los plazos especiales que establezca la normativa aplicable. Cumplido el plazo establecido, la documentación podrá ser depurada, priorizando su eliminación responsable mediante procedimientos que garanticen la protección de datos y la reducción del impacto ambiental, fomentándose a tal fin la digitalización, despapelización y utilización de soportes electrónicos en reemplazo del formato papel, conforme a la normativa vigente.

Art. 92.- Sistemas. El régimen de contabilidad municipal se establece por ordenanza, con sujeción a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la legislación especial aplicable, y tiene por objeto regular la administración financiera y patrimonial del Municipio.

El mismo debe contemplar, como mínimo, los sistemas de:

- a) Presupuesto.
- b) Tesorería.
- c) Crédito y deuda pública.
- d) Administración de bienes.
- e) Contabilidad general.

Hasta que se sancione la ordenanza correspondiente, rigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

CAPÍTULO III PRESUPUESTO

Art. 93.- Presupuesto. Es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control que se debe elaborar anualmente. Prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos, fija el número de personal y explícita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita.

Art. 94.- Contenido. El presupuesto debe ser analítico y comprender la totalidad de los gastos y recursos ordinarios, extraordinarios y especiales. Los gastos y recursos deben discriminarse por repartición, y las partidas se destinan por objetivos a cumplir. No pueden efectuarse erogaciones que no estén previstas en el presupuesto, sin previamente incluirlas como ampliación presupuestaria, la que deberá ser autorizada por el Concejo Deliberante.

El Departamento Ejecutivo Municipal no puede realizar reasignaciones presupuestarias que superen el veinte por ciento (20%) de cada partida, sin autorización previa del Concejo Deliberante.

Art. 95.- Presupuesto Participativo. El Municipio promueve y fomenta la implementación del Presupuesto Participativo como un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los vecinos pueden proponer iniciativas, proyectos y prioridades de interés comunitario para su eventual incorporación al presupuesto municipal.

Art. 96.- Presentación. El presupuesto debe ser presentado ante el Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación del Presupuesto General de la Provincia correspondiente al mismo período.

TÍTULO X DERECHOS POPULARES

CAPÍTULO I INICIATIVA POPULAR

Art. 97.- Iniciativa Popular. El Municipio reconoce a los ciudadanos el derecho de iniciativa popular para la presentación de proyectos de ordenanza, de acuerdo a la legislación vigente. No puede ser objeto de iniciativa popular los proyectos que impliquen la creación, derogación o modificación de tasas, derechos, aranceles, contribuciones y demás gravámenes municipales, ni aquellos que dispongan erogaciones no previstas en el presupuesto vigente.

CAPÍTULO II CENTROS VECINALES

Art. 98.- Personería. El Municipio reconoce Personería Municipal Vecinal a todos los Centros Vecinales que tengan personería jurídica vigente y que cumplan con los requisitos que se establecen por ordenanza. A tal efecto se habilitará un Registro especial.

Art. 99.- Requisitos. La ordenanza que establezca los requisitos para obtener y mantener la Personería Municipal y Vecinal debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Solicitud de Inscripción acompañada de declaración de principios, Carta Orgánica o Estatutos y Nómina de Autoridades.
- b) Porcentaje mínimo de socios en relación con el número de habitantes que debe tener el Centro Vecinal en su ámbito territorial.
- c) Que la Comisión Directiva Estatutaria se encuentre en ejercicio de su mandato.
- d) No puede existir más de un Centro Vecinal por Barrio y/o zona rural. En caso de que dos (2) o más agrupaciones de la misma jurisdicción solicitare reconocimiento, la autoridad municipal reconoce a aquellas que exhibieran mayor representatividad por el número de socios.

Art. 100.- Ámbito Territorial. Por ordenanza, el Municipio delimita el ámbito de actuación territorial de cada Centro Vecinal.

Art. 101.- Misión de los Centros Vecinales. Los Centros Vecinales deben mantener una fluida y permanente acción y cooperación con los vecinos, sociedades de fomento de mutualidad, cooperadoras escolares, centros culturales y deportivos, y toda entidad representativa del vecindario, quienes pueden presentar sus iniciativas o inquietudes para su consideración y oportuna gestión. Estimulan la actividad cívica y la participación vecinal.

Art. 102.- Facultades. Son facultades de los Centros Vecinales:

- a) Peticionar a las autoridades en asuntos de sus respectivos intereses y proponer las medidas que crean oportunas.
- b) Celebrar acuerdos entre sí o con la Municipalidad, para la consecución de fines de interés zonal o general.
- c) Participar con voz en las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Deliberante, en los problemas inherentes a su zona, cuando estas Comisiones lo consideren necesario.
- d) Formar parte de los Consejos Consultivos Vecinales, designando a sus representantes.

Art. 103.- Participación. La Municipalidad puede promover la participación de los centros vecinales en la implementación de programas y acciones de interés comunitario en sus respectivos ámbitos territoriales. A tal efecto, puede coordinar, descentralizar o articular la ejecución de programas municipales, así como canalizar a través de dichos centros iniciativas y acciones concretas, conforme lo establezca la reglamentación.

CAPÍTULO III CONSEJOS CONSULTIVOS VECINALES

Art. 104.- Integración. Los Consejos Consultivos Vecinales están integrados por representantes de los Centros Vecinales de conformidad con la ordenanza que se dicte al efecto, la que a su vez determina el ámbito territorial de su actuación.

Art. 105.- Atribuciones. Son atribuciones de los Consejos Consultivos Vecinales:

- a) Emitir opinión sobre el cumplimiento y ejecución de obras y servicios públicos esenciales y toda otra cuestión de interés público.
- b) Informar al Intendente y al Concejo Deliberante sobre el estado y necesidades del vecindario.

TÍTULO XI DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Art. 106.- Derechos. La Municipalidad promueve el ejercicio pleno de los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Art. 107.- La Municipalidad promueve prácticas comerciales leales, la transparencia en las relaciones de consumo y el respeto de condiciones dignas y equitativas, en el ámbito de sus competencias.

Art. 108.- Convenios. El Municipio puede celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, a fin de fortalecer la protección de consumidores y usuarios y mejorar los canales de información y atención.

Art. 109.- Las acciones previstas en el presente Capítulo se desarrollan en el marco de la normativa vigente y de las competencias municipales, conforme lo determine la reglamentación.

TÍTULO XII PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Art. 110.- Planeamiento Integral. La Municipalidad promueve el planeamiento integral del ejido, orientado a la protección de un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales de la población sin comprometer las de las generaciones futuras, mediante el uso racional de los recursos naturales y la preservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, propicia la participación comunitaria en los procesos de planificación, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 111.- Finalidad. La utilización del suelo debe orientarse a la satisfacción de las necesidades generales de la comunidad, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, equidad territorial y calidad de vida.

El proceso de ocupación y uso del suelo se ajusta a los objetivos políticos y a las estrategias definidas en la planificación integral del Municipio.

A fin de otorgar carácter regional al planeamiento físico y ambiental, el Municipio propende a la celebración de acuerdos vinculantes con municipios vecinos y con otros organismos con competencia en la materia, promoviendo la coordinación de políticas y acciones para una planificación integrada.

Dicha planificación contempla, de manera armónica, los aspectos urbanísticos, el desarrollo económico y social, la preservación del ambiente y del entorno ecológico,

la promoción de fuentes de energía limpias, la protección del patrimonio histórico y cultural, y su coherencia con el planeamiento regional.

Art. 112.- Principios. La Municipalidad realiza el planeamiento ambiental conforme a los principios del desarrollo sostenible, mediante la elaboración, aprobación y actualización de normas y reglamentaciones necesarias.

Dichas normas deben contemplar, como mínimo, los mecanismos de estudio y evaluación de impacto ambiental, el registro anual de la situación ambiental, el registro del patrimonio natural y cultural y la conformación y administración de la reserva inmobiliaria, los que son elaborados en forma integral, coordinada y actualizados periódicamente, con el objeto de ordenar y controlar las obras, acciones y servicios que se desarrollen dentro del ejido municipal.

Art.113.- Plan Regulador. La Municipalidad realiza el planeamiento ambiental de acuerdo con un Plan Regulador que promoverá una activa participación comunitaria y requerirá para su aprobación mayoría simple del Concejo Deliberante, contemplando los aspectos urbanos y rurales y la inserción del ejido en la microregión, la región, la Provincia y la Nación.

Se regirá por normas que se dicten, según los siguientes principios:

- a) Coordinación permanente y sistemática.
- b) Protección, recuperación, conservación y utilización racional del suelo y demás recursos naturales.
- c) Armonización del espacio territorial, uso, ocupación y subdivisión del suelo.
- d) Previsión y consolidación de la racional localización espacial de las inversiones.
- e) Preservación y recuperación del equilibrio ambiental como sostén de la biodiversidad.
- f) Prevención y control de todas las formas de contaminación, garantizando inocuidad al ambiente y protegiendo la salud pública.
- g) Estudio y evaluación de impacto ambiental, previo a las acciones.
- h) Evitar barreras urbanas en general y en particular las que dificulten el desenvolvimiento de las personas con discapacidades.
- i) Fomento de emprendimientos productivos y capacitación de recursos humanos.
- j) Libre acceso y circulación por las riberas de los ríos.
- k) Prevención, control y reparación de la contaminación del agua, aire y suelo.
- l) Fomento a la conservación de la Flora, Fauna y Patrimonio Paisajístico.
- m) Dictar normas, sobre introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
- n) Protección de la subsistencia de las especies autóctonas.

Art. 114.- Otras normas. El Municipio puede establecer, mediante ordenanzas y demás instrumentos, normas específicas para mejorar el funcionamiento del Municipio, en materia de desarrollo urbano, edificación, tránsito, ambiente y uso del suelo, lo cual debe guardar concordancia con el Plan Regulador.

Art. 115.- Espacios Verdes. La Municipalidad promueve la creación, preservación y ampliación de los espacios verdes públicos, priorizando la utilización de especies autóctonas y adecuadas a las condiciones ambientales de la región.

Art. 116.- Control. El Municipio ejerce el control de las obras y construcciones públicas y privadas, a fin de garantizar el ordenamiento urbano, la seguridad, la preservación ambiental y la adecuada estética urbana.

Art. 117.- Condiciones. Los proyectos de construcciones y de subdivisión deben contemplar condiciones adecuadas de acceso vial, integración urbana e infraestructura básica, conforme a la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Art. 118.- Políticas. El Municipio desarrolla políticas de protección ambiental y ordenamiento territorial destinadas a prevenir riesgos derivados de aluviones, inundaciones y variaciones estacionales de los caudales hídricos, procurando la preservación de las personas, los bienes y el ambiente.

La Municipalidad coordina con los organismos competentes la elaboración y ejecución de programas, planes, proyectos y obras vinculados a dicha finalidad.

Art. 119.- La Municipalidad, en coordinación con los organismos provinciales y nacionales competentes, implementa políticas ambientales destinadas a mejorar y preservar la calidad de vida en el ejido municipal, promoviendo:

- a) La captación, tratamiento, distribución y uso racional del agua, conforme a criterios de sustentabilidad y tecnologías apropiadas.
- b) La creación, preservación y ampliación de espacios verdes y áreas de protección ambiental, recreativa y de resguardo del suelo frente a procesos erosivos.
- c) La difusión y acceso público a información científico-técnica relativa al agua, suelos, subsuelo y especies vegetales, conforme a sus características y usos.
- d) La capacitación y concientización de quienes intervengan en el uso, manejo y preservación de los recursos hídricos.
- e) La implementación y promoción de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales y saneamiento ambiental.

Art. 120.- La Municipalidad debe realizar el control de la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicas y residuos patológicos. Es inexcusable la responsabilidad de las personas humanas o jurídicas por los efectos perjudiciales, conforme a las leyes y normativas vigentes en la materia.

Art. 121.- El Municipio regula, controla y establece las condiciones aplicables al depósito, tratamiento, transporte y disposición de residuos radioactivos, tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo, originados dentro o fuera de su jurisdicción, conforme a la legislación vigente y a los principios de protección ambiental y salud pública.

Asimismo, regula, en el ámbito de sus competencias, las actividades vinculadas a la fabricación, importación, tenencia, uso, ensayos y experimentación de materiales,

sustancias o elementos de carácter nuclear, biológico o químico, de conformidad con la normativa nacional y provincial aplicable.

Art. 122.- Programas. La Municipalidad impulsa el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.

Art. 123.- La protección, preservación y control ambiental está a cargo del organismo municipal competente, el que ejerce el poder de policía ambiental conforme a las atribuciones que establezca esta Carta Orgánica y las normativas vigentes.

Los habitantes se encuentran legitimados para peticionar y promover actuaciones administrativas o judiciales en defensa del ambiente y de los intereses colectivos reconocidos por esta Carta Orgánica.

TÍTULO XIII FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAL MUNICIPAL

Art. 124.- Acceso a la función pública. El Municipio regula el acceso a la función pública y a la carrera administrativa conforme a los principios de mérito, capacidad, idoneidad e igualdad de oportunidades, garantizando la libre agremiación y los derechos del personal municipal.

La idoneidad es requisito para el ingreso, permanencia y promoción en la administración pública municipal, cualquiera sea el régimen de selección aplicable.

La responsabilidad y transparencia en el ejercicio de la función pública constituyen principios rectores de la organización administrativa municipal y deben garantizarse mediante la normativa correspondiente.

Art. 125.- Inclusión. La Municipalidad promueve políticas públicas destinadas a la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad, fomentando la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la integración social, educativa, cultural, deportiva y laboral, tanto en el ámbito público como privado, conforme a los principios de dignidad, autonomía e inclusión social.

Art. 126.- Estatuto. El Departamento Ejecutivo Municipal elabora el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, así como sus modificaciones, en concordancia con esta Carta Orgánica y la normativa vigente, respetando los derechos y deberes laborales.

En todos los casos, deben ser aprobados por ordenanza.

Art. 127.- Designación. Se podrá designar personal en planta política, los que cesarán en sus funciones en cualquier momento por decisión de las autoridades que los designaron o cuando las mismas finalicen sus mandatos. En ningún caso los cargos políticos generarán estabilidad.

Art. 128.- Estabilidad de personal de planta permanente. El personal de planta permanente del Municipio goza de estabilidad en el empleo y del derecho a la carrera administrativa, conforme a la normativa vigente.

Ningún agente puede ser removido ni sancionado sin previa instrucción del procedimiento correspondiente, con garantía del debido proceso y derecho de defensa.

Art. 129.- Requisitos. Son requisitos generales para el ingreso en la Administración Municipal:

- a) Tener una edad mínima de dieciocho (18) años.
- b) Acreditar idoneidad para el empleo mediante los sistemas de selección que se establezcan.
- c) Aprobar el examen preocupacional que las autoridades determinen, por el cual se certifique la aptitud psicofísica para el puesto a desempeñar.

Art. 130.- Impedimentos. No puede ingresar:

- a) El que tenga otro empleo público nacional, provincial o municipal excepto la docencia, en tanto y cuanto respecto de esta última no exista incompatibilidad horaria o funcional.
- b) El que haya sido condenado por delito doloso o por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) El que se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o haya sido sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no haya sido rehabilitado.
- d) El fallido o concursado comercial o civilmente mientras no obtenga su rehabilitación.
- e) El que esté vinculado a actividades que tengan intereses contrapuestos con los de la Municipalidad.
- f) Quien directa o indirectamente tenga intereses contrarios con la Municipalidad en contratos, obras o servicios de su competencia.

Art. 131.- Deberes. Los agentes municipales tienen el deber de capacitarse y el derecho a recibir capacitación continua, así como al reconocimiento de los estudios y actividades de formación que realicen, con el objeto de:

- a) Mejorar el desempeño y la calidad de los servicios municipales.
- b) Adquirir y desarrollar competencias laborales y profesionales que permitan su adaptación a nuevas funciones y tecnologías.
- c) Favorecer el desarrollo técnico, profesional y administrativo en relación con las funciones desempeñadas.

Art. 132.- Capacitación. El Municipio implementa cursos gratuitos de capacitación continua para el personal municipal, orientados al mejoramiento del servicio y al perfeccionamiento funcional.

La reglamentación puede establecer la asistencia obligatoria a determinadas instancias de capacitación.

La acreditación y desempeño en los cursos son considerados para la promoción y ascenso en la carrera administrativa, procurando no afectar el normal funcionamiento de las áreas municipales.

TÍTULO XIV REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

Art. 133.- Reforma. Esta Carta Orgánica puede ser reformada en todo o en cualquiera de sus partes por una Convención convocada al efecto. La necesidad de reforma debe ser declarada por ordenanza con el voto de los dos tercios (2/3) del total

de los miembros del Concejo Deliberante. La declaración de necesidad de la reforma no puede ser vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 134.- Requisitos. La Ordenanza Declarativa debe contener:

- a) La declaración de la necesidad de reforma, total o parcial. En este último caso, determina el o los artículos que considera necesario reformar.
- b) La partida presupuestaria para el gasto de funcionamiento de la Convención.
- c) El plazo para expedirse, que no exceda dos (2) meses con posibilidad de un (1) mes más de prórroga.

Art. 135.- Composición. La Convención se compone de un número igual al doble de los miembros que integran el Concejo Deliberante. Su elección se hace por el sistema de representación proporcional. Para ser Convencional rigen los mismos requisitos e inhabilidades previstos para los Concejales. El cargo de Convencional es compatible con cualquier otra función o cargo público, en las condiciones que establezca la normativa aplicable. Los empleados municipales electos convencionales tienen los mismos derechos previstos para los agentes de la administración que resulten electos Concejales.

Art. 136.- Reglamentación e integración normativa. Toda cuestión, situación o materia no prevista expresamente en la presente Carta Orgánica puede ser regulada mediante ordenanza o por los instrumentos normativos que correspondan, de conformidad con la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la legislación vigente y los principios y disposiciones establecidos en esta Carta Orgánica.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Matías Monteagudo, Secretario – Enzo Gabriel Alabi – Fernanda Carmen Emilia Domínguez – Amanda María Frida Fonseca Lardies – Fabio Enrique López – Gastón Guillermo Galíndez – Germán Darío Rallé.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Cuellar Garnica.

Sr. CUELLAR GARNICA.- Gracias, señor presidente.

En esta oportunidad la Cámara de Diputados tiene que tratar, de conformidad con el artículo 174 de nuestra Constitución Provincial, la Carta Orgánica del municipio Apolinario Saravia, fundado el 16 de agosto de 1946 –está pronto a celebrar sus 80 años–, aquí no hay un proceso de reforma, sino de sanción por primera vez. Esto se inició el 24 de octubre de 2024, a través de una ordenanza del Concejo Deliberante se requería comenzar con el proceso institucional. Luego de la elección de los convencionales constituyentes municipales en los comicios de 2025, el 1 de diciembre del mismo año tuvo su sesión preparatoria para que en marzo de 2026 comenzaran las sesiones ordinarias de la Convención Constituyente.

Quiero felicitar a la comunidad del municipio Apolinario Saravia –conformada también por la localidad Coronel Mollinedo y las zonas rurales–, por el arduo trabajo que realizaron para darle institucionalidad e identidad propia a la Carta Magna Municipal que va a regir en la comuna. Ella contiene temas innovadores, muy

importantes, resalta la producción, el medioambiente, los aspectos de seguridad y los nuevos derechos como la Defensa del Consumidor.

La tarea de esta Cámara de Diputados consiste en compatibilizar su texto con las Constituciones Nacional y Provincial.

Una vez más, dejamos en claro que acá no existe un control político de los preceptos de las Cartas Orgánicas Municipales, sino que es una adecuación de técnica legislativa respetando la pirámide jurídica, cuya base es la Constitución Nacional y también la Provincial...

T.48 mgc

(Cont. Sr. Cuellar Garnica).-...la Provincial.

En ese marco, destaco aspectos organizativos y algunas cuestiones que eran necesarias modificar. Entre ellas, esta Cámara de Diputados observó un tema muy controvertido: el cargo de ‘viceintendente municipal’. Los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Carta Orgánica remitida a este Cuerpo establecían su creación, funciones y atribuciones, los cuales fueron suprimidos, dado que la Constitución Provincial no prevé dicha figura. En caso de ausencia del Intendente, las funciones –que eventualmente podría desempeñar un viceintendente– son asumidas por el presidente del Concejo Deliberante.

También se reformaron algunos artículos vinculados con las condiciones de elegibilidad para ser intendente y concejal. La Carta Orgánica instituía ‘tener 25 años como mínimo y 67 como máximo’, esta disposición resultaba contraria a lo que reza el 172 de nuestra Carta Magna y, en consecuencia, dichos límites fueron eliminados, más allá de que existía una voluntad de la Convención Constituyente de incorporarlos a la normativa municipal. Imagínense el caso de una persona de 70 años que puede ser candidata a gobernador, vicegobernador, senador o diputado provincial, pero no podría postularse como concejal ni como intendente de Apolinario Saravia; por ello, se eliminaron.

Asimismo, se cambiaron algunas cuestiones relacionadas con la ‘Iniciativa Popular’, porque este derecho ya se encuentra contemplado en la Constitución Provincial y reglamentado por la Ley 7.587.

Volviendo al punto de los requisitos de elegibilidad para ser intendente y concejal, se suprimieron los incisos referidos a ‘Acreditar aptitud psicológica’, en este aspecto, del mismo modo, debemos armonizar con lo instaurado por la Ley Suprema Provincial que no lo contempla, por ende no podemos incorporarlo; y a ‘Acreditar la formación secundaria completa o el compromiso formal de concluirla’, es un tema que ya fue debatido, respecto del cual esta Cámara estableció precedente y fijó una postura en relación con las distintas Cartas Orgánicas, por esa razón dichas exigencias también fueron eliminadas.

De este modo, la Carta Orgánica quedó redactada conforme a lo dictaminado en los despachos de las comisiones de Asuntos Municipales y Transporte y de Legislación General.

Como representante del departamento Anta quiero hacer llegar mis saludos, mis felicitaciones a los habitantes del municipio Apolinario Saravia, estoy orgulloso porque contará con su primera Carta Orgánica, que adquirirá plena vigencia una vez que sea sancionada por esta Legislatura.

Nada más, señor presidente. ...

T.49 ech

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Orellana.

Sr. ORELLANA.- Gracias, señor presidente.

Esta sesión es trascendental porque estamos tratando la Carta Orgánica de Apolinario Saravia, un instrumento abarcativo, novedoso, que fue elogiado por los miembros de las distintas comisiones, como la de Asuntos Municipales y Transporte y la de Legislación General, que contempla todos los aspectos de la vida comunitaria, entre ellos cabe destacar la preservación de los avances en Educación que se dieron en el municipio; también se consideraron a los sectores productivo, cultural y demás cuestiones que hacen a la convivencia dentro de la localidad, que está compuesta por la ciudad de Apolinario Saravia, Coronel Mollinedo y una extensa zona rural.

Por supuesto, como se explicó recién, hubo algunos puntos que no prosperaron. Después de un arduo trabajo, los convencionales propusieron que el Gobierno Municipal estuviera conformado por el Departamento Ejecutivo, a cargo del intendente y del viceintendente, y por el Concejo Deliberante, que es el Cuerpo Legislativo, pero a pesar de que era su deseo se excluyó la figura de viceintendente, porque no lo establecen las Constituciones Nacional ni Provincial.

En cuanto a los requisitos para ser intendente y concejal se había determinado el límite mínimo de 25 años de edad y el máximo de 67. En este sentido, sé que hubo un debate intenso, donde un sector proponía 65 años y el otro 70, entonces se acordó un número promedio pero, lamentablemente, no fue aceptado, y lo digo con tristeza, porque había mucha expectativa en esto, pero no podemos ir en contra de lo que dicen nuestras Cartas Magnas.

Además, se les requería la acreditación de aptitud psicológica mediante una evaluación realizada por profesionales especialistas en la materia, y de formación secundaria completa, o bien que asumieran el compromiso de concluirla durante el mandato. Pero, luego de su análisis, también fueron eliminadas.

Aclaro que se descartaron estos 3 ítems, nada más; el resto fue aprobado por unanimidad en las diferentes comisiones.

Felicito a los integrantes de la Convención Constituyente y agradezco a mis pares por la labor llevada a cabo, como así también a los asesores.

Vaya un cordial saludo a toda la comunidad de Apolinario Saravia que, después de la aprobación de la Cámara de Senadores, obtendrá su Carta Orgánica.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Tiene la palabra el señor diputado Alabi.

Sr. ALABI.- Gracias, señor presidente.

Felicito a cada uno de los convencionales constituyentes de nuestro querido municipio Apolinario Saravia. Vaya un saludo especial al señor Javier Luna, quien estuvo preguntando y comentó cómo se desarrolló el trabajo, y otros convencionales con los que siempre mantuvimos contacto.

Existen definiciones técnicas y no quiero equivocarme. Por eso, señor presidente, pido permiso para leer correctamente...

T.50 gbj

(Cont. Sr. Alabi).-... leer correctamente y expresarme sobre la Carta.

Sr. PRESIDENTE (Galíndez).- Está autorizado, diputado.

Sr. ALABI.- Análisis del dictamen de la Carta Municipal de Apolinario Saravia: “El proyecto de Carta Municipal de Apolinario Saravia constituye un avance relevante en la consolidación de la autonomía institucional del Municipio, dotándolo de un

ordenamiento propio que regula su organización política, administrativa y financiera, los mecanismos de participación ciudadana y las competencias de sus órganos de gobierno. El propio texto reconoce que esa autonomía se ejerce dentro del marco de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial.

Sin embargo, la autonomía municipal no supone soberanía, ni habilita al poder constituyente municipal a modificar el diseño institucional establecido por la Constitución de la provincia de Salta. Precisamente por ello, la intervención de la Legislatura, prevista en el artículo 174 de la Constitución Provincial, no constituye una intromisión en la autonomía municipal, sino una instancia constitucional necesaria destinada a asegurar que las Cartas Municipales se integren armónicamente al orden jurídico provincial.

Desde esa perspectiva, las modificaciones introducidas por el dictamen resultan adecuadas.

El caso más claro es la creación del cargo de viceintendente. La Carta remitida establecía que el gobierno municipal estaría integrado por un intendente, un viceintendente y el Concejo Deliberante

El despacho elimina correctamente esta figura y adecua, como consecuencia necesaria, el régimen de reemplazo del intendente, estableciendo que durante su ausencia el Departamento Ejecutivo queda a cargo del presidente del Concejo Deliberante. La observación no responde a una valoración política acerca de la conveniencia de contar o no con un viceintendente, sino a un límite constitucional, el artículo 171 de la Constitución Provincial estructura el gobierno municipal sobre un Departamento Ejecutivo a cargo del intendente y un Concejo Deliberante. Crear por Carta Municipal una nueva autoridad electiva, incorporada además simultáneamente a la estructura Ejecutiva y Legislativa, excede el margen de organización institucional reconocido al municipio.

Una situación igualmente problemática se presentó con el límite máximo de 67 años. El texto de la Convención establecía como requisito para ser intendente tener 25 años como mínimo y 67 años como máximo y reproducía el mismo límite máximo para los concejales.

La Constitución Provincial regula directamente las condiciones de elegibilidad de intendentes y concejales. Para los concejales exige ser argentino nativo o naturalizado con 4 años de ciudadanía, estar inscripto en el Registro Cívico, ser mayor de edad y reunir la condición de residencia o nacimiento allí establecida; para el intendente fija una edad mínima de 25 años y las restantes condiciones constitucionales. No establece una edad máxima para ninguno de esos cargos.

En consecuencia, introducir en una Carta Municipal una prohibición para ser candidato a partir de los 67 años significa agregar una causal de inelegibilidad que la Constitución Provincial no contempla. No se trata de reglamentar razonablemente una condición constitucional, sino de incorporar una restricción nueva al derecho político de ser elegido. Además de apartarse del régimen constitucional de elegibilidad, la previsión resulta especialmente difícil de justificar frente al principio de igualdad, pues excluye de manera absoluta a una categoría de ciudadanos únicamente por razón de su edad.

Similar objeción merece la exigencia de acreditar "aptitud psicológica" para acceder a cargos electivos. La previsión transforma una evaluación profesional en una condición para el ejercicio de derechos políticos.

La Constitución Provincial no establece ese requisito y determina directamente las condiciones..."...

T.51 srp

(Cont. Sr. Alabi).- ...“...las condiciones para acceder a esos cargos. Por ello, una Carta Municipal no puede introducir un examen psicológico cuyo resultado tenga capacidad para impedir una candidatura que reúne todas las condiciones constitucionales.

Estos casos permiten advertir con claridad la importancia de la instancia prevista por el artículo 174 de la Constitución Provincial. La Legislatura no debe utilizar la compatibilización para reemplazar las decisiones políticas legítimamente adoptadas por la Convención Municipal, pero tampoco puede asumir una posición meramente formal frente a disposiciones que contradigan directamente la Constitución Provincial.

La autonomía municipal merece la máxima protección, pero encuentra su marco y su garantía en la Constitución que la reconoce. En consecuencia, cuando aparecen incompatibilidades manifiestas la intervención legislativa no sólo está constitucionalmente habilitada, sino que constituye el cumplimiento de una función que la propia Constitución le impone.

En ese sentido, resulta acertado el criterio del dictamen de conservar, en la mayor medida posible, la decisión institucional de la Convención y limitar las modificaciones sustanciales a aquellos puntos en los que existe una incompatibilidad con normas de jerarquía superior.”

Para terminar, quiero enviar un abrazo a todo el pueblo de Apolinario Saravia. Asimismo, destacar el trabajo intachable del señor presidente y del Cuerpo, porque se trabajó con el mismo criterio todas las Cartas Municipales que se aprobaron en esta Cámara. Nada más.

- Ocupa el sitial de la Presidencia la Vicepresidenta 2ª, señora diputada Adriana Soledad Farfán.

Sra. PRESIDENTA (Farfán).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Asuntos Municipales y Transporte, de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la aprobación con modificaciones; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA (Farfán).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA (Farfán).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por unanimidad: **PREÁMBULO.** **TÍTULO I:** artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. **TÍTULO II:** artículos 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41. **TÍTULO III:** artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **TÍTULO IV:** artículos 61, 62, 63 y 64. **TÍTULO V:** artículo 65. **TÍTULO VI:** artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74. **TÍTULO VII:** artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82. **TÍTULO VIII:** artículos 83, 84 y 85. **TÍTULO IX:** artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96. **TÍTULO X:** artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105. **TÍTULO XI:** artículos 106, 107, 108 y 109. **TÍTULO XII:** artículos 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123. **TÍTULO XIII:** artículos 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132. **TÍTULO XIV:** artículos 133, 134, 135 y 136.

Sra. PRESIDENTA (Farfán).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

- El diputado Franco Lastra levanta la mano.

13

RECONSIDERACIÓN DE MOCIÓN DE ORDEN

—Cuestión de Privilegio—

Sra. PRESIDENTA (Farfán).- Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

Sr. LASTRA.- Gracias, señora presidente.

Pido la reconsideración de la cuestión de privilegio en contra de la diputada Socorro Villamayor, salvo que presente una disculpa formal por los dichos durante su alocución. Si quiere, los repito.

Se refirió hacia mí...

T.52 mmm

(Cont. Sr. Lastra).- ... hacia mí diciendo que soy un ‘diputado prematuro’; la verdad que es una falta de respeto total. Habló de ‘doctor Chapatín’ respecto a un legislador nacional, otra falta de respeto; y por último, no sé si quiso poner en duda mi capacidad o qué, pero expresó que me dictan los discursos. Yo le agradezco, para mí es más un halago, porque lo cierto es que los hago solo. Considero que este irrespeto no se debe repetir, menos viniendo de alguien que vive hablando de ‘respeto’.

de manera equivocada hacia mí, diciendo que soy un ‘diputado prematuro’. La verdad que es una falta de respeto total, se refirió como ‘doctor Chapatín’ hacia un legislador nacional, otra falta de respeto; y por último, no sé si quiso poner en duda mi capacidad o qué, pero expresó que me dictan los discursos. Yo le agradezco, para mí es más un halago, porque lo cierto es que los hago solo. Pero considero que este irrespeto no se debe repetir, menos viniendo de alguien que vive hablando de ‘respeto’.

– Ocupa el sitial de la Presidencia su titular, señor diputado Esteban Amat Lacroix.

Sr. LASTRA.- Así que le doy la posibilidad de que esclarezca sus dichos, pida la disculpa correspondiente, o si no voy a elevar la cuestión de privilegio, y si la votan en contra significa que ustedes están a favor de la falta de respeto.

– La señora diputada Fonseca Lardies levanta la mano, pidiendo el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Fonseca Lardies.

Sra. FONSECA LARDIES.- Señor presidente, considero que hay que respetar el Reglamento. La cuestión que trae el diputado ya fue votada en contra y, por lo tanto, me parece que no corresponde que volvamos a tratar el mismo tema. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- No hay problema, diputada. Sí puede requerir la reconsideración.

En consideración del Cuerpo la moción de reconsideración solicitada por el señor diputado Lastra; se va a votar.

– Resulta negativa, por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Rechazada la reconsideración, diputado.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-54.431/26, proyecto de declaración con dictámenes de las comisiones de Salud y de Hacienda y Presupuesto en mayoría y en minoría. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

14

**SOLICITAR AL P.E.P. INCORPORA LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE
PSIQUIATRÍA EN EL LISTADO DE ESPECIALIDADES CRÍTICAS
Dictámenes de Comisión**

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el expediente N° 91-54.431/26, proyecto de declaración del diputado Juan José Esteban: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, incorpore la especialidad médica de Psiquiatría en el listado de especialidades críticas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, considere la incorporación de la especialidad médica de Psiquiatría de adultos e infantojuvenil dentro del listado de especialidades críticas de la provincia de Salta y adopte medidas tendientes a fortalecer la formación, incorporación, radicación y permanencia de profesionales en todo el territorio provincial, a fin de garantizar una adecuada cobertura de salud mental para la población.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Laura D. Cartuccia, Presidenta – Alejandro Fabián Valenzuela Pérez, Secretario – Alejandro Jesús Esper – Mónica Laura Goicoechea – Patricio Peñalba Arias – Miguel Ángel Plaza Schaefer.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Adriana María Zelarayán, Jefa (I) del Sector Comisiones.

(2)

–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-54.431/26, proyecto de declaración del diputado Juan José Esteban: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, incorpore la especialidad médica de Psiquiatría en el listado de especialidades críticas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Salud.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Enzo Hernán Chauque – Omar Exeni Armiñana – Luis Gerardo Mendaña – Daniel Alejandro Segura Giménez – Héctor Raúl Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(3)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-54.431/26, proyecto de declaración del diputado Juan José Esteban: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, incorpore la especialidad médica de Psiquiatría en el listado de especialidades críticas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Presta conformidad al presente dictamen el diputado Franco Agustín Lastra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. ESTEBAN.- Gracias, señor presidente.

El proyecto de declaración busca incorporar la Psiquiatría al listado de especialidades críticas. La verdad es que esta iniciativa dista mucho de ser sólo un reconocimiento simbólico o una declaración política, visualiza una realidad que muchas veces la tratamos en este recinto, que consiste en la falta de especialistas, sobre todo de Psiquiatría, que no es una situación exclusiva de Salta, sino que atraviesa a todo el país. No es casual que la Organización Mundial de la Salud haya priorizado el fortalecimiento de las instituciones de Salud Mental; lamentablemente la demanda de consultas crecieron mucho más que la oferta de psiquiatras en nuestra Provincia.

Voy a reflejar esta cuestión en números: En el año 2025, fueron realizadas 88.074 asistencias médicas en los consultorios externos y 10.324 en las guardias de atención; esto habla de un crecimiento respecto al 2024 de alrededor del 40%, a eso le tenemos que sumar las consultas por consumos problemáticos, depresión, ansiedad, conductas suicidas, fobias y otras patologías relacionadas con la salud mental, que se exacerbaron después de la pandemia. El Gobierno Provincial con muy buen criterio para llegar al interior donde falta la especialidad de Psiquiatría, implementó el Sistema de Telesalud Mental, con lo que pudo solucionar los chequeos a distancia de casi 291 pacientes.

La incorporación de la Psiquiatría al listado de especialidades críticas le permitirá al Estado optimizar el recurso humano, la formación de...

T.53 cpv

(Cont. Sr. Esteban).- ...la formación de los residentes y favorecer la radicación de los profesionales, sobre todo en el interior de la Provincia.

Señor presidente, la salud mental no puede esperar, detrás de cada cargo vacante existe la consulta de un salteño que muchas veces debe esperar para encontrar una solución al problema, hay familias que están atravesando situaciones complicadas y hospitales que con el escaso recurso humano que tienen no pueden brindar una respuesta.

Creo que es fundamental incorporar la Psiquiatría dentro del listado de especialidades críticas para que de esa manera podamos resolver las necesidades de salud mental de cada uno de los comprovincianos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Salud y de Hacienda y Presupuesto en mayoría que aconsejan la aprobación con modificaciones; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

Pasamos a considerar los expedientes N^{ros.} 91-54.047/26, 91-53.684/26, 91-52.398/25, 91-52.150/25, 91-53.175/25, 91-53.205/25, 91-53.523/25, 91-54.158/26; 91-

54.440/26 y 91-54.456/26, proyectos de ley; 91-52.091/25 y 91-53.313/25, proyectos de declaración, unificados, con dictámenes de las comisiones de Justicia, de Educación, de Hacienda y Presupuesto en mayoría y en minoría, y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

15

PROTECCIÓN, BIENESTAR Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado los expedientes N^{ros.} 91-54.047/26, proyecto de ley de la diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies; 91-53.684/26, proyecto de ley de los diputados Esteban Amat Lacroix, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Juan Pablo Cuellar Garnica, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Guillermo Alejandro Kripper, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas; 91-52.398/25, proyecto de ley del diputado Edgar Gonzalo Domínguez; 91-52.150/25 – 91-53.175/25 – 91-53.205/25, proyectos de ley del diputado Luis Fernando Albeza; 91-53.523/25, proyecto de ley de la diputada Laura D. Cartuccia; 91-54.158/26, proyecto de ley del diputado Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos; 91-54.440/26, proyecto de ley de la diputada Mónica Gabriela Juárez; 91-54.456/26, proyecto de ley de los diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Mónica Gabriela Juárez y Guillermo Alejandro Kripper; 91-52.091/25, proyecto de declaración de los diputados Bernardo José Biella Calvet (MC) y María Cristina Frisoli (MC); y 91-53.313/25, proyecto de declaración de la diputada Patricia del Carmen Hucena: Propone la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja la unificación de los expedientes de referencia y aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- La presente ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de Salta. Tiene por objeto establecer un régimen provincial de protección integral destinado a prevenir el maltrato, la crueldad y el abandono y promover la tenencia responsable y el bienestar animal.

Art. 2°.- Reconocimiento. La provincia de Salta reconoce a los animales como seres sintientes, capaces de experimentar dolor, sufrimiento, miedo, placer y bienestar, gozando de protección jurídica en el ámbito provincial.

Art. 3°.- Principios rectores. La aplicación de la presente ley y las políticas públicas vinculadas a la protección animal se regirán por los siguientes principios:

- a) El respeto por la vida, la integridad y el bienestar animal;
- b) La prevención del sufrimiento, el maltrato, la crueldad y el abandono;
- c) La tenencia y el cuidado responsable;
- d) La educación, sensibilización y concientización social;
- e) La protección de la Salud Pública y del ambiente;
- f) La coordinación entre los organismos provinciales, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia.

Art. 4°.- Deberes de cuidado. Toda persona que tenga un animal bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado debe proporcionarle condiciones adecuadas de alimentación, hidratación, refugio, higiene y atención veterinaria cuando resulte necesaria, procurando condiciones de vida compatibles con las características y necesidades propias de su especie.

Asimismo, debe adoptar las medidas razonables para evitar su sufrimiento, abandono y exposición a situaciones que puedan afectar injustificadamente su salud o integridad.

Art. 5°.- Abandono. A los efectos de la presente ley, se considera abandono toda acción u omisión mediante la cual quien tenga un animal bajo su responsabilidad se desprenda de su cuidado colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad.

Queda comprendido especialmente el abandono en la vía pública o en lugares donde el animal quede privado de los cuidados indispensables, así como la falta deliberada de asistencia de animales enfermos, lesionados, recién nacidos, gerontes o con discapacidad que se encuentren bajo responsabilidad de una persona.

Art. 6°.- Prevención. El Poder Ejecutivo Provincial debe promover acciones permanentes destinadas a prevenir el maltrato, la crueldad y el abandono de animales y fomentar pautas de tenencia responsable.

A tales fines, podrá desarrollar campañas de información y concientización, acciones sanitarias y de control poblacional, instancias de capacitación y mecanismos que faciliten la detección, denuncia y adecuada derivación de situaciones que puedan comprometer el bienestar animal.

Las acciones previstas en este artículo podrán realizarse coordinadamente con los municipios, universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones vinculadas a la protección y sanidad animal.

Art. 7°.- Educación y concientización. El Ministerio de Educación y Cultura promoverá progresivamente, en el ámbito de sus competencias, contenidos y acciones educativas destinados a generar conciencia sobre el respeto y cuidado de los animales, la tenencia responsable, la prevención del abandono, el maltrato y la crueldad.

Art. 8°.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación promoverá instancias de capacitación destinadas a los agentes públicos que, por razón de sus funciones, puedan intervenir en la prevención, detección, denuncia, rescate o atención de animales víctimas de abandono, maltrato o crueldad.

Se procurará especialmente la capacitación del personal de las fuerzas de seguridad y de los organismos provinciales con competencia en materia sanitaria, ambiental y educativa.

Art. 9º.- Coordinación institucional. La Autoridad de Aplicación promoverá mecanismos de coordinación entre los organismos provinciales competentes y los municipios para facilitar la recepción y derivación de denuncias, la intervención frente a situaciones de riesgo y la adopción de medidas destinadas a resguardar la integridad de los animales.

Podrá asimismo celebrar convenios con universidades, colegios profesionales, establecimientos veterinarios, organizaciones de protección animal y demás entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 10.- Siniestros viales. Toda persona que, conduciendo un vehículo, atropelle o provoque lesiones a un animal debe, siempre que las circunstancias lo permitan y sin generar riesgos adicionales para la seguridad vial:

- a) Detener la marcha en un lugar seguro;
- b) Procurar asistencia al animal;
- c) Dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito, municipal o a un establecimiento veterinario que pueda intervenir.

El cumplimiento de estas obligaciones no implica reconocimiento de responsabilidad respecto del siniestro ocurrido.

Art. 11.- Medidas de protección. Cuando existan motivos razonables para considerar que un animal se encuentra en una situación que comprometa gravemente su integridad o bienestar como consecuencia de abandono, maltrato o crueldad, la autoridad competente podrá adoptar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las medidas urgentes necesarias para resguardar su integridad, sin perjuicio de la inmediata intervención de la autoridad judicial cuando corresponda.

Las medidas podrán comprender su atención veterinaria, traslado preventivo a un lugar adecuado o cualquier otra medida indispensable para hacer cesar la situación de riesgo, con observancia de las garantías legales correspondientes.

Art. 12.- Incorpórase como artículo 91 ter de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, el siguiente:

“Art. 91 ter.- Será sancionado con arresto de hasta sesenta (60) días, multa de hasta sesenta (60) días o su equivalente en horas de trabajo comunitario, quien:

- a) Abandone deliberadamente un animal que se encuentre bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado, colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad.
- b) Omite proporcionar a un animal bajo su responsabilidad alimentación, agua, refugio, atención veterinaria indispensable o los cuidados mínimos necesarios para preservar su salud e integridad.
- c) Mantenga a un animal en condiciones manifiestamente inadecuadas de higiene, espacio, resguardo o movilidad, cuando ello comprometa su salud, integridad o bienestar.
- d) Habiendo atropellado o provocado lesiones a un animal mientras conduce un vehículo, lo abandone sin procurar su auxilio o dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito, municipal o a un establecimiento veterinario,

siempre que ello pueda realizarse sin generar un riesgo para la seguridad vial.

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables siempre que el hecho no constituya delito conforme a la Ley Nacional N° 14.346 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 13.- Incorpórase como artículo 91 quater de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, el siguiente:

“Art. 91 quater.- En los supuestos previstos en el artículo anterior, se podrá disponer, además de la sanción correspondiente y según la gravedad del hecho, una o más de las siguientes medidas:

- a) Hacerse cargo de los costos de la atención veterinaria del animal.
- b) El retiro preventivo del animal y su alojamiento en un lugar adecuado, cuando su permanencia con el infractor pueda comprometer su salud o integridad.
- c) La prohibición de adquirir, adoptar, tener bajo guarda, custodia o cuidado animales por un plazo de hasta cinco (5) años.
- d) La asistencia obligatoria a actividades de capacitación y concientización sobre protección, bienestar y tenencia responsable de animales.
- e) La inscripción del infractor en el Registro Provincial de Maltratadores de Animales, por el plazo que determine la resolución.

Cuando de las actuaciones surgieren elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 14.346 o la que en el futuro la reemplace, deberá darse inmediata intervención a la autoridad competente.”

Art. 14.- Registro Provincial de Maltratadores de Animales. Créase el Registro Provincial de Maltratadores de Animales, en el ámbito que determine la reglamentación. Deben inscribirse en el Registro:

- a) Las personas que cuenten con sentencia condenatoria firme por alguno de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 14.346;
- b) Las personas sancionadas mediante resolución firme por las contravenciones previstas en el artículo 91 ter de la Ley N° 7.135, cuando el Juez haya dispuesto expresamente su inscripción.

Art. 15.- Efectos. La inscripción en el Registro Provincial de Maltratadores de Animales implicará, durante el plazo establecido por la sentencia o resolución que la disponga, la prohibición de adoptar, adquirir, criar, reproducir, comercializar, alojar, guardar, poseer o ejercer la tenencia o custodia de animales, así como desempeñarse en criaderos, refugios, centros de rescate, asociaciones protectoras u otras actividades vinculadas al cuidado animal. La duración de la inscripción y de las prohibiciones correspondientes será determinada por la autoridad judicial conforme a la naturaleza y gravedad del hecho y los antecedentes del infractor.

Art. 16.- Consulta del Registro. Los organismos públicos, refugios, asociaciones protectoras y demás entidades que entreguen animales en adopción o guarda deben consultar previamente el Registro Provincial de Maltratadores de Animales.

La reglamentación establecerá las condiciones de acceso y consulta, resguardando los datos personales y limitando su utilización exclusivamente a los fines previstos en la presente ley.

Art. 17.- Comunicación. Los órganos judiciales que dicten las resoluciones previstas en el artículo 14 deben comunicar a la autoridad responsable del Registro las sanciones firmes y el plazo de inscripción dispuesto.

La autoridad responsable procederá a la baja de la inscripción una vez cumplido dicho plazo.

Art. 18.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones de prevención, concientización y protección animal previstas en ella, sin perjuicio de las competencias propias de otros organismos provinciales y municipales.

Art. 19.- Municipios. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a adecuar, en el ámbito de sus competencias, sus normas y procedimientos a los principios establecidos en ella.

La Provincia promoverá la coordinación con los municipios para el desarrollo de acciones de prevención, control poblacional, sanidad, tenencia responsable, recepción de denuncias y protección de animales en situación de riesgo.

Art. 20.- Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ley las actividades agropecuarias y productivas en general que involucren animales, las que se regirán por las normas específicas que regulan cada actividad, sin perjuicio de la aplicación de la legislación nacional vigente en materia de bienestar animal.

Asimismo, quedan exceptuadas las prácticas, actividades y manifestaciones tradicionales, o ancestrales que impliquen el empleo de animales, incluyendo las vinculadas a las tradiciones gauchas, destrezas criollas y otras expresiones de similar naturaleza, siempre que se desarrollen de conformidad con la normativa específica aplicable.

Art. 21.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 22.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Gustavo Orlando Orozco, Presidente – Amanda María Frida Fonseca Lardies, Vicepresidenta – Juan Pablo Cuellar Garnica, Secretario – Enzo Gabriel Alabi – Rodrigo Javier García – Guillermo Marcelo Lara Gros – Sergio Mauricio López.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado los expedientes N^{ros.} 91-54.047/26, proyecto de ley de la diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies; 91-53.684/26, proyecto de ley de los diputados Esteban Amat Lacroix, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D.

Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Juan Pablo Cuellar Garnica, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Guillermo Alejandro Kripper, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas; 91-52.398/25, proyecto de ley del diputado Edgar Gonzalo Domínguez; 91-52.150/25 – 91-53.175/25 – 91-53.205/25, proyectos de ley del diputado Luis Fernando Albeza; 91-53.523/25, proyecto de ley de la diputada Laura D. Cartuccia; 91-54.158/26, proyecto de ley del diputado Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos; 91-54.440/26, proyecto de ley de la diputada Mónica Gabriela Juárez; 91-54.456/26, proyecto de ley de los diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Mónica Gabriela Juárez y Guillermo Alejandro Kripper; 91-52.091/25, proyecto de declaración de los diputados Bernardo José Biella Calvet (MC) y María Cristina Frisoli (MC); y 91-53.313/25, proyecto de declaración de la diputada Patricia del Carmen Hucena: Propone la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la unificación de los expedientes de referencia y la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de Salta. Tiene por objeto establecer un régimen provincial de protección integral destinado a prevenir el maltrato, la crueldad y el abandono y promover la tenencia responsable y su bienestar.

Art. 2º.- Reconocimiento. La provincia de Salta reconoce a los animales como seres sintientes, capaces de experimentar dolor, sufrimiento, miedo, placer y bienestar, gozando de protección jurídica en el ámbito provincial.

Art. 3º.- Principios rectores. La aplicación de la presente ley y las políticas públicas vinculadas a la protección animal se regirán por los siguientes principios:

- a) El respeto por la vida, la integridad y el bienestar animal;
- b) La prevención del sufrimiento, el maltrato, la crueldad y el abandono;
- c) La tenencia y el cuidado responsable;
- d) La educación, sensibilización y concientización social;
- e) La protección de la Salud Pública y del ambiente;
- f) La coordinación entre los organismos provinciales, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia.

Art. 4º.- Deberes de cuidado. Toda persona que tenga un animal bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado debe proporcionarle condiciones adecuadas de alimentación, hidratación, refugio, higiene y atención veterinaria cuando resulte

necesaria, procurando condiciones de vida compatibles con las características y necesidades propias de su especie.

Asimismo, debe adoptar las medidas razonables para evitar su sufrimiento, abandono y exposición a situaciones que puedan afectar injustificadamente su salud o integridad.

Art. 5°.- Abandono. A los efectos de la presente ley, se considera abandono toda acción u omisión mediante la cual quien tenga un animal bajo su responsabilidad se desprenda de su cuidado colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad.

Queda comprendido especialmente el abandono en la vía pública o en lugares donde el animal quede privado de los cuidados indispensables, así como la falta deliberada de asistencia de animales enfermos, lesionados, recién nacidos, gerontes o con discapacidad que se encuentren bajo responsabilidad de una persona.

Art. 6°.- Prevención. El Poder Ejecutivo Provincial debe promover acciones permanentes destinadas a prevenir el maltrato, la crueldad y el abandono de animales y fomentar pautas de tenencia responsable.

A tales fines, podrá desarrollar campañas de información y concientización, acciones sanitarias y de control poblacional, instancias de capacitación y mecanismos que faciliten la detección, denuncia y adecuada derivación de situaciones que puedan comprometer el bienestar animal.

Las acciones previstas en este artículo podrán realizarse coordinadamente con los municipios, universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones vinculadas a la protección y sanidad animal.

Art. 7°.- Educación y concientización. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología promoverá progresivamente, en el ámbito de sus competencias, contenidos y acciones educativas destinados a generar conciencia sobre el respeto y cuidado de los animales, la tenencia responsable, la prevención del abandono, el maltrato y la crueldad.

Art. 8°.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación promoverá instancias de capacitación destinadas a los agentes públicos que, por razón de sus funciones, puedan intervenir en la prevención, detección, denuncia, rescate o atención de animales víctimas de abandono, maltrato o crueldad.

Se procurará especialmente la capacitación del personal de las fuerzas de seguridad y de los organismos provinciales con competencia en materia sanitaria, ambiental y educativa.

Art. 9°.- Coordinación institucional. La Autoridad de Aplicación promoverá mecanismos de coordinación entre los organismos provinciales competentes y los municipios para facilitar la recepción y derivación de denuncias, la intervención frente a situaciones de riesgo y la adopción de medidas destinadas a resguardar la integridad de los animales.

Podrá asimismo celebrar convenios con universidades, colegios profesionales, establecimientos veterinarios, organizaciones de protección animal y demás entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 10.- Siniestros viales. Toda persona que, conduciendo un vehículo, atropelle o provoque lesiones a un animal debe, siempre que las circunstancias lo permitan y sin generar riesgos adicionales para la seguridad vial:

- a) Detener la marcha en un lugar seguro;
- b) Procurar asistencia al animal;
- c) Dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito, municipal o a un establecimiento veterinario que pueda intervenir.

El cumplimiento de estas obligaciones no implica reconocimiento de responsabilidad respecto del siniestro ocurrido.

Art. 11.- Medidas de protección. Cuando existan motivos razonables para considerar que un animal se encuentra en una situación que comprometa gravemente su integridad o bienestar como consecuencia de abandono, maltrato o crueldad, la autoridad competente podrá adoptar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las medidas urgentes necesarias para resguardar su integridad, sin perjuicio de la inmediata intervención de la autoridad judicial cuando corresponda.

Las medidas podrán comprender su atención veterinaria, traslado preventivo a un lugar adecuado o cualquier otra medida indispensable para hacer cesar la situación de riesgo, con observancia de las garantías legales correspondientes.

Art. 12.- Incorpórase como artículo 91 ter de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, el siguiente:

“Art. 91 ter.- Será sancionado con arresto de hasta sesenta (60) días, multa de hasta sesenta (60) días o su equivalente en horas de trabajo comunitario, quien:

- a) Abandone deliberadamente un animal que se encuentre bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado, colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad.
- b) Omita proporcionar a un animal bajo su responsabilidad alimentación, agua, refugio, atención veterinaria indispensable o los cuidados mínimos necesarios para preservar su salud e integridad.
- c) Mantenga a un animal en condiciones manifiestamente inadecuadas de higiene, espacio, resguardo o movilidad, cuando ello comprometa su salud, integridad o bienestar.
- d) Habiendo atropellado o provocado lesiones a un animal mientras conduce un vehículo, lo abandone sin procurar su auxilio o dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito, municipal o a un establecimiento veterinario, siempre que ello pueda realizarse sin generar un riesgo para la seguridad vial.

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables siempre que el hecho no constituya delito conforme a la Ley Nacional N° 14.346 u otra norma penal.”

Art. 13.- Incorpórase como artículo 91 quater de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, el siguiente:

“Art. 91 quater.- En los supuestos previstos en el artículo anterior, se podrá disponer, además de la sanción correspondiente y según la gravedad del hecho, una o más de las siguientes medidas:

- a) Hacerse cargo de los costos de la atención veterinaria del animal.

- b) El retiro preventivo del animal y su alojamiento en un lugar adecuado, cuando su permanencia con el infractor pueda comprometer su salud o integridad.
- c) La prohibición de adquirir, adoptar, tener bajo guarda, custodia o cuidado animales por un plazo de hasta cinco (5) años.
- d) La asistencia obligatoria a actividades de capacitación y concientización sobre protección, bienestar y tenencia responsable de animales.
- e) La inscripción del infractor en el Registro Provincial de Maltratadores de Animales, por el plazo que determine la resolución.

Cuando de las actuaciones surgieren elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 14.346 u otra norma penal, deberá darse inmediata intervención a la autoridad competente.”

Art. 14.- Registro Provincial de Maltratadores de Animales. Créase el Registro Provincial de Maltratadores de Animales, en el ámbito que determine la reglamentación. Deben inscribirse en el Registro:

- a) Las personas que cuenten con sentencia condenatoria firme por alguno de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 14.346;
- b) Las personas sancionadas mediante resolución firme por las contravenciones previstas en el artículo 91 ter de la Ley N° 7.135, cuando el Juez haya dispuesto expresamente su inscripción.

Art. 15.- Efectos. La inscripción en el Registro Provincial de Maltratadores de Animales implicará, durante el plazo establecido por la sentencia o resolución que la disponga, la prohibición de adoptar, adquirir, criar, reproducir, comercializar, alojar, guardar, poseer o ejercer la tenencia o custodia de animales, así como desempeñarse en criaderos, refugios, centros de rescate, asociaciones protectoras u otras actividades vinculadas al cuidado animal. La duración de la inscripción y de las prohibiciones correspondientes será determinada por la autoridad judicial conforme a la naturaleza y gravedad del hecho y los antecedentes del infractor.

Art. 16.- Consulta del Registro. Los organismos públicos, refugios, asociaciones protectoras y demás entidades que entreguen animales en adopción o guarda deben consultar previamente el Registro Provincial de Maltratadores de Animales.

La reglamentación establecerá las condiciones de acceso y consulta, resguardando los datos personales y limitando su utilización exclusivamente a los fines previstos en la presente ley.

Art. 17.- Comunicación. Los órganos judiciales que dicten las resoluciones previstas en el artículo 14 deben comunicar a la autoridad responsable del Registro las sanciones firmes y el plazo de inscripción dispuesto.

La autoridad responsable procederá a la baja de la inscripción una vez cumplido dicho plazo.

Art. 18.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones de prevención, concientización y protección animal previstas en ella, sin perjuicio de las competencias propias de otros organismos provinciales y municipales.

Art. 19.- Municipios. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a adecuar, en el ámbito de sus competencias, sus normas y procedimientos a los principios establecidos en ella.

La Provincia promoverá la coordinación con los municipios para el desarrollo de acciones de prevención, control poblacional, sanidad, tenencia responsable, recepción de denuncias y protección de animales en situación de riesgo.

Art. 20.- Exclusiones. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ley las actividades agropecuarias y productivas en general que involucren animales, las que se regirán por las normas específicas que regulan cada actividad, sin perjuicio de la aplicación de la legislación nacional vigente en materia de bienestar animal.

Asimismo, quedan exceptuadas las prácticas, actividades y manifestaciones tradicionales, o ancestrales que impliquen el empleo de animales, incluyendo las vinculadas a las tradiciones gauchas, destrezas criollas y otras expresiones de similar naturaleza, siempre que se desarrollen de conformidad con la normativa específica aplicable.

Art. 21.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 22.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Luis Fernando Albeza, Presidente – Laura D. Cartuccia, Vicepresidenta – Enzo Hernán Chauque – Adriana Soledad Farfán – Patricio Peñalba Arias.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Lourdes Mamani, Secretaria de Comisión.

(3)

–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado los expedientes N^{ros.} 91-54.047/26, proyecto de ley de la diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies; 91-53.684/26, proyecto de ley de los diputados autores Esteban Amat Lacroix, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Juan Pablo Cuellar Garnica, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Guillermo Alejandro Kripper, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas; 91-52.398/25, proyecto de ley del

diputado Edgar Gonzalo Domínguez; 91-52.150/25 – 91-53.175/25 – 91-53.205/25, proyectos de ley del diputado Luis Fernando Albeza; 91-53.523/25, proyecto de ley de la diputada Laura D. Cartuccia; 91-54.158/26, proyecto de ley del diputado Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos; 91-54.440/26, proyecto de ley de la diputada Mónica Gabriela Juárez; 91-54.456/26, proyecto de ley de los diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Mónica Gabriela Juárez y Guillermo Alejandro Kripper; 91-52.091/25, proyecto de declaración de los diputados Bernardo José Biella Calvet (MC) y María Cristina Frisoli (MC); y 91-53.313/25, proyecto de declaración de la diputada Patricia del Carmen Hucena: Propone la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Justicia.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Enzo Hernán Chauque – Omar Exeni Armiñana – Daniel Alejandro Segura Giménez – Héctor Raúl Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(4)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado los expedientes N^{ros.} 91-54.047/26, proyecto de ley de la diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies; 91-53.684/26, proyecto de ley de los diputados autores Esteban Amat Lacroix, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Juan Pablo Cuellar Garnica, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Guillermo Alejandro Kripper, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas; 91-52.398/25, proyecto de ley del diputado Edgar Gonzalo Domínguez; 91-52.150/25 – 91-53.175/25 – 91-53.205/25, proyectos de ley del diputado Luis Fernando Albeza; 91-53.523/25, proyecto de ley de la diputada Laura D. Cartuccia; 91-54.158/26, proyecto de ley del diputado Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos; 91-54.440/26, proyecto de ley de la diputada Mónica Gabriela Juárez; 91-54.456/26, proyecto de ley de los diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Mónica Gabriela Juárez y Guillermo Alejandro Kripper; 91-52.091/25, proyecto de declaración de los diputados Bernardo José Biella Calvet (MC) y María Cristina Frisoli (MC); y 91-53.313/25, proyecto de declaración de la diputada Patricia del Carmen Hucena: Propone la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- La presente ley es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio de la provincia de Salta. Tiene por objeto establecer un régimen provincial de protección integral destinado a prevenir el maltrato, la crueldad y el abandono y promover la tenencia responsable y el bienestar animal.

Art. 2°.- Reconocimiento. La provincia de Salta reconoce a los animales como seres sintientes, capaces de experimentar dolor, sufrimiento, miedo, placer y bienestar, gozando de protección jurídica en el ámbito provincial.

Art. 3°.- Principios rectores. La aplicación de la presente ley y las políticas públicas vinculadas a la protección animal se regirán por los siguientes principios:

- a) El respeto por la vida, la integridad y el bienestar animal;
- b) La prevención del sufrimiento, el maltrato, la crueldad y el abandono;
- c) La tenencia y el cuidado responsable;
- d) La educación, sensibilización y concientización social;
- e) La protección de la Salud Pública y del ambiente;
- f) La coordinación entre los organismos provinciales, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la materia.

Art. 4°.- Deberes de cuidado. Toda persona que tenga un animal bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado debe proporcionarle condiciones adecuadas de alimentación, hidratación, refugio, higiene y atención veterinaria cuando resulte necesaria, procurando condiciones de vida compatibles con las características y necesidades propias de su especie.

Asimismo, debe adoptar las medidas razonables para evitar su sufrimiento, abandono y exposición a situaciones que puedan afectar injustificadamente su salud o integridad.

Art. 5°.- Abandono. A los efectos de la presente ley, se considera abandono toda acción u omisión mediante la cual quien tenga un animal bajo su responsabilidad se desprenda de su cuidado colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad.

Queda comprendido especialmente el abandono en la vía pública o en lugares donde el animal quede privado de los cuidados indispensables, así como la falta deliberada de asistencia de animales enfermos, lesionados, recién nacidos, gerontes o con discapacidad que se encuentren bajo responsabilidad de una persona.

Art. 6°.- Prevención. El Poder Ejecutivo Provincial debe promover acciones permanentes destinadas a prevenir el maltrato, la crueldad y el abandono de animales y fomentar pautas de tenencia responsable.

A tales fines, podrá desarrollar campañas de información y concientización, acciones sanitarias y de control poblacional, instancias de capacitación y mecanismos que faciliten la detección, denuncia y adecuada derivación de situaciones que puedan comprometer el bienestar animal.

Las acciones previstas en este artículo podrán realizarse coordinadamente con los municipios, universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones vinculadas a la protección y sanidad animal.

Art. 7º.- Educación y concientización. El Ministerio de Educación y Cultura promoverá progresivamente, en el ámbito de sus competencias, contenidos y acciones educativas destinados a generar conciencia sobre el respeto y cuidado de los animales, la tenencia responsable, la prevención del abandono, el maltrato y la crueldad.

Art. 8º.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación promoverá instancias de capacitación destinadas a los agentes públicos que, por razón de sus funciones, puedan intervenir en la prevención, detección, denuncia, rescate o atención de animales víctimas de abandono, maltrato o crueldad.

Se procurará especialmente la capacitación del personal de las fuerzas de seguridad y de los organismos provinciales con competencia en materia sanitaria, ambiental y educativa.

Art. 9º.- Coordinación institucional. La Autoridad de Aplicación promoverá mecanismos de coordinación entre los organismos provinciales competentes y los municipios para facilitar la recepción y derivación de denuncias, la intervención frente a situaciones de riesgo y la adopción de medidas destinadas a resguardar la integridad de los animales.

Podrá asimismo celebrar convenios con universidades, colegios profesionales, establecimientos veterinarios, organizaciones de protección animal y demás entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 10.- Siniestros viales. Toda persona que, conduciendo un vehículo, atropelle o provoque lesiones a un animal debe, siempre que las circunstancias lo permitan y sin generar riesgos adicionales para la seguridad vial:

- a) Detener la marcha en un lugar seguro;
- b) Procurar asistencia al animal;
- c) Dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito, municipal o a un establecimiento veterinario que pueda intervenir.

El cumplimiento de estas obligaciones no implica reconocimiento de responsabilidad respecto del siniestro ocurrido.

Art. 11.- Medidas de protección. Cuando existan motivos razonables para considerar que un animal se encuentra en una situación que comprometa gravemente su integridad o bienestar como consecuencia de abandono, maltrato o crueldad, la autoridad competente podrá adoptar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las medidas urgentes necesarias para resguardar su integridad, sin perjuicio de la inmediata intervención de la autoridad judicial cuando corresponda.

Las medidas podrán comprender su atención veterinaria, traslado preventivo a un lugar adecuado o cualquier otra medida indispensable para hacer cesar la situación de riesgo, con observancia de las garantías legales correspondientes.

Art. 12.- Incorpórase como artículo 91 ter de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, el siguiente:

“Art. 91 ter.- Será sancionado con arresto de hasta sesenta (60) días, multa de hasta sesenta (60) días o su equivalente en horas de trabajo comunitario, quien:

- a) Abandone deliberadamente un animal que se encuentre bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado, colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad.
- b) Omita proporcionar a un animal bajo su responsabilidad alimentación, agua, refugio, atención veterinaria indispensable o los cuidados mínimos necesarios para preservar su salud e integridad.
- c) Mantenga a un animal en condiciones manifiestamente inadecuadas de higiene, espacio, resguardo o movilidad, cuando ello comprometa su salud, integridad o bienestar.
- d) Habiendo atropellado o provocado lesiones a un animal mientras conduce un vehículo, lo abandone sin procurar su auxilio o dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito, municipal o a un establecimiento veterinario, siempre que ello pueda realizarse sin generar un riesgo para la seguridad vial.

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables siempre que el hecho no constituya delito conforme a la Ley Nacional N° 14.346 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 13.- Incorpórase como artículo 91 quater de la Ley N° 7.135 – Código Contravencional de la Provincia de Salta, el siguiente:

“Art. 91 quater.- En los supuestos previstos en el artículo anterior, se podrá disponer, además de la sanción correspondiente y según la gravedad del hecho, una o más de las siguientes medidas:

- a) Hacerse cargo de los costos de la atención veterinaria del animal
- b) El retiro preventivo del animal y su alojamiento en un lugar adecuado, cuando su permanencia con el infractor pueda comprometer su salud o integridad.
- c) La prohibición de adquirir, adoptar, tener bajo guarda, custodia o cuidado animales por un plazo de hasta cinco (5) años.
- d) La asistencia obligatoria a actividades de capacitación y concientización sobre protección, bienestar y tenencia responsable de animales.
- e) La inscripción del infractor en el Registro Provincial de Maltratadores de Animales, por el plazo que determine la resolución.

Cuando de las actuaciones surgieren elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 14.346 u otra norma penal, deberá darse inmediata intervención a la autoridad competente.”

Art. 14.- Registro Provincial de Maltratadores de Animales. Créase el Registro Provincial de Maltratadores de Animales, en el ámbito que determine la reglamentación. Deben inscribirse en el Registro:

- a) Las personas que cuenten con sentencia condenatoria firme por alguno de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 14.346;
- b) Las personas sancionadas mediante resolución firme por las contravenciones previstas en el artículo 91 ter de la Ley N° 7.135, cuando el Juez haya dispuesto expresamente su inscripción.

Art. 15.- La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar un Registro virtual donde se incluya nombre y foto del animal, lugar donde vive y el contacto del dueño o de sus dueños.

Art. 16.- La Autoridad de Aplicación deberá crear un programa destinado a gestionar el control poblacional, la sanidad y la prevención de enfermedades relacionadas con los animales callejeros, como así también asegurar el bienestar de los mismos.

Art. 17.- Efectos. La inscripción en el Registro Provincial de Maltratadores de Animales implicará, durante el plazo establecido por la sentencia o resolución que la disponga, la prohibición de adoptar, adquirir, criar, reproducir, comercializar, alojar, guardar, poseer o ejercer la tenencia o custodia de animales, así como desempeñarse en criaderos, refugios, centros de rescate, asociaciones protectoras u otras actividades vinculadas al cuidado animal. La duración de la inscripción y de las prohibiciones correspondientes será determinada por la autoridad judicial conforme a la naturaleza y gravedad del hecho y los antecedentes del infractor.

Art. 18.- Consulta del Registro. Los organismos públicos, refugios, asociaciones protectoras y demás entidades que entreguen animales en adopción o guarda deben consultar previamente el Registro Provincial de Maltratadores de Animales.

La reglamentación establecerá las condiciones de acceso y consulta, resguardando los datos personales y limitando su utilización exclusivamente a los fines previstos en la presente ley.

Art. 19.- Comunicación. Los órganos judiciales que dicten las resoluciones previstas en el artículo 14 deben comunicar a la autoridad responsable del Registro las sanciones firmes y el plazo de inscripción dispuesto.

La autoridad responsable procederá a la baja de la inscripción una vez cumplido dicho plazo.

Art. 20.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones de prevención, concientización y protección animal previstas en ella, sin perjuicio de las competencias propias de otros organismos provinciales y municipales.

Art. 21.- Municipios. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a adecuar, en el ámbito de sus competencias, sus normas y procedimientos a los principios establecidos en ella.

La Provincia promoverá la coordinación con los municipios para el desarrollo de acciones de prevención, control poblacional, sanidad, tenencia responsable, recepción de denuncias y protección de animales en situación de riesgo.

Art. 22.- Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ley las actividades agropecuarias y productivas en general que involucren animales, las que se registrarán por las normas específicas que regulan cada actividad, sin perjuicio de la aplicación de la legislación nacional vigente en materia de bienestar animal.

Asimismo, quedan exceptuadas las prácticas, actividades y manifestaciones tradicionales, o ancestrales que impliquen el empleo de animales, incluyendo las

vinculadas a las tradiciones gauchas, destrezas criollas y otras expresiones de similar naturaleza, siempre que se desarrollen de conformidad con la normativa específica aplicable.

Art. 23.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 24.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Presta conformidad al presente dictamen el diputado Luis Gerardo Mendaña.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(5)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado los expedientes N^{ros}. 91-54.047/26, proyecto de ley de la diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies; 91-53.684/26, proyecto de ley de los diputados Esteban Amat Lacroix, Enzo Gabriel Alabi, Luis Fernando Albeza, Gerónimo Avelino Arjona, David Emmanuel Ayón, Laura D. Cartuccia, Marcos Manolo Catardo, Enzo Hernán Chauque, Oscar Ricardo Chosco, Juan Pablo Cuellar Garnica, Gustavo Bernardo Dantur, Edgar Gonzalo Domínguez, Juan José Esteban, Omar Exeni Armiñana, Gastón Guillermo Galíndez, Patricia del Carmen Hucena, Carlos Ignacio Jorge De la Zerda, Guillermo Alejandro Kripper, Fabio Enrique López, Luis Gerardo Mendaña, Sergio Gerardo Oliva, Francisco Gerardo Orellana, Gustavo Orlando Orozco, Manuel Norberto Paz, Patricio Peñalba Arias, Miguel Ángel Plaza Schaefer, Germán Darío Rallé, Jorge Miguel Restom, Rogelio Guaipo Segundo, Daniel Alejandro Segura Giménez, Antonio Nicolás Taibo, Ernesto Rosario Tapia, Adrián Alfredo Valenzuela Giantomasi, Alejandro Fabián Valenzuela Pérez y Héctor Raúl Vargas; 91-52.398/25, proyecto de ley del diputado Edgar Gonzalo Domínguez; 91-52.150/25 – 91-53.175/25 – 91-53.205/25, proyectos de ley del diputado Luis Fernando Albeza; 91-53.523/25, proyecto de ley de la diputada Laura D. Cartuccia; 91-54.158/26, proyecto de ley del diputado Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos; 91-54.440/26, proyecto de ley de la diputada Mónica Gabriela Juárez; 91-54.456/26, proyecto de ley de los diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Mónica Gabriela Juárez y Guillermo Alejandro Kripper; 91-52.091/25, proyecto de declaración de los diputados Bernardo José Biella Calvet (MC) y María Cristina Frisoli (MC); y 91-53.313/25, proyecto de declaración de la diputada Patricia del Carmen Hucena: Propone la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen emitido por la Comisión de Justicia.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Matías Monteagudo, Secretario – Enzo Gabriel Alabi – Fernanda Carmen Emilia Domínguez – Amanda María Frida Fonseca Lardies – Gastón Guillermo Galíndez – Fabio Enrique López – Germán Darío Rallé.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Fonseca Lardies.

Sra. FONSECA LARDIES.- Gracias, señor presidente.

El proyecto que hoy proponemos y está a consideración de este Cuerpo parte de una premisa importante que no admite discusión científica, y es que los animales son seres sintientes, capaces de experimentar dolor, miedo, estrés, sufrimiento, placer y bienestar. Esto es reconocido actualmente por la ciencia, la medicina veterinaria y la sociedad en su conjunto que avanzó de manera considerable no sólo en pautas jurisdiccionales, sino también a nivel internacional a través de declaraciones y tratados como la Declaración de Cambridge vinculada al desarrollo de la consciencia animal.

Creo que es relevante mencionar que esta naturaleza propia de nuestros animales como seres sintientes debe ir acompañada por el Derecho que no puede continuar considerándolos como objetos, sino que debe reconocer y admitir...

T.54 eec

(Cont. Sra. Fonseca Lardies).-... y admitir que poseen intereses propios y derechos que deben ser protegidos por la legislación vigente.

Partiendo de esa premisa, y antes de fundamentar esta iniciativa, quiero mencionar que se unificaron 12 iniciativas presentadas por diferentes pares, entre ellas se incorporaron las propuestas de los diputados Parra Ruiz de los Llanos, Domínguez y de la diputada Hucena, así como del Bloque Todos por Salta. Incluso la semana pasada los diputados por Capital se reunieron con el intendente Emiliano Durand en función a la muerte de un animal atropellado; ellos también formularon propuestas valiosas sobre este tema.

Por otra parte, destaco y valoro que cuando presenté la iniciativa de ley reconociendo a los animales como seres sintientes en el mes de mayo del corriente año, se pusieron a disposición y participaron de forma activa en el trabajo de integración y evaluación de los proyectos los miembros del Instituto de Derecho Animal que depende del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, con todo el equipo especializado en el área llevaron adelante una labor intensa para que hoy podamos tener este dictamen. Lo que allí se plantea es el reconocimiento de nuestros animales como seres sintientes, su protección jurídica, establece distintas medidas orientadas al bienestar animal, a la tenencia responsable y a sancionar severamente conductas antijurídicas que atentan contra su vida, a través de las modificaciones e inclusiones que se realizaron al Código Contravencional.

Señor presidente, quisiera dar lectura al artículo 12.

— Asentimiento.

Sra. FONSECA LARDIES.- “Será sancionado con arresto de hasta sesenta (60) días, multa de hasta sesenta (60) días o su equivalente en horas de trabajo comunitario, quien: a) Abandone deliberadamente un animal que se encuentre bajo su tenencia, guarda, custodia o cuidado, colocándolo en situación de desamparo o riesgo para su salud o integridad. b) Omita proporcionar a un animal bajo su responsabilidad alimentación, agua, refugio, atención veterinaria indispensable o los cuidados mínimos necesarios para preservar su salud e integridad. c) Mantenga a un animal en condiciones manifiestamente inadecuadas de higiene, espacio, resguardo o movilidad, cuando ello comprometa su salud, integridad o bienestar. d) Habiendo atropellado o provocado lesiones a un animal mientras conduce un vehículo, lo abandone sin procurar su auxilio

o dar aviso inmediato a la autoridad policial, de tránsito municipal o a un establecimiento veterinario, siempre que ello pueda realizarse sin generar un riesgo para la seguridad vial.”

Estas son pautas contravencionales importantes que aclaran cuáles son las responsabilidades que tiene un ciudadano en su vinculación con las mascotas. Estamos hablando de un nuevo paradigma jurídico, este proyecto no pretende equiparar a los animales con las personas, tampoco reconocerles derechos propios de los humanos, sino considerarlos como seres sintientes y establecer obligaciones de protección acordes a esa condición, como ser resguardarlos frente al sufrimiento, a las condiciones de maltrato y de abandono; son derechos que están íntimamente vinculados con su condición propia de seres capaces de sentir.

También deseo mencionar que el antecedente directo aún en vigencia es la Ley Nacional 14.346, que data del año 1954. Se entiende que ya en aquel momento el legislador...

T.55 mgc

(Cont. Sra. Fonseca Lardies).-... el legislador planteó medidas claras para el bienestar y la protección de los animales frente al maltrato, pero resulta evidente que esta normativa debe ir evolucionando a medida que la sociedad va avanzando.

A nivel nacional hay importante jurisprudencia, como el fallo del caso de la orangutana “Sandra”, dictado por la Cámara Federal de Casación Penal, que realizó una interpretación dinámica del derecho y reconoció la necesidad de brindar protección jurídica a los animales. También podemos mencionar el caso de la chimpancé “Cecilia”, en la provincia de Mendoza, donde se la declaró como sujeto no humano de derecho y se ordenó su traslado al Santuario de Brasil, a fin de preservar sus condiciones de vida. Incluso existe un fallo de gran relevancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde también se declaró –en este caso eran aves– a los canarios como sujetos de derecho en su calidad de seres sintientes.

Creo que tanto la jurisprudencia nacional como el derecho internacional en la materia establecen con claridad hacia dónde se orienta la sociedad y cómo va evolucionando para reconocer a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, preservarlos frente a conductas de maltrato, crueldad o abandono.

Me parece que este proyecto debe aunarnos como comunidad y permitirnos comprender que el enfoque de “Una sola salud” establece que ésta no sólo está vinculada con la salud humana, sino también con la de los animales. Cuando trabajamos en pos del bienestar animal, a la vez estamos fortaleciendo la salud integral de la comunidad, tanto física como mental, porque sabemos que las conductas de crueldad hacia los animales impactan de manera muy negativa en la conciencia de los menores, en especial de los jóvenes y adolescentes. Por lo tanto, educar sobre la base del respeto hacia los animales promoviendo su bienestar contribuye a preservar también el de la población.

En este sentido, señor presidente, cabe destacar que el proyecto de ley incluye acciones relacionadas con educación, capacitación y concientización destinadas a promover los derechos y el bienestar animal en los ámbitos educativo y comunitario. Asimismo, prevé la coordinación interinstitucional entre los organismos provinciales y los municipios, así como celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, tal como proponían las distintas iniciativas que se consideraron. Además, se tuvo en cuenta algunas particularidades, por ejemplo, en el caso de las actividades agropecuarias, éstas se rigen por la normativa vigente en la materia, esto no significa desconocer que se trata

de seres sintientes, sino asumir que cuentan con regímenes particulares ya establecidos y regulados por el SENASA. Del mismo modo, se contempla el respeto por la cultura, las actividades tradicionales, aspectos que también quedaron plasmados. Estamos ante una legislación que no prohíbe ningún tipo de actividad, sí conductas antijurídicas que atentan contra el bienestar animal.

Considero que todas las acciones deben compatibilizarse con los estándares previstos tanto en las normativas nacionales como en los Tratados Internacionales y, en este caso, este proyecto de ley que vamos a sancionar representa un importante avance a nivel provincial, ya que permite proteger y prevenir situaciones de maltrato animal que todavía se presentan en la sociedad.

Por lo expuesto, les pido a mis pares que acompañen esta iniciativa y agradezco a cada uno de los legisladores que presentaron sus proyectos. También quiero reconocer –insisto– a los integrantes del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, a través del Instituto de Derecho Animal, que se sumó al intenso trabajo realizado para emitir este dictamen.

Nada más, señor presidente. ...

T.56 ech

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Kripper.

Sr. KRIPPER.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve porque la diputada Fonseca Lardies describió muy bien el objetivo de esta iniciativa.

No debemos ser indiferentes ante el maltrato animal, porque se traduce en violencia y nadie en la sociedad puede o debe naturalizarla. Proteger a los animales no significa ponerlos por encima de las personas, sino respetarlos, ahí es donde tenemos que hacer hincapié.

No se trata sólo de perros y gatos, sino también de cómo queremos vivir en sociedad y cuáles son los valores que les vamos a transmitir a nuestros hijos. Por eso, enfatizo en la palabra ‘respeto’ y en el principio que deseamos instalar.

No podemos mirar hacia otro lado cuando hablamos de crueldad animal. Por ese motivo, este proyecto dice: ‘No al maltrato animal’ y promueve el cuidado y la tenencia responsable, impulsando contenidos y acciones desde el ámbito de la Educación. Entonces, se aplicarán sanciones y se educará al respecto, para que todos reconozcamos la importancia y el respeto que debemos darle a los animales, y que todos merecemos.

Cabe destacar la incorporación del artículo 91 quater en el Código Contravencional de la Provincia, fue un pedido de los integrantes del Instituto de Derecho Animal, en relación a los animales atropellados, que sufren heridas y lesiones. Pido autorización para leerlo, señor presidente.

– Asentimiento.

Sr. KRIPPER.- “Art. 91 quater.-... se podrá disponer, además de la sanción correspondiente..., una o más de las siguientes medidas: a) Hacerse cargo de los costos de la atención veterinaria del animal.”

Por otro lado, dialogué con miembros de la Autoridad de Aplicación y les pedí que lo recaudado de las multas sea destinado a políticas de bienestar animal.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Orozco.

Sr. OROZCO.- Gracias, señor presidente.

Felicito a todos los diputados que, en diferentes oportunidades, presentaron proyectos que tienen que ver con proteger a los animales.

¿Por qué deben ser considerados seres sintientes? Porque experimentan sensaciones y estados emocionales, por ejemplo, el miedo, el dolor, el bienestar que también atravesamos los seres humanos, y poseen sistema nervioso al igual que nosotros. Como dijo la diputada Fonseca Lardies, la ciencia demostró que ellos pueden sentir y pasar por este tipo de situaciones; aquellos que tuvimos la bendición de conocerlos en profundidad porque en algún momento contamos con una mascota, sabemos que cuando los incluimos en el hogar pasan a ser parte de la familia. En mi caso, lo experimenté 2 veces, primero con mi perrita Donatella, que ya murió, me enseñó que los animales deben ser respetados y que tienen que gozar de derechos, porque además hay evidencia científica de que la salud humana, animal y ambiental están interconectadas y que los avances deben abarcar en general tanto a las personas, como a los animales, y los principios básicos se aplican de la misma forma. ...

T.57 gbj

(Cont. Sr. Orozco).-... de la misma forma.

Les comento que tengo un perrito que se llama ‘Stitch’ y él todos los días me demuestra que pasa por diferentes estados de ánimo.

La verdad, considero que es un proyecto muy superador, porque es doloroso ver cuando uno sale a la calle la cantidad de animales abandonados, que son dejados como si no significaran nada. Existen personas que piensan que pueden criar un perrito o el animal que sea, hasta que se hace viejo y después pueden desecharlo en cualquier lado. ¡Ese animal sufre de la misma forma que un ser humano!, se los puedo asegurar.

Creo que estas modificaciones que se están llevando adelante y que Dios mediante, no tengo dudas, esta Cámara y la de Senadores apoyarán, brindarán protección de suma importancia e indispensable en estos momentos, donde la vida del animal no es respetada en muchísimos casos.

Les aseguro que ellos son uno más de nosotros si los aprendemos a conocer, es importante respetar sus derechos, como brindarle atención sanitaria a través de los veterinarios, ¡es fundamental! A mí me cambiaron la vida –repito– y me enseñaron que conocerlos te ‘abre la cabeza’ en un montón de cosas, si no lo hacés no podrás entender que es lo mismo que tener un hijo dentro de la casa, sólo así te das cuenta de su importancia.

Por eso, Frida te felicito por avanzar en esto y, señor presidente, gracias porque sé que usted también lo respalda. Es uno de los temas que más me emociona tratar, porque estoy muy interesado en cambiar la historia de los animales. Lógicamente que es un proyecto que respeta las bases técnicas, legales y situaciones específicas. Algunos dirán: ¿Cómo hacemos con las tradiciones, con los caballos cuando hay una doma o un desfile, con los cotos de caza o pesca? En esos casos hay leyes específicas y el dictamen expresa que se aplican en determinados casos, no es que los estamos excluyendo, salvando a unos y castigando a otros. Ese tipo de situaciones son claras y a los animales hay que amarlos de verdad, es la única forma de comprender cómo ellos nos aman, demuestran gran lealtad.

Por eso, solicito a mis pares que acompañen este proyecto con su aprobación para que se convierta en una realidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Miller.

Sra. MILLER.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer uso de la palabra, porque me gusta mucho el tema. Obvio, acompaño el proyecto de ley, considero que sancionarlo es el paso inicial, para tener un lugar adonde dirigirse cuando se detecte maltrato animal por parte de personas adultas, jóvenes, debido a que a veces uno siente impotencia por no poder hacer nada.

Quiero felicitar a la autora del proyecto, siempre pensé lo mismo ya que amo a los animales, los que tenemos ese sentimiento por ellos sabemos lo que significa esta iniciativa, porque es doloroso verlos abandonados en las calles, ya sea por ser adultos o porque los dueños cambiaron de domicilio, pasa mucho en mi barrio y es lamentable.

Esta futura ley protegerá a los que ‘no poseen voz’ y ayudará a que estas cosas no sucedan. Realmente, siento una alegría inmensa, porque ahora tendremos dónde...

T.58 srp

(Cont. Sra. Miller).- ... tendremos dónde recurrir cuando maltraten a los animales.

A veces veo que algunos padres permiten que sus hijos ‘hagan puntería’ y hondeen a los gatitos, es lamentable. Insisto, como no contamos con un lugar dónde quejarnos, nos peleamos con los papás, pero terminamos perdiendo.

Por lo expuesto voy a acompañar esta iniciativa, estoy totalmente de acuerdo en que comencemos a trabajar en este tema y seguro que con el transcurrir del tiempo la podremos ir mejorando incluso aplicando penas más severas para que estas cosas no les sucedan a los animalitos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Arce.

Sr. ARCE.- Gracias, señor presidente.

Quiero adelantar mi voto positivo al proyecto, porque es excelente.

Todas las personas que hablaron expresaron, más o menos, lo mismo que pienso y estoy de acuerdo.

Asimismo, quiero destacar el trabajo de los concejales de La Libertad Avanza de la ciudad de Salta porque la semana pasada presentaron una iniciativa sobre bienestar animal y el intendente, de forma inmediata, salió con otros ediles a realizar una actividad parecida, lo que significa que es ‘contagioso’, está marcando agenda y está bueno, porque uno trae los temas acá y se replican en otros lugares.

Por otro lado, vi en las noticias que la esposa del intendente Emiliano Durand atropelló a un perro y se quiso escapar, la dueña estaba alterada y después salió a aclarar que no era así. Me hace acordar al caso Moyano, primero decían que le había pegado, y después la chica dijo que no le pegaron.

Adelanto mi voto positivo y quiero decirle a la autora del proyecto que la idea es excelente.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Los animalitos nos unen.

Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

Estoy muy feliz y emocionada. Quiero agradecer a los legisladores que trabajaron en este proyecto, que unificaron criterios, que pensaron en los seres sintientes (*se muestra conmovida*), todos saben que soy ‘mamá perruna’, actualmente tengo 6, algunos rescataditos, otros regalados.

Celebro que como sociedad estemos avanzando en este tema, por aquellos que ‘no tienen voz’. Considero que el dictamen quedó bastante completo, porque incluso establece la creación del Registro Provincial de Maltratadores de Animales, ya que duele ver en las noticias que son atropellados y que los culpables se dan a la fuga; que se los encuentra atados a un árbol, están a la intemperie o son heridos con arma blanca y los abandonan.

Veo con beneplácito este proyecto de ley, sobre todo porque demuestra nuestro crecimiento como sociedad. En lo personal colaboro mucho con aquellas organizaciones que cuidan a ‘callejeritos’, o a la sobrepoblación que existe en los barrios más vulnerables, que también festejan que progrese como comunidad.

Muchos de los jóvenes que forman una familia, lo primero que adquieren es una mascota y sería importante que ellos los reconozcan como tal.

Hoy es un día muy feliz para los animalitos que ya son parte de una familia y espero que pronto se reglamente esta normativa.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ.- Gracias, señor presidente.

Por supuesto que adhiero a todo lo expuesto por mis pares preopinantes, veo con mucha satisfacción y celebro que esta Cámara trate proyectos de ley como éste.

Como bien mencionó la miembro informante, hay varias iniciativas con espíritu similar, que es el de proteger a los animales, de sancionar...

T.59 mmm

(Cont. Sr. Domínguez).- ...de sancionar el abandono, responsabilizar el atropello, penalizar el maltrato y reconocerlos como seres sintientes. En definitiva bregamos por el bienestar animal. Eso es muy positivo porque es un acto de justicia que debió ocurrir hace muchos años, en este momento estamos interpretando muy bien a la sociedad, porque evolucionamos, en este caso para bien, es una de sus demandas porque exige mayor conciencia y respeto por la vida de los animales, que ya son parte de la familia, son un integrante más. Yo también soy ‘padre perruno’, incluso me tocó vivir una situación muy conmovedora al perder una perrita en un accidente –del mismo modo que hace poquito en Salta, que conmocionó a todos–, eso fue lo que me llevó a elaborar y presentar un proyecto de ley, en mayo de 2025, para establecer un régimen de responsabilidad ante el atropello de animales en la vía pública, imponiendo la obligación de asistencia inmediata y sanciones ante un eventual abandono. Es un tema que está contemplado en el dictamen, la redacción quedó bastante completa, porque cuando sucede un incidente de este tipo muchas veces vemos al animal agonizando y desde ningún punto de vista podemos naturalizar esa realidad, o sea, nunca puede pasar desapercibido o no importar el atropellamiento de este tipo, para decidir marcharse, huir, pasar de largo, se debe esperar, en el mejor de los casos, que aparezcan miembros de una ONG, una fundación, un grupo de rescatistas o de protectores voluntarios, que de hecho se incluyó en un apartado y es trascendental. Felicito a todos los que llevan adelante esta noble tarea, porque gracias a ellos este planeta es un mundo mejor, ya que dedican su tiempo, su esfuerzo y sus recursos para esto; en el departamento General San Martín tenemos a ‘Patitas en la Calle’ que desarrolla un trabajo tremendo, con María Victoria Medrano, referente de esta ONG, y un grupo de voluntarios.

Sería bueno que de ahora en más esta nueva legislación nos haga tomar conciencia de estas situaciones circunstanciales que nadie quiere pasar, cuando ocurre

un accidente así, la respuesta no puede ser la indiferencia –insisto– se deben detener, prestar auxilio, dar aviso a las autoridades competentes, brindar asistencia en forma inmediata, sobre eso estamos legislando, lo cual habla de humanidad, de convivencia, de seguridad vial, de respeto y más.

Ojalá que este proyecto de ley no caduque en la Cámara de Senadores, como muchos otros, y pronto podamos celebrar esta ley provincial.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Mendaña.

Sr. MENDAÑA.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero expresar que es una muy buena iniciativa de los autores de los proyectos, un tema muy importante, porque últimamente es más frecuente ver el trabajo legislativo y la creación de normas que mejoran la relación de los seres humanos y los animales, eso en función de todo lo que dijeron las diputadas y diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, es loable, ya que el animalito adquiere otra categoría frente al ser humano, se lo incorpora a la familia –como siempre–, pero ahora con una serie de ventajas en lo emocional.

Existe legislación nacional sobre los ‘grandes animales’, para ubicarnos: ¿De cuáles estoy hablando? Si me permite, señor presidente, voy a leer parte de un texto que me pasó un veterinario...

– Asentimiento.

Sr. MENDAÑA.- Dice: “Existen leyes nacionales que hablan sobre el bienestar animal en términos...”, se refiere a las fincas que los poseen para cría, recría, engorde, o de aquellos establecimientos como las cabañas que se dedican a la reproducción de genética, por ejemplo, las que hacen toros puros, estos establecimientos deben respetar determinadas normas de cuidado, significa que los animales tengan sombra, agua, alimentación, no sufran...

T.60 cpv

(Cont. Sr. Mendaña).- ...no sufran estrés o que sea el menor posible, que las mangas de los corrales estén bien distribuidas, no sean peligrosas para que las vacas o caballos no se lastimen, todo este régimen de cuidado es lo que se denomina ‘bienestar animal’, esto implica que no se usan métodos de tortura, como la picana, y los veterinarios son los encargados de controlar que se realicen buenas prácticas de crianza.

Incluye distintos tipos de animales como aves de corral, pollo, cordero, chivo, cerdos criados en pistas, en criaderos intensivos y vacas de tambo, ellos no están comprendidos en este proyecto, porque ya existe una regulación para esos animales.

Estimo que en este proyecto estamos hablando de los ‘animales de compañía’, que son aquellos que conviven dentro de la vivienda, de en un predio que pertenece a una familia y obviamente que la imputación del maltrato puede recaer en el propietario –cuando el hecho es advertido por los vecinos– o en cualquier persona de la comunidad que los ultraje. Dentro de esa categoría se encuentran, por ejemplo, hámster, rata de laboratorio, cobayo, perro, gato y aves, no estamos hablando sólo de perros y gatos, sino de todos aquellos que cohabitan de manera permanente con el ser humano y forman parte de su entorno.

La verdad es que coincido con todo el proyecto, de hecho me parece una iniciativa espectacular, sin embargo, firmé un dictamen en minoría porque cuando planteé en la comisión correspondiente la posibilidad de agregar algunos aspectos, no fueron admitidos. Por eso quiero dejar sentado, como aporte a esta iniciativa, que

deberíamos agregar 2 artículos particulares que incorporé a mi despacho. Uno es el artículo 15 que propone lo siguiente: “La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar un Registro virtual donde se incluya nombre y foto del animal, lugar donde vive y el contacto del dueño o de sus dueños.” Porque en realidad no tenemos cómo vincular a los caninos con sus propietarios y esto surge de una experiencia que tuve cuando fui intendente. En ese momento envié al Concejo Deliberante una iniciativa muy parecida a ésta, pero referida a los perros de razas peligrosas, allí se establecía que el Estado Municipal en los lugares donde había este tipo de canes iba a acercarse con un bozal para que los propietarios los puedan sacar sin riesgo. Me tocó debutar aplicando la ordenanza por primera vez cuando una persona denunció que un perro de esas características mordió a un ciudadano de La Caldera, fui hasta el lugar, golpeé la puerta y me recibió el propietario del lugar, le dije: ‘Che, mirá, tu perro lo acaba de morder a David’, así se llamaba la persona. Y me respondió: ‘¿Qué perro?’ Le señalé el animal: ‘Ese que tenés ahí’. Me contestó: ‘No, no es mi perro.’ Incluso manifestó: ‘Che, saquen a este perro, que no sé de quién es.’ Entonces, es muy difícil vincular al can con el dueño.

Por eso me parece una buena propuesta como avance, para enriquecer la iniciativa y proteger más a estas criaturas que la Autoridad de Aplicación cuente con un registro –insisto– para vincular a los dueños con los perros; es para pensarlo, como aporte, sería virtual, no ocasionaría...

T.61 eec

(Cont. Sr. Mendaña).-... no ocasionaría ningún gasto para el Estado.

Y el otro, es el artículo 16 que reza: “La Autoridad de Aplicación deberá crear un programa destinado a gestionar el control poblacional, la sanidad y la prevención de enfermedades relacionadas con los animales callejeros, como así también asegurar el bienestar de los mismos.”

La realidad es que los animales callejeros de hecho reciben maltrato, abandono y alguien se debe hacer cargo de eso, porque si no habría animales de primera, que son los que poseen dueños, están bien cuidados, con vacunas, y de segunda, que son los que no tenemos cómo controlarlos.

Señor presidente, estoy de acuerdo con el proyecto, me parece que es un aporte importante, una instancia superadora, no hay un registro que relacione perros con dueños, me parece trascendental empezar a hacerlo, ¿por qué una persona tendría vergüenza de ser vinculado con su animal, si está lleno de amor por él? Al contrario, con más razón, y ahí comenzaremos a ver si esto sirve y es un control.

Después está el tema de los perros callejeros, los más grandes, no sé si se acuerdan que ellos recibían el maltrato del Estado, cuando pasaba el camión de la perrera –no sé si alguno de chico tuvo esa vivencia–, animal que deambulaba por la calle se lo atrapaba para llevarlo a la perrera, si en 72 horas no lo iban a retirar, le aplicaban una inyección y se lo mataba. El Estado maltrataba y mataba; hoy no se puede hacer eso. Entonces el Gobierno debe ocuparse, porque esto también tiene que ver con la Salud Pública, me refiero a cualquier animal callejero o de compañía.

Dejo sentada mi posición y solicito la incorporación de los 2 artículos que mencioné; y desde ya estoy a favor del proyecto.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Ibarra Afranllie.

Sra. IBARRA AFRANLLIE.- Gracias, señor presidente.

Adelanto mi voto positivo, en cuanto a los proyectos creo que son muy superadores, felicito a los autores de los mismos. Considero que estamos dando respuesta a un pedido de la comunidad y eso también me llena de satisfacción.

Deseo destacar –al igual que los pares que me antecedieron en el uso la palabra– la importancia de la incorporación al Código Contravencional de la Provincia de los artículos donde se establecen las sanciones y las multas relativas al maltrato o abandono de animales.

Les comento que desde el espacio de Salta Independiente, el doctor Bernardo Biella Calvet presentó en Nación un proyecto para que se modifique la Ley Nacional 14.346 –tan mencionada–, que establece pautas más estrictas en cuanto a las penas para el caso de daño, maltrato o crueldad hacia los animales.

La verdad es que me parece muy importante todo lo debatido y destaco la importancia de la creación del Registro Provincial de Maltratadores de Animales.

Reitero, felicito a los autores y acompaño la iniciativa.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado García.

Sr. GARCÍA.- Gracias, señor presidente.

Aquí se mencionó una frase muy importante que dijo el diputado Domínguez, ‘la maduración como sociedad’, y la responsabilidad como legisladores nos da la posibilidad de resguardar a otros seres vivos, sintientes, que necesitan que los protejamos. Los animales también evolucionaron junto con nosotros en muchos aspectos, desde aquellos que son utilizados para realizar ? trabajos, como los que sirven de alimento, fijamos pautas que muchas veces fueron muy crueles en el transcurso del tiempo, haciendo alusión a la perrera –como lo mencionaba el diputado Mendaña–, los que peinamos canas lo vimos. Gracias a Dios...

T.62 mgc

(Cont. Sr. García).-...Gracias a Dios, nuestro país se declaró no eutanásico, suspendiendo ese tipo de actividades, y eso nos permitió ver esta cuestión de otra manera.

Este proyecto de ley es buenísimo –por el cual realmente felicito a la diputada Frida Fonseca Lardies–, lo trabajamos en comisión, pero seguro tendrá muchas modificaciones, porque iremos adaptándolo a los tiempos que vendrán y comenzarán a surgir nuevos interrogantes: ‘¿Qué hacemos?’ ‘¿Hasta dónde llega nuestra obligación?’ Si hablamos de un perro atropellado en la calle, también nos vamos a preguntar acerca de quién debe hacerse cargo de él. La tenencia responsable de los animales es fundamental, al igual que el control sanitario, que inevitablemente nos lleva a considerar las enfermedades transmitidas de los animales al ser humano y viceversa.

También debemos atender la supervisión de los animales que viven en la vía pública y que –según se dice– no poseen dueño; así como de aquellos que provocan accidentes casi sin quererlo, porque al no tener capacidad de razonar no dimensionan el peligro que implica salir a la ruta, esto en repetidas ocasiones ocurre por la irresponsabilidad de quienes los hacen trabajar y luego los sueltan durante la noche para que se alimenten en cualquier lugar, pero después vuelven a las varas del carro, por ejemplo.

En Metán, ciudad de la que soy oriundo, se avanzó en algunas ordenanzas sobre tenencia responsable y la eliminación de la tracción a sangre, este año vence el plazo

establecido para realizar la readecuación y reubicación de los ciudadanos y animales que laboraban con los carros.

¿Es una necesidad imperiosa? Claro que sí. Es un punto de partida ideal para concentrarnos en algo que a menudo parece que dejamos de lado y está relacionado con nuestra propia sociedad, que está totalmente vinculada con los animales. No se trata sólo de una cuestión de amor, sino de comprender que el pacto social los incluye y que debemos velar por aquellos que no tienen voz ni voto, que no nos aportarán nada en las próximas elecciones, pero que sí nos brindarán una satisfacción muy grande cada vez que recibamos esa respuesta tan valiosa como es el afecto que ellos nos dan.

Obvio que acompañar esta iniciativa enaltece el espíritu de esta Cámara, al pensar en quienes ocupan un lugar importantísimo en nuestra sociedad. Valoro que, en este tiempo que me toca desempeñarme como legislador, pueda aprobar una, 2, 3 veces este tipo de proyectos. Ojalá sea enriquecido por los legisladores venideros y tengamos el gusto de decir que esta sociedad cuenta con el amor tan importante que ellos nos brindan y que no podemos descartar.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

Sra. HUCENA.- Gracias, señor presidente.

Cuando trabajamos este proyecto de ley en las distintas comisiones decidimos unificar las diferentes iniciativas. Para que la ciudadanía lo entienda mejor, digo: ‘¿Cuántas veces vimos un animal abandonado y no pudimos hacer nada?’ Esa impotencia que todos sentimos hoy tiene respuesta. Esta futura ley de protección integral de los animales en Salta marcará un antes y un después, porque lo más importante es el reconocimiento legal de que ellos sienten dolor, miedo y, sobre todo, que merecen ser resguardados. Ya lo dijeron mis pares: no son objetos, son seres sintientes, y ahora aquí se lo establece de esa manera.

Que algunos no malinterpreten, esta normativa no se limita a fijar sanciones, sino también contempla la educación y la concientización. En este sentido, constituye una herramienta central para alcanzar el objetivo...

T.63 ech

(Cont. Sra. Hucena).-... el objetivo de este proyecto de ley que es la protección animal, que no puede depender de sanciones después de producido el daño, sino que requiere promover a edades tempranas pautas de respeto, de cuidado, de responsabilidad, para ello es necesario incorporar de manera progresiva estos contenidos en el ámbito educativo y desarrollar acciones de sensibilización que permitan una convivencia más respetuosa, contra el abandono y el maltrato. Sin duda, hay que fortalecer esas conductas en la sociedad para que todos respetemos a los animales. En ese tema hacía hincapié el proyecto de ley que presentamos en su oportunidad; no obstante, pudimos unificar las distintas iniciativas y establecer un artículo al respecto.

Como expresaron mis pares, los animales no tienen voz, por eso pedimos que los protejan, es nuestro deber, para eso está la política, para defender a los más vulnerables. Y la comunidad también se mide por cómo trata a los que no pueden hablar. Eso es trascendental y es el punto de partida.

Cabe destacar que se incorpora al Código Contravencional de la Provincia las conductas que hoy requieren una respuesta específica en el ámbito provincial, y aquellos hechos que por su gravedad pueden constituir delitos están alcanzados por la legislación nacional.

Además, se contempla la creación del Registro Provincial de Maltratadores de Animales. ¿A qué tiende? A evitar que quienes hayan sido sancionados por hechos de esta naturaleza vuelvan a tener animales bajo su responsabilidad, durante el plazo que corresponda.

Por último, se procura compatibilizar la protección animal con las características productivas, sociales y culturales de Salta. Por ello, se preserva el régimen específico aplicable a las actividades que contemplan las prácticas tradicionales y ancestrales que forman parte de nuestra identidad, dentro del marco de la normativa vigente.

Este proyecto, repito, por primera vez en la Provincia, reconoce legalmente que los animales sienten dolor, miedo y que merecen protección. Por eso, es imperioso sancionar este proyecto de ley significativo y prioritario, ante el maltrato, la crueldad y el abandono. Debemos promover la tenencia responsable.

Agradezco a mis pares por el trabajo mancomunado, articulado y responsable, ya que de esa manera siempre sale lo mejor, como esta propuesta para los que no tienen voz.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Fonseca Lardies.

Sra. FONSECA LARDIES.- Gracias, señor presidente.

Es muy emocionante que hoy, la Cámara de Diputados en su conjunto, por unanimidad de todos los bloques políticos, como ya se mencionó, reconozca a los animales como seres sintientes.

Me parece que es un avance trascendental y una evolución significativa, importantísima para el Derecho en Salta. Creo que es un paradigma que ya viene desarrollando el Gobierno Provincial desde el momento en que nuestro Gobernador...

T.64 gbj

(Cont. Sra. Fonseca Lardies).-... nuestro Gobernador fue el que abolió la tracción a sangre en la ciudad Capital, el que creó el primer Hospital Municipal de Salud Animal, algo que se tiene que replicar en el interior de la Provincia, para que todos los animales cuenten con la posibilidad de acceder a la atención de salud y a la sanidad veterinaria.

Para no extender mucho, agradezco el acompañamiento de todos los diputados, creo que sería importantísimo comprometer a los senadores para que este proyecto avance rápidamente, hago extensiva mi gratitud a los integrantes del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta a través del Instituto de Derecho Animal, a las organizaciones protectoras de animales, a las ONGs y a los municipios que hacen muchísimo por el bienestar de estos seres.

Es substancial que como sociedad nos comprometamos, la educación es fundamental ya que los niños y adolescentes son transmisores y multiplicadores de derechos.

Solicito que se vote la iniciativa. Nada, más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Justicia, de Hacienda y Presupuesto en mayoría, y de Legislación General que aconsejan la aprobación con modificaciones; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
- El artículo 23 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-53.886/26, proyecto de declaración con dictámenes de las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

16

SOLICITAR AL P.E.P. PROCEDA A REGLAMENTAR Y ACTUALIZAR LAS NORMAS DE CONTROL, INSPECCIÓN, REGISTRO DE CALDERAS Y RECIPIENTES DE ALTA PRESIÓN EN LA PROVINCIA

Dictámenes de Comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el expediente N° 91-53.886/26, proyecto de declaración de los señores diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Gastón Guillermo Galíndez, Jorge Miguel Restom: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a reglamentar y actualizar las normas de control, inspección, registro de calderas y recipientes de alta presión en la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Fabio Enrique López, Presidente – Marianela Marinaro Chain, Vicepresidenta – Enzo Gabriel Alabi – Juan José Esteban – Rodrigo Javier García – Mirtha Esther Miller – Manuel Norberto Paz.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-53.886/26, proyecto de declaración de los diputados Marianela Ibarra Afranllie, Juan José Esteban, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Gastón Guillermo Galíndez y Jorge Miguel Restom: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a reglamentar y actualizar las normas de control, inspección, registro de calderas y recipientes de alta presión en la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2026.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Enzo Hernán Chauque – Omar Exeni Armiñana – Franco Agustín Lastra – Luis Gerardo Mendaña – Daniel Alejandro Segura Giménez – Héctor Raúl Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Ibarra Afranllie.

Sra. IBARRA AFRANLLIE.- Gracias, señor presidente.

Les quiero comentar el porqué de la presentación de este proyecto, si bien hay una ley nacional de Higiene y Seguridad a la cual la Provincia adhirió con su correspondiente decreto reglamentario, hace mucho hincapié en lo que son los estudios de higiene y seguridad y se nota que hay un vacío legal en cuanto a la reglamentación específica de lo que son calderas y recipientes a presión.

Estos contenedores herméticos son diseñados para almacenar, calentar y procesar líquidos y gases a presiones elevadas. En la ingeniería se dice que estos son un activo enorme, porque acumulan una gran cantidad de energía, y eso es lo que hace que sean realmente peligrosos.

Cuando hablamos de peligrosidad, siempre pensamos en la seguridad pública; por ello, la necesidad de esta regulación, que posee varios puntos a considerar. Por un lado, lo que es la registración de las calderas en Salta, que comprende los controles y las verificaciones específicas. Es decir, se refiere a cumplir con los períodos de inspección, generalmente los certificados de aptitud son anuales vinculado a la hermeticidad de los recipientes, con la seguridad de las válvulas, en los encendidos, en los termostatos, hacer pruebas hidráulicas, que además son muy importantes en todo lo que es el circuito de las calderas y, sobre todo, también para tener en cuenta lo que son las inspecciones...

T.65 srp

(Cont. Sra. Ibarra Afranllie).- ...las inspecciones de gases, incluso es primordial el control de la medición de los espesores de las paredes de las calderas y, sobre todo, en las uniones, en las juntas o en las soldaduras.

Todo esto constituye un gran desafío que debe llevar adelante la Provincia para saber de manera exacta, cuántas calderas hay, en dónde se encuentran y, básicamente, que cumplan con los requisitos relativos a las normas de seguridad a nivel internacional.

Por lo expuesto, pido a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto que aconsejan la aprobación; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

17

ARRIO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Habiendo finalizado el temario del día de la fecha, invito a la señora diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies y al señor diputado

Rodrigo Javier García a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto, tras lo cual quedará levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, la señora diputada Amanda María Frida Fonseca Lardies y el señor diputado Rodrigo Javier García, proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 21 y 46’.

Sandra H. Sosa
Jefa (I) Sector Taquígrafos
Cámara de Diputados